FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006: "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital".

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran, entre otras, liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad, necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local, encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación, orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C. y coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra las Alcaldías Locales que tiene, entre otras, como funciones la formulación del Plan de Desarrollo Local, en el marco de las orientaciones distritales, promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones Distritales de la materia, coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales, desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local, difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría, atender las peticiones y requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.

Que el Plan de Desarrollo Local de Engativá, denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá", adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2020, establece como algunos de sus objetivos:

- "Impulsar, fomentar y fortalecer las prácticas culturales, artísticas, recreativas y deportivas de las personas que habitan la localidad, con un enfoque diferencial".
- "Fomentar prácticas que contribuyan al bienestar y vida saludable de los ciudadanos y ciudadanas, con especial atención en la población joven"
- "Adelantar estrategias y acciones afirmativas de cuidado integral y goce de derechos de las personas en condición de dependencia económica, de los niños y las niñas, de la población mayor, de los enfermos y las enfermas y de personas con discapacidad, así como de sus cuidadores y cuidadoras, contribuyendo a su bienestar físico, mental, emocional, y al desarrollo de su autonomía".

Y así mismo define ciertas estrategias para cumplir dichos objetivos:

- Promover actividades recreo-deportivas acorde a la demanda local, fomentando la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.
- Adelantar gestiones que permitan contribuir al fomento del cuidad, el bienestar y la consolidación de proyectos de vida saludable de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad, con especial atención en la población joven.

Que la Alcaldía Local de Engativá cuenta con el proyecto de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 1594 "*ENGATIVÁ SIEMPRE ACTIVA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA*", cuyo objeto es "Prestar los servicios para la realización de eventos recreo-deportivos en la localidad de Engativá".

Ahora bien, revisando el contexto global que respalda la pertinencia del presente proceso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), determina que las cardiopatías son la primera causa de mortalidad en el mundo y la diabetes es la 9 al 2019. Una forma de prevenir las enfermedades asociadas al corazón es realizando ejercicio regularmente. El ejercicio fortalece el corazón y mejora la circulación, adicionalmente ayuda a regular el peso, disminuyendo los índices de obesidad, la cual es una de las causas de la diabetes.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Por otra parte, según el DANE[1] a esperanza de vida (que corresponde al número promedio de años que viviría una persona, siempre y cuando se mantengan las tendencias de mortalidad existentes en un determinado período), es de 74 años; las mujeres viven, en promedio, 6,8 años más que los hombres. En el mundo, en promedio este indicador es 66,7 años (en 2005) y existen diferencias significativas entre las distintas zonas del planeta. En Europa y América del Norte, por ejemplo, está estimada en 73 años, mientras que en Latinoamérica es de 70 años; en Asia, de 61 años y en África de 55 años.

La actividad física en personas mayores de 60 años mejora las funciones cardiorrespiratorias, musculares y la salud ósea y funcional. Ayuda a reducir enfermedades no transmisibles (ENT), como la depresión y deterioro cognitivo en dicha población.

Además, se propone la actividad física como necesidad social que permite la construcción de tejido social, la sana convivencia, la integración, de tal forma que se mejora la capacidad funcional de las personas mayores y el desarrollo socioeconómico de los mismos al aumentar la participación social en las actividades comunitarias.

De acuerdo con las recomendaciones de la OMS, la actividad física en las personas mayores y en condición de discapacidad mejora la calidad de vida de estos a través de actividad física moderada aeróbica y vigorosa aeróbica durante 75 minutos, realizando actividades que fortalezcan los principales grupos de músculos por lo menos dos (2) días a la semana.

La localidad de Engativá cuenta con una población de 815.262 habitantes en el 2022[2], 48% hombres y 52% mujeres. Por edades: entre los 0 y 4 años son el 4,5%, de 5 a 9 años son el 5,4%, de 10 a 19 años son el 11,8%, de 20 a 29 años son el 17%, de 30 a 49 años son el 44,4% y de 60 años en adelante son el 16,9%.

Según el informe de Indicadores de Diagnostico Local para las competencias del Acuerdo 740 de 2019 publicado por la Secretaría Distrital de Planeación [3], el porcentaje de personas mayores de 5 años que asisten a eventos deportivos es de 14,2%, en cuanto a la vinculación de personas a organizaciones deportivas de la localidad, se encuentra un índice muy bajo del 2.1% de las personas mayores de 10 años que pertenecen a organizaciones deportivas.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=853&Itemid=28&phpMyAdmin=3om27vamm65hhkhrtgc8rrn2g4#:~:text=En%20Europa%20y%20Am%C3%A9rica%20del,en%20%C3%81frica%20de%2055%20a%C3%B1os.

[2] https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estudios-macro/censo-2018/proyecciones-de-poblacion

[3] https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/10._engativu.pdf

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Así mismo, encontramos que en la actualidad se ha comprobado que el sedentarismo es una de las causas de obesidad en niños, y viene en aumento en número de casos registrados en Saludata, específicamente en edades de 5 a 9 años. El ejercicio y la buena nutrición ayudan a disminuir la obesidad. De igual forma, la tasa de mortalidad por enfermedades hipertensivas es de 18,92 y por diabetes es de 16.13[4], enfermedades que disminuyen su nivel de riesgo al realizar actividad física con regularidad.

Adicionalmente, el ejercicio en familia ayuda a crear hábitos que se vuelven fundamentales en la salud futura de los niños, mejorar su calidad de vida y de sueño, sirve para aumentar la autoestima de los pequeños, los ayuda a incrementar la tolerancia a la frustración, entre muchos otros beneficios. El que los padres participen y acompañen en la actividad, tiene grandes efectos tanto sicológicos como físicos en la familia. Por lo cual, este proyecto busca ayudar al balance de la vida de las personas fomentando hábitos de vida saludables que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.

Bajo este panorama, teniendo en cuenta que la actividad física regular y adecuada, representa una medida efectiva para la reducción del riesgo de padecimiento de enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama y colon y la depresión, y en concordancia con los objetivos de la entidad, se considera necesario adelantar acciones de promoción del deporte que mejoren la salud de la población engativeña, mejoren su calidad de vida y de paso contribuyen a reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con relación al nivel de actividad física los datos para Bogotá (tomados en 2016) muestran que en adultos y adultas el 56,6% de las personas en este grupo, cumplen con la recomendación de actividad física, mientras que, en adolescentes de 13 a 17 años, es tan solo del 14,4% y en escolares de 6 a 12 años es de 19,4%. Según el reporte de calificaciones de actividad física en niñas, niños y adolescentes 2018-2019 (Universidad de los Andes) se evidenciaron comportamientos sedentarios en niños y niñas que permanecen largos períodos dedicados a ver televisión o usar videojuegos (mayor a dos horas). En Bogotá se encontró que el 80% de los niños de 5 a 12 años ven televisión durante 2 horas o más y el 75% en adolescentes.

En la Localidad de Engativá existen aproximadamente 43 escuelas avaladas por el IDRD y 162 clubes deportivos dedicados a desarrollar programas de formación deportiva. También existen más

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/indicadores-basicos-salud-2021.pdf

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de 100 escuelas de formación que no tienen registro en el IDRD pero que están ofreciendo clases y cursos deportivos a deportistas y NNA de la Localidad. En cuanto a los deportes no convencionales en la Localidad de Engativá los primeros deportes no convencionales de los cuales se tiene registro, son las prácticas deportivas extremas, específicamente los deportes extremos (skate, Roller, Bmx), siendo la Localidad de Engativá la primera que invirtió en la creación de un skate park en la ciudad, en el transcurrir del tiempo se han venido desarrollando diferentes disciplinas deportivas que se han encargado de popularizar la práctica de deportes no convencionales y urbanos.

Respecto a los equipamientos deportivos y recreativos convencionales, la ciudad tiene alrededor de 120 equipamientos deportivos, de los cuales 13 se encuentran en la localidad de Engativá; ubicándola en el segundo lugar, junto a la localidad de Usaquén, por la cantidad de equipamientos de este tipo que ofrece. La mayoría de estos servicios son de carácter público (9 equipamientos frente a 4 equipamientos privados)

Dentro de las 20 Localidades de Bogotá, Engativá ocupa un puesto destacado en cuanto a deportes no convencionales y urbanos se refiere, ya que actualmente es una de las Localidades con más espacios para la práctica de deportes extremos y no convencionales, en diferente materiales tanto naturales (como tierra y parques con zonas verdes) como artificiales (escenarios construidos en concreto y parques de bolsillo), contando con alrededor de 200 practicantes de deportes no convencionales para este entonces, de acuerdo al desarrollo de los mismos deportes no convencionales también se han ido implementado diferentes escenarios para la práctica de los mismos, escenarios que han sido desarrollados tanto con presupuesto de las administraciones locales como también escenarios que han sido auto gestionados y auto patrocinados por los mismos deportistas.

Los deportes no convencionales dentro de los procesos de la administración local, han sido apoyados en diversas administraciones con eventos como escalada, campeonatos de Skate, Roller, Bmx, Parkour, roller, entre otros. En la actualidad ante el IDRD de deportes no convencionales han sido avaladas varias escuelas de formación deportiva, entre las que se encuentran disciplinas como Bicicros, patinaje artístico y patinaje de carrera. En términos de bicicrós se cuenta con dos espacios de alta importancia, uno de ellos está ubicado en el parque Metropolitano la Florida y el otro en el parque San Andrés, lo cual catapulta la Localidad para la creación de nuevas escuelas deportivas.

Por otro lado, en la Localidad de Engativá existen alrededor de 91 clubes de deportes no convencionales legalizados ante el IDRD, divididos por disciplina deportiva así: patinaje (15), actividades subacuáticas (1), bádminton (1), baile deportivo (3), Baile deportivo (4), billar (2), béisbol (4), canotaje (3), ciclismo (5), Boxeo (3), Bolo (4), Esgrima (4), Deportes para discapacidad

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cognitiva (2), judo (3), levantamiento de pesas (3), karate do (5), golf (1), lucha olímpica (2) limitación visual (1), orientación (1), mushing (1), softball (3), taekwondo (7), personas en condición de discapacidad auditiva (2),rugby (2), tenis de mesa (2), tenis (2), triatlón (2) wushu (2), ultímate frisbee (2),siendo estas las disciplinas que agrupan a los clubes de deportes no convencionales que se encuentran avalados por el IDRD, más se debe reconocer que en la dinámica de los deportes no convencionales es mayormente popular la práctica de estos deportes en clubes no reconocidos, como también lo es en los deportes urbanos, los cuales por su dinámica de practica en espacios urbanos no se han dado a la tarea de conseguir el aval ante la entidad competente.

En conclusión, se estima que en deportes no convencionales en la Localidad hay aproximadamente unos 400 deportistas activos agrupados en diferentes espacios. También en skate roller se tienen alrededor de 150 deportistas activos, en parkour 200 deportistas, en últimate 200 deportistas, en disciplinas como capoeira, futbol americano, Freestyle soccer, slackline, roller Derby, rugby, que sumados a los anteriores pueden llegar a ser más de 1500 deportistas, los que aún no han realizado la gestión para el reconocimiento deportivo como club, ni como escuelas de formación, aunado esto al crecimiento que estas disciplinas están teniendo actualmente.

Los deportes no convencionales en Engativá son prácticas que se han estado desarrollando a lo largo de hace más de 10 años, con la práctica de diversas actividades las cuales en un principio se empezaron a practicar bajo el concepto de recreación y juegos, ya que para este entonces no se encontraban reglamentadas por su innovación y reciente desarrollo en el país.

La población joven considera que hay vulneración de derechos y libertades deportivas, teniendo en cuenta que la comunidad juvenil practica deportes convencionales y no convencionales, éstos últimos, cuentan con muy pocos espacios de interacción para deportistas extremos en la Localidad, así como actividades en las que se puedan vincular para desarrollar libre y activamente sus deportes, ya que en los escenarios existentes el uso es limitado y no son adecuados técnicamente.

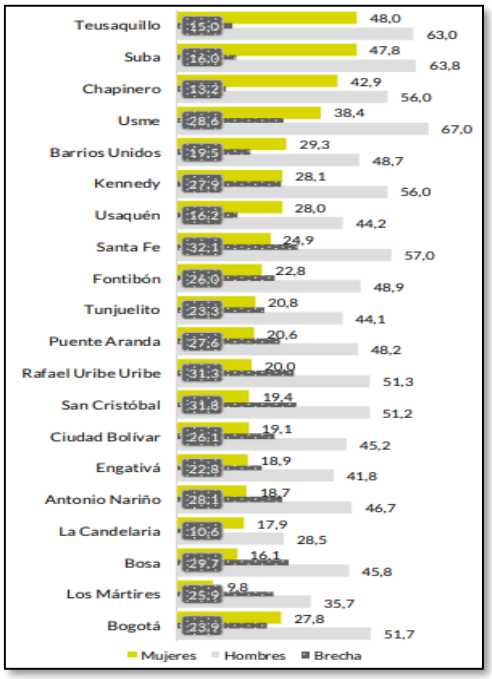
Adicionalmente, existe un mal uso del tiempo libre, generado indirectamente por la falta de promoción de actividades deportivas, a las que la comunidad juvenil no puede acceder, sea por falta de información y promoción o por barreras económicas, laborales o de estudio. No existe un acompañamiento al y la deportista, desinterés por hacer del deporte un eje vital en medio de la sociedad como mejora de su calidad de vida.

Según la última Encuesta Bienal de Culturas disponible, presentada para 2017, el porcentaje de personas que realizan prácticas deportivas disminuyó del 42% al 30%, por debajo del promedio distrital (39%). En todo caso, el grupo de edad de 13 a 17 años es el que más realiza prácticas deportivas (59% del total de personas que realizan prácticas deportivas).

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En la localidad de Engativá, según datos del Observatorio de mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG, para el 2017 se presentaba una brecha de 22.8 puntos porcentuales entre la proporción de hombres y mujeres que practican un deporte, esto es que para el 2017 el 18,9% de las mujeres en sus diferencias y diversidades de Engativá practicaban algún deporte y el 41,8% de los hombres practicaban algún deporte.

Lo anterior se puede observar en el siguiente gráfico que muestra la proporción de personas que practican un deporte, según localidad y sexo en Bogotá, para el año 2017. (InfoMujeres 47. Secretaría Distrital de la Mujer, 2019-Observatorio de mujeres y Equidad de Género de Bogotá, OMEG).



Fuente: InfoMujeres 47. Secretaría Distrital de la Mujer, 2019-Observatorio de mujeres y Equidad de Género de Bogotá. Datos de la Encuesta Bienal de Cultura 2017. Cálculos OMEG, SDM.

Los anteriores argumentos conllevan al Fondo de Desarrollo Local de Engativá a determinar que es necesario adelantar acciones tendientes a ejecutar el proyecto de inversión 1594: "Engativá siempre activa con el deporte, la recreación y la actividad física", teniendo en cuenta las necesidades sociales de los distintos grupos etarios de la localidad, se hace conveniente realizar la contratación de servicios que permitan ejecutar las actividades previstas en los componentes del ejercicio de las libertades deportivas a través de actividades físicas a realizarse en el territorio y,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

teniendo en cuenta que muchas de las actividades deportivas tradicionales tuvieron que restringirse durante algún tiempo debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID 19, la administración ve la importancia de reactivar el componente recreo deportivo de Engativá con eventos que promuevan bienestar y salud para la población.

Es conveniente contratar servicios con calidad que permitan realizar las acciones previstas en los tiempos y características pertinentes con el fin de llevar a cabo las sesiones de actividad física, actividades recreativas individuales, familiares o comunitarias en el territorio local, orientado al cumplimiento de las mentas del plan de desarrollo local bajo la disposición legal correspondiente y bajo las premisas económicas y ambientales correspondientes, al igual que adelantar un contrato de prestación de servicios para la realización de eventos recreo deportivos que generen un alto impacto en la comunidad.

Este proceso integrador y articulador de sectores recreo deportivos, se debe ejecutar por una entidad que demuestre compromiso con la comunidad y que tenga la idoneidad para desarrollar este tipo de contratos, entendiendo que el contratista debe demostrar experiencia en el desarrollo de actividades o eventos que guarden coherencia con la naturaleza y cobertura planteados en el presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREO DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ*". Corresponde a licitación pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención el objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la apropiación de la actividad física, recreativa y deportiva como estilo de vida saludable y de fortalecimiento de lazos sociales en la localidad de Engativá.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un plan de actividades recreo-deportivas acorde a la demanda local, a las necesidades de los diferentes grupos etarios y poblacionales.
- Promover una oferta diversa e incluyente de actividades educativas en deporte que potencien e integren las habilidades sociales y físicas de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad.

2.4. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para Deportes de Campo
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios Para el Deporte
49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de Deporte
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales y Deportivos
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vía	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes Deportivos

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga Intermodal
60105600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana

2.5. METAS ASOCIADAS

PROCESO	MAGNITUD	UNIDADES DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ALCANCE 2022
Vincular	20.908	Personas	en actividades recreo-deportivas comunitarias	5.276

2.6. POBLACIÓN OBJETIVO

El proyecto está dirigido a beneficiarios directos, la población objetivo a intervenir se agrupa entre los siguientes rangos de edad y ciclos vitales:

a. Entre 6 y 12 años de edad (Infancia)
b. Entre 13 - 17 años de edad (Adolescencia)
c. Entre 18 y 26 años de edad (Juventud)
d. Entre 27 y 59 años de edad (Adultez)
e. A partir de los 60 años de edad (persona mayor)

Al igual que busca favorecer la participación de los grupos con enfoque diferencial:

1. Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras
2. Pueblos Indígenas
3. Víctimas del conflicto
4. Personas con discapacidad
5. Sectores LGBTI
6. Mujeres

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

2.7. LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecutará en la localidad de Engativá. Se garantizará la convocatoria en las 9 UPZ y la realización de actividades en sitios estratégicos de la localidad, acordes con la localización del lugar de residencia de los inscritos, los requerimientos técnicos y de seguridad, facilitando su participación y buscando el impacto del proyecto en la mayor parte del territorio.

2.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá 2021 - 2024
EJE ESTRUCTURANTE	Propósito 1**.** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política**.**
PROGRAMA	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.
COMPONENTE 2021	Eventos
META PLAN CUATRIENIO	Vincular 20.908 personas en actividades recreo deportivas comunitarias**.**
META PLAN 2022	Vincular 5.276 personas en actividades recreo deportivas comunitarias**.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
VALOR	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 772.463.379) M/CTE
No. DE EVENTOS DEPORTIVOS	Nueve (9) eventos recreo deportivos

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y condiciones mínimas señaladas en el presente documento.

Este proyecto está orientado al desarrollo de acciones que promuevan la ocupación del tiempo libre en el desarrollo de actividades físicas y recreativas que contribuyan a fortalecer la salud física y mental de las y los ciudadanos, la apropiación de hábitos de estilo de vida saludable a través del deporte, además de promover la apropiación de valores sociales y ciudadanos para la convivencia pacífica.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El componente deportivo igualmente orienta sus esfuerzos hacia el aprovechamiento de los espacios y escenarios deportivos existentes, recuperándolos como componente de importancia para su uso en actividades recreativas, deportivas, y de ocupación del tiempo libre, generando apropiación, participación e integración comunitaria en torno a la actividad física.

Dentro de este componente se adelantarán un total de 9 eventos distribuidos así:

No.	Nombre del evento
1	Sesiones de actividad Física al aire libre
2	Salida Recreo deportiva para el bienestar de la Persona Mayor
3	Vacaciones recreativas
4	Carrera Atlética
5	Juegos de Integración Comunal
6	Juegos Locales de Integración
7	Carrera Canicross Engativá 2.0
8	Engatidunt 2022
9	Lecciones de Defensa Personal para mujeres

NOTA: Considerando la importancia de la implementación de acciones que promuevan la participación de las mujeres en los diferentes eventos recreo deportivos programados, el contratista deberá incluir por lo menos una mujer arbitra en las ternas y jurados que se requieran para cada disciplina deportiva.

PRIMERA FASE: ALISTAMIENTO

El/la contratista se reunirá con el representante del Fondo de Desarrollo Local y/o la supervisión designada, en un máximo de cinco días calendario después de la firma del acta de inicio, para adelantar las acciones necesarias para la ejecución del contrato, revisión de la vinculación y contratación del talento humano del proyecto presentado al momento de Licitar y/o la presentación hojas de vida de profesionales para la ejecución y demás soportes.

El operador convocará a más tardar a los diez días calendario siguientes de la firma del acta de inicio, en articulación con el apoyo a la supervisión, la primera reunión de Comité técnico para presentar el plan de trabajo, propuestas de los sitios a donde se llevara a cabo las actividades y cronograma con la programación y las acciones necesarias para el inicio de ejecución de los componentes, el cual será avalado finalmente por el apoyo a la supervisión con los ajustes a los que haya lugar y queden registrados en el acta de la sesión.

El ejecutor deberá realizar de acuerdo con el cronograma de ejecución, las acciones necesarias para la consecución del recurso físico y apoyo tecnológico, la vinculación y contratación del talento

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

humano del proyecto.

COMITÉ TÉCNICO DEL PROYECTO

Para la ejecución de los proyectos vinculados en el marco de este proceso, se designará un Comité Técnico tiene el propósito de realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del proyecto según lo establecido en el presente anexo técnico, revisión, ajuste y aprobación del cronograma de actividades y plan de trabajo, monitorear y evaluar la ejecución del proyecto y de cada uno de sus componentes y estrategias para el cumplimiento de este.

Este comité deberá reunirse como mínimo una vez al mes durante el periodo de ejecución del contrato y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

El ejecutor del contrato será quién convoque a todos los integrantes del comité con un mínimo de ocho (8) días calendario antes de su realización, excepto que se vea la necesidad de convocar una sesión extraordinaria para tratar un tema específico y esto lo podrá hacer también la supervisión cuantas veces lo considere necesario. El primer Comité Técnico se llevará a cabo durante los 10 primeros días posteriores de la firma del acta de inicio.

El comité técnico del proyecto estará conformado por:

- El/la supervisor/a del contrato o quien delegue el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
- Profesional de apoyo a la supervisión
- El Coordinador general del contratista y/o su delegado

Como invitados podrán participar en las reuniones de Comité, en las cuales se traten aspectos técnicos que requieran de su concepto, con voz, pero no voto, los siguientes actores:

- Un Representante del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
- Un representante del DRAFE
- Un representante de la plataforma local de Juventud
- Un representante de la mesa local de deportes extremos por modalidad
- Un representante de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del proyecto. Así mismo, el operador llevará ante el Comité Técnico toda presentación e implementación de formatos, material de apoyo, fichas de

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

caracterización, piezas gráficas, entre otros para su respectiva aprobación.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el ejecutor.
2. Realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades.
3. Realizar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las metas del proyecto.
4. Orientar al ejecutor sobre aspectos relacionados con las condiciones generales para el desarrollo de las actividades del contrato en el territorio local.
5. Exponer las dificultades encontradas en el desarrollo de cada una de las etapas de la ejecución del contrato.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades que se deriven de la ejecución contractual.
7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del contrato y como primer espacio para solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
8. Revisar el contenido de las piezas gráficas y/o comunicativas que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual.
9. Revisar y aprobar los formatos para la gestión documental, del registro de asistencia, inscripciones, actividades y suministros.
10. Coordinación y articulación interinstitucional con las diferentes entidades que atienden la población objeto del presente proyecto, con el fin de potencializar y medir logros e impacto durante la ejecución del proyecto.
11. Los demás que se establezcan en el proyecto.

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Actas de reunión	Acta de reunión de cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias.
Plan de trabajo y Cronograma	Formatos de plan de trabajo y cronograma

PRESENTACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO

El contratista deberá garantizar una (1) presentación del proyecto de manera virtual, en la cual deberá exponer a la comunidad cada una de las fases y actividades contempladas; para ello, adelantará las acciones necesarias en cuanto a convocatoria y difusión, deberá para tal efecto invitar: a la Junta Administradora Local, a los Organismos de Control: Personería Local y Controlaría Local, a las organizaciones y/o formas de participación de la Localidad de Engativá, Secretaría Distrital de Integración Social , DILE y Red de orientadoras escolares de colegios públicos y privados, JAC, consejo consultivo de niñas y Niños, miembros de comités operativos

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

locales entre otros, DRAFE, Consejo Local de la Bicicleta, Plataforma local de juventud, y Ciudadanía en General; del mismo modo, dará a conocer la propuesta de planeación, programación o cronograma de actividades, fechas y requisitos de inscripción para cada evento, organización del proyecto y el equipo profesional que adelantará el trabajo, previa aprobación del Comité Técnico.

La Presentación pública del proceso ante la comunidad, será dentro de los veinte (30) días calendario siguiente a la firma del Acta de Inicio y con posterioridad a la definición y entrega de los términos de referencia. El Contratista preparará con antelación la logística necesaria para garantizar: una plataforma virtual para su realización, hacer la convocatoria por diferentes medios, (telefónicamente, mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales de la Alcaldía Local de Engativá y/o Medios Comunitarios de la localidad como canales de difusión, medios impresos, televisión, emisora, pauta redes sociales y perifoneo) de tal forma que la comunidad esté enterada y pueda participar de la misma.

La presentación pública será realizada por el Fondo de Desarrollo Local a través del área de prensa, sin embargo, el contratista deberá garantizar todos los insumos requeridos para llevar a cabo la respectiva presentación pública virtual:

1. Realizar un proceso articulado con la oficina de Prensa y con el apoyo a la supervisión del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el fin de consolidar la información a presentar y tener un documento claro y preciso para la comunidad en general.
2. Entregar al área de prensa por medio de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, la ficha técnica de contenido de la presentación pública, debidamente diligenciada; para aprobación de la misma; posteriormente el área de prensa realizara la plantilla de la presentación, para el día del evento.

 Nota: La Ficha Técnica de contenido de la presentación pública, se adjunta al proceso como documento anexo y el contratista debe solicitarla a la supervisión del contrato.

3. La presentación pública tendrá una duración máxima de cuarenta (40) minutos, de los cuales se debe destinar un espacio para preguntas por parte de los asistentes y respuestas por parte del operador.
4. La presentación pública debe desarrollarse en un lenguaje claro y preciso, permitiendo a la comunidad en general, comprensión sobre el proceso contractual a ejecutar.
5. Garantizar una plataforma virtual que permita el acceso y registro de como mínimo cien (100) personas, Presentar el material gráfico diseñado por el contratista, recibir comentarios de los asistentes, grabar la presentación pública (para posterior evidencia de la actividad realizada anexa al informe pertinente), Conexión en línea.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

6. Garantizar Todos los medios técnicos y tecnológicos (como conexión estable de internet, computador, micrófono, equipos de video y audio a los que haya lugar) que permitan el desarrollo y trasmisión con éxito de la presentación pública.
7. Realizar los diseños de dos piezas gráficas, que serán utilizadas para la convocatoria y todo el proceso de promoción, divulgación e información del proyecto; así mismo estas piezas serán enviadas de manera digital al Fondo De Desarrollo Local De Engativá y ubicada en todas las redes sociales y medios de comunicación pertinentes. El contratista debe entregar mínimo dos versiones de diseño por proyecto. Estas piezas deben ser presentadas al comité técnico, diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta De Inicio.
8. Realizar llamadas, envío de mensajes de texto, invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones y/o envió de correo electrónicos y/o difusión en redes sociales de la alcaldía local de Engativá; con el fin de confirmar la asistencia de los convocados a la presentación pública virtual (mínimo 100 personas).
9. Realizar el listado de asistencia diseñado por el contratista y aprobado por el Comité Técnico, para el registro de las personas en la presentación pública, estos soportes deberán presentarse con el respectivo informe mensual de actividades, en físico (claro y sin enmendaduras) y transcrito a formato Excel (magnético).
10. Contratar un (1) Intérprete de señas (Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con deficiencias auditivas a través de la interpretación del lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan comprender lo que se ha dicho). El intérprete debe estar desde el inicio hasta el final de la trasmisión de la presentación pública.
11. El contratista deberá en articulación con el apoyo a la supervisión del contrato y la o el representante del área de participación del Fondo De Desarrollo Local de Engativá, generar mesas de conversación virtuales y/o presenciales, con algunos de los grupos poblacionales diferenciales ò colectivos, detallados a continuación para socializar la presentación publica dentro de los primeros 45 días de ejecución:

- Grupos Etarios: Infancia, juventud, adultos y adultas, personas mayores.
- Grupos sociales: Mujeres, Población LGBTIQ, Personas con discapacidad, Comunidades rurales y campesinas, Artesanos
- Grupos Étnicos: los Pueblos y comunidades indígenas, las Comunidades negras o afrocolombianas, Comunidades raizal, Pueblo Rom, entre otros.

Esto con el fin de presentar los formatos de inscripción, generar espacios de vinculación de beneficiarios y socialización de aspectos puntuales del proceso contractual, que se requieran en las mesas de conversación. Para esto se debe contar con la presencia del coordinador general del proyecto asignado por el contratista, el profesional de apoyo asignado por el contratista, la supervisión del contrato y el área de participación.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El contratista deberá garantizar el desarrollo de algunas mesas de conversación con diferentes colectivos, de los cuales debe guardar como evidencia el registro de asistencia, la grabación de las sesiones solicitando la aprobación del manejo de datos personales y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunión. Estas evidencias deberán ser presentadas al apoyo a la supervisión y se anexarán al expediente del proceso.

P*roductos y medios de verificación (Presentación Pública)*

Producto	Medio de verificación	Tiempo de entrega
Diseño de una pieza gráfica para prestación publica	Formato impreso y digital, de acuerdo con los lineamientos dados por el área de prensa para la respectiva divulgación.	Al menos diez (10) días antes de la Presentación Pública según fecha definida en el Comité
Convocatoria realizada para presentación pública: Correos electrónicos y/o mensajes de texto enviados y/o actas de reuniones y/o planillas de entrega de invitaciones y/o acuses de entrega de invitaciones (mínimo 200	En físico – Impreso y/o medio magnético. Estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	Veinte (20) días calendario posteriores al a la suscripción del Acta De Inicio
Registro de las personas en la presentación pública	En físico – Impreso y/o medio magnético. estos se deben anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	Dos (2) días posteriores a la realización de la jornada
Presentación Pública	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético. esto se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente	A más tardar Treinta (30) días calendario posteriores a la suscripción del Acta De Inicio
Mesas de Conversación con grupos poblacionales diferenciales - colectivos	Grabación de la o las sesiones de presentación en medio magnético, registro de asistencia y demás evidencias que consideren necesarias como actas de reunió. Esto se debe anexar como evidencia al acta del comité correspondiente.	Cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al a la suscripción del Acta De Inicio

Nota: El comité técnico junto con el área de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, deberán

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

revisar y aprobar todo el material publicitario del proceso antes de que el material sea enviado, publicado y/o divulgado al público en general. Esto teniendo en cuenta el Manual de Imagen Institucional de la Secretaría de Gobierno, el Manual Estratégico De Comunicaciones del Distrito y cumplir con criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Lo anterior, en aras de contar con una UNIDADES en el desarrollo de todo el material visual del Distrito.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

El ejecutor deberá realizar un proceso de convocatoria abierta, dirigida a la comunidad en general, incluyendo juntas de acción comunal, clubes deportivos, escuelas de formación, grupos de persona mayor, colectivos y organizaciones sociales, etc., invitando a participar del proyecto y a dar a conocer de manera clara los objetivos del programa, las fechas, lugares y horas de inscripción. Cada evento deportivo tendrá una convocatoria independiente, haciendo uso de afiches, volantes y publicaciones en medios digitales de tal manera que se logre dar la mayor visibilidad posible al evento.

Esto se adelantará mediante publicación de piezas gráficas a través del sitio web de la Alcaldía Local de Engativá, en las cuales el ejecutor indicará una dirección de correo electrónico creada de manera exclusiva para atender las necesidades del proyecto y con la debida aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.

La convocatoria permanente debe hacerse mediante formularios online tipo Google Forms que tendrán su posterior difusión a través de medios comunitarios y redes sociales. El ejecutor debe coordinar los parámetros de la convocatoria con la Oficina de prensa de la Alcaldía local, de manera oportuna previa a la convocatoria, quienes revisaran y aprobaran todas las piezas antes de ser publicadas, así mismo deberán llevar el código de aprobación de la Secretaría de Gobierno y el visto bueno del Apoyo a la supervisión.

Adicional a la utilización de la publicidad aprobada por la administración, para la realización del proceso de convocatoria se deben realizar llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos de colectivos y organizaciones deportivas u otros mecanismos de contacto para garantizar la difusión en las 9 UPZ de la localidad.

NOTA: Los procesos de inscripción para los eventos deportivos deberán adelantarse por lo menos 15 días calendario de anticipación a la fecha prevista de inicio de la actividad y teniendo en cuenta el cronograma presentado en el primer comité técnico.

La convocatoria por parte del contratista se realizará con suficiente antelación a las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución avalado por el interventor y/o apoyo a la supervisión del

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

contrato, a fin de garantizar la adecuada difusión a la mayor cantidad de habitantes de la localidad y garantizar la asistencia del 100% de las personas requeridas en cada actividad.

La entrega e ingreso de material, piezas comunicativas y/o elementos de los contratos o proyectos debe ser adelantado acorde al procedimiento establecido de ingreso de elementos al almacén definido por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con el operador, interventor y/o apoyo a la supervisión para firmar un acta con fin de corroborar el cumplimiento del material entregado; en cuanto cumpla con el uso correcto del Manual de imagen, BMPT y/o la normatividad vigente; concordando con los códigos de aprobación emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Durante la ejecución el contratista hará la entrega digital del archivo fotográfico y audiovisual organizado cronológicamente y por componente de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, este material con previo consentimiento informado del uso de imágenes o fotografías de las personas que harán parte de este material.

ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Sin excepción alguna, como parte de las actividades que se adelanten en el marco del presente proyecto, el operador deberá aplicar el formato *Encuesta de Identificación de la Población Beneficiada,* el cual está disponible a través de la plataforma Web Mi EngativApp.

El responsable del cargue y diligenciamiento completo de la información asociada a dicha encuesta, será única y exclusivamente el operador, para lo cual hará la solicitud (verbal o escrita) directa al administrador de la plataforma Mi EngativApp, quien entregará las respectivas credenciales de acceso y brindará instrucciones básicas para su uso.

Será discreción del operador determinar la herramienta y/o instrumento (físico o digital) para la captura de información; sin perjuicio de cuál sea el medio a través del cual se registren los datos de la fuente primaria (beneficiarios directos del proyecto), estos datos deberán cargarse al aplicativo y hacer entrega, a modo de respaldo, de dicha herramienta y/o instrumento diligenciado.

En este sentido, se requerirá presentar oportunamente evidencia en medio digital (reporte de encuestas diligenciadas en Mi EngativApp) del cumplimiento de esta actividad. El supervisor o su delegado verificarán que el número de beneficiarios asociado a cada actividad corresponda al número de encuestas diligenciadas.

Este requisito es indispensable para tramitar el último pago, correspondiente al 20% de la ejecución total.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, Y PUNTO DE INFORMACIÓN

Se adelantará la promoción y divulgación de los proyectos en el marco de la ejecución del contrato y que corresponden al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local "Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá 2021 - 2024 adoptado mediante Acuerdo Local No. 03 de 2020". Esto se realizará por medio de un Plan de Medios Comunitarios, utilizando diferentes canales de comunicación, permitiendo así la socialización de la información requerida a la población de la localidad de Engativá.

Por lo tanto, el Contratista deberá anexar en el informe pertinente los soportes del cumplimiento de cada una de las actividades desarrolladas en esta etapa, como, remisión de correos oficiales, listados de asistencia, registro fotográfico y/o fílmico y/o audios, entre otras; al igual que la información de avances y resultados del desarrollo de esta actividad, para tal fin el contratista contará con un presupuesto determinado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el Formato de Propuesta Económica, el cual deberá ser ejecutado en su totalidad.

En el desarrollo de esta actividad, el contratista debe contar con la participación de un personal idóneo y suficiente, así mismo con la supervisión del Coordinador General del Proyecto; deberá también entregar al Comité Técnico para aprobación, todo el material a utilizar en los canales de difusión comunitarios, antes de imprimir, publicar o divulgar a la comunidad; como también deberán entregar todas las evidencias de las actividades realizadas para cumplir con el número de participantes y/o beneficiarios, descritos en este documento; todo lo anterior deberá estar avalado por la oficina de prensa.

Para el desarrollo de las acciones de divulgación, promoción y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, el contratista deberá presentar una propuesta de Plan de Medios el cual permita evidenciar la planificación estratégica de los canales que se usarán para difundir, divulgar, promocionar el proyecto y sus actividades, así como convocar a la comunidad engativeña y grupos focales en la vinculación de las actividades que hacen parte del proyecto.

El plan de medios debe tener como mínimo:

- Objetivo del plan de medios, teniendo en cuenta el o los proyectos.
- Publico objetivo y meta de población a la que se quiere llegar
- Objetivos de la campaña
- Canales de comunicación a utilizar.
- Presupuesto.
- Calendario y/o cronograma de ejecución.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Como parte integral del plan de medios, el operador debe realizar la descripción de desagregada de cada uno de los canales de comunicación a utilizar, consolidando la información en una tabla que permita identificar:

No.	Nombre del Medio	Producto a Entregar	Cantidad o Duración	Valor

Es importante que el operador tenga en cuenta que; el plan de medios puede variar de acuerdo al objetivo del proyecto, el público y/o beneficiarios al que va dirigido y se pretende llegar y las actividades requeridas a llevar a cabo, por ende, las anteriores son los contenidos y características mínimas con las que debe contar el plan de medios que será revisado y aprobado en conjunto con la oficina de prensa y el comité técnico.

Los canales de difusión que el contratista deberá tener en cuenta para la difusión, promoción, divulgación y/o convocatoria del proyecto y sus actividades, se detallan a continuación. A través de ellos, el contratista debe garantizar que la información se difunda y llegue al mayor número de población en la localidad de Engativá:

Medios Impresos: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación (impresión), que corresponde al operador garantizarla en periódicos y/o revistas de circulación local. Las características de las piezas publicitarias a imprimir son: impresión Full Color, con medidas de 32,5 x 22 centímetros, acompañado de fotografía y logo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, del manual vigente. Así mismo, la pauta publicitaria deberá ser difundida en la Pagina Interna, en Pagina Web y en Redes Sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local, durante un (1) mes corrido. El número de impresiones será establecido en el plan de medios, revisado y aprobado por prensa según evaluación de las necesidades del proyecto.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se identificó una necesidad puntual de contar con publicidad impresa tipo volantes y afiches para lograr una amplia y eficaz difusión de las convocatorias relacionadas con el proyecto. En este orden, vale la pena resaltar que las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Así mismo, se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública.

Post en Redes Comunitarias: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizar la publicación de post para redes sociales institucionales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá (Twitter, Instagram, y Facebook), esto

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

deberá ser revisado y aprobado por la oficina de prensa y el Comité Técnico. El número de post será definido en el plan de medios y por la oficina de prensa y la difusión será como mínimo durante quince (15) días o un (1) mes corrido, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.

Televisión y/o canal streaming Local: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y la publicación que corresponde al operador garantizarla, realizando la emisión comercial de pautas en canal de televisión y/o canal streaming local y/o distrital; con una mínima duración de 20 a 30 segundos en horario prime con una cortinilla animada, con logo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá del manual vigente. El número de pautas será definido en el plan de medios y será revisado y aprobado por la oficina de prensa según evaluación de las necesidades del proyecto. La difusión será como mínimo realizada durante quince (15) días corridos, según lo estime conveniente el apoyo a la supervisión y la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local.

Emisora: incluye el diseño que estaría a cargo de la oficina de prensa y publicación que corresponde al operador garantizarla a partir de pautas en emisora local y/o distrital con audiencia en la ciudad de Bogotá y la localidad de Engativá; las características de la pieza publicitaria son: Emisión de 30 segundos en horario prime. La cuña deberá incluir una cortinilla al final, la cual se solicita en la Oficina de Prensa. El número pautas y de días de difusión, será definido por el Comité Técnico y la oficina de prensa.

Pauta redes sociales del Fondo de Desarrollo Local de Engativá: Esta actividad se realizará en articulación entre el contratista, la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá y el apoyo a la supervisión del contrato. Por lo tanto, el contratista deberá:

- Presentar una propuesta ante el comité técnico para la difusión o pautas en las redes sociales como Twitter, Instagram, Facebook y el canal de YouTube de la Alcaldía Local de Engativá.
- El contratista deberá en su propuesta detallar la distribución del recurso por red social y por pieza gráfica que se destine para esta actividad; adicionalmente se debe detallar el tiempo de publicación por red social y el tipo de producto a publicar.
- El operador deberá concertar y apoyar a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para desarrollar una estrategia de pauta digital que logre generar un aumento en la comunidad digital. Estas publicaciones deberán direccionar a las personas a la página oficial del Fondo de Desarrollo Local de Engativá. La imagen a pautar deberá cumplir con el Manual de estilo de Bogotá vigente y previa aprobación de la Oficina de Prensa.
- El contratista será el responsable del pago de todas las pautas programadas en la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá, que estén directamente relacionadas con el proyecto, esto teniendo en cuenta los precios de referencia adoptados por la entidad.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

NOTA: Se adjunta como anexo estudio de mercado de medios de comunicación.
NOTA: Se adjunta listado de medios comunitarios de la localidad de Engativá a mayo 2022, entregado por el IDPAC (Radicado No. 20224000078151).

La oficina de prensa se encargará de plasmar la propuesta del contratista, es decir, diseñara y producirá las piezas graficas: Imagines informativas – Videoclips – fotos y demás materiales que se destinen para esta actividad. El contratista deberá estar en continua disposición para la respectiva gestión.

Las promociones y/o divulgaciones realizadas a través de los medios alternativos y comunitarios serán únicamente medios comunitarios de la localidad de Engativá, los cuales deberán estar registrados ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC (Resolución Nro. 095 de 2018).

En cuanto a los medios no comunitarios, el contratista deberá presentar al comité técnico para aprobación un estudio de mercado con tres (3) cotizaciones (expedidas de conformidad con las normas jurídicas y tributarias correspondientes) por cada ítem desglosado, esto con el fin de contar con precios reales del mercado, delimitado por el presupuesto asignado para esta actividad; así mismo deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. El contratista entregará por lo menos dos cotizaciones y el apoyo la supervisión una cotización que permita realizar el estudio de mercado.
b. Que sean idóneos.
c. Que se encuentren activos.
d. Que cumplan su misionalidad como medio alternativo de la localidad.

El contratista deberá tener en cuenta que toda propuesta que presente y que contenga diseños de piezas comunicativas y publicitarias deben ceñirse al Manual de Imagen Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente, además se debe contemplar criterios propios de comunicación, imágenes y mensajes no sexistas. Así mismo el contratista deberá presentar previamente al Comité Técnico y a la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, para revisión y aprobación todo el Plan de Medios, identificando los canales de comunicación a utilizar para la divulgación, promoción y convocatoria de los proyectos y sus actividades.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá remitir un correo electrónico a la supervisión del contrato y a la Oficina de Prensa (prensa.engativa@gobiernobogota.gov.co), adjuntando el documento Plan de Medios para que la oficina revise, solicite los ajustes necesarios, y verifique que se haya tenido en cuenta los aspectos técnicos establecidos por la oficina de prensa así:

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

a. Asunto del correo electrónico: Plan de medios (Número de contrato y número de entrega).
b. Los textos deben estar adjuntos en formato Word en letra Arial 12.
c. Las imágenes deben estar en formato editable y alta resolución.
d. La información debe ir en un solo correo electrónico.

Todas las piezas comunicativas deben tener ingreso/salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la distribución de los mismos y debe allegarse una muestra como soporte de los informes de actividades y contener la imagen institucional del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo a los lineamientos de la oficina de prensa y comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en concordancia con los lineamientos fijados por la Secretaria de Gobierno de Bogotá; además, antes de su publicación, deben contar con el visto bueno de contenidos por parte del apoyo a la supervisión y aval de imagen institucional de la oficina de comunicaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

En el caso de requerir piezas gráficas y/o comunicativas con enfoque diferencial para personas con discapacidad, deben ser producidas con leguaje inclusivo. Lo anterior para medios impresos.

Para la promoción, divulgación e información del proyecto se debe garantizar la entrega del cien por ciento (100%) de las piezas publicitarias y comunicativas a la población de la localidad de Engativá en las nueve UPZ y a los beneficiarios del programa mediante un plan de entrega, el cual deberá ser presentado por el contratista para revisión y aprobación del comité técnico. De esta actividad, deberán quedar evidencias como listados firmados por la ciudadanía, videos y/o registros fotográficos que deben ser tomadas por medio de una app que deje como pie de foto la fecha y hora de la foto, la ubicación, nombre de la actividad.

Tabla productos y medios de verificación

PRODUCTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
Plan de Medios para el proyecto.	Documento físico y digital del plan de medios a implementar para la divulgación, promoción y convocatoria, aprobado por la oficina de prensa.	Dentro de los quince (15) días calendario a la suscripción del Acta De Inicio
Plan de Medios ejecutado	Calendario y/o Cronograma de ejecución del Plan de Medios llevado a cabo. Todas aquellas evidencias que permitan verificar que las piezas comunicativas fueron publicadas en los diferentes medios de comunicación.	
Pautas, Piezas gráficas, Anuncios	Piezas comunicativas y publicitarias cumpliendo con el Manual de Imagen	

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

sonoros, Emisiones Tv o de streaming publicados y/o circulados.	Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno, y contemplando criterios propios a comunicación, imágenes y mensajes no sexistas y demás especificaciones requeridas del presente documento.	
Plan de Entrega Piezas Comunicativas.	Registro de entrega del material de piezas comunicativas (actas de entrega, registro fotográfico, video)	Será a partir de los 20 días calendario a la suscripción del Acta De Inicio de e ingreso a almacén para divulgación y convocatoria a presentación pública y actividades
Lanzamiento en medios comunitarios (promoción y divulgación)	Todas aquellas evidencias que permitan evidenciar todo el material publicado y/o divulgado en los canales de difusión comunitarios.	Sera a partir del primer día hábil siguiente de la presentación pública

NOTA: Si la supervisión y/o apoyo a la supervisión requiere informes parciales adicionales a los descritos en los estudios previos del presente proceso, estos deberán ser entregados en las fechas y condiciones estipuladas.

NOTA: Se deberá garantizar la realización de un proceso de articulación del operador con los diferentes medios comunitarios locales y como evidencia se generará acta de reunión realizada por el operador.

NOTA: El proponente deberá garantizar la divulgación por medio de las alternativas anteriormente mencionadas y comprometer la totalidad de los recursos destinados para la promoción, divulgación e información del proyecto el cual corresponde a la suma de ($7.000.000). En el Plan de Medios, se debe evidenciar la distribución de los recursos para promoción, divulgación, y/o convocatoria. En caso de que el proponente escoja medios comunitarios, se deberá regir por lo estipulado en el Estatuto Tributario Nacional, respecto del impuesto al valor agregado IVA.

Diseño, impresión y distribución de volantes y afiches:

El contratista deberá diseñar e imprimir 500 afiches y 4.500 volantes, los cuales deben ser aprobados previamente por el comité técnico y la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá); posteriormente se hará cargo de su distribución en las nueve (9) UPZ de la localidad de Engativá, en escenarios culturales, deportivos y que tengan gran afluencia de población adulto mayor, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, así como en las Juntas de Acción Comunal, Alcaldía Local, Casas de Persona Mayor del barrio La Clarita y Garcés Navas, Centro Día Luz de Esperanza, entre otros.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Los afiches y volantes deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
Afiches	500	Afiches: 1/2 pliego. 4*0 tintas, papel propalcote 115 gr. con la información general de los eventos deportivos, distribuidos según comité técnico
Volantes	4.500	Tamaño media carta, policromía incluido logos a 115 gramos, acabado brillante. Distribuidos para la difusión de los 10 eventos (el número de afiches por cada actividad se definirá en conjunto con el Comité Técnico)

Publicación y promoción por redes sociales

De manera paralela se deberán desarrollar piezas gráficas que serán publicadas en la página web de la Alcaldía Local de Engativá, medios comunitarios y redes sociales (ajustando los formatos según cada plataforma como Facebook, Twitter, Instagram etc) de la Alcaldía local con toda la información relacionada con los diferentes eventos. El ejecutor debe coordinar los parámetros de la convocatoria con la Oficina de prensa de la Alcaldía local, de manera oportuna previa a la convocatoria, quienes revisaran y aprobaran todas las piezas antes de ser publicadas, así mismo deberán llevar el código de aprobación de la Secretaría de Gobierno y el visto bueno del Apoyo a la supervisión.

La información brindada en cada convocatoria deberá estipular: día (s) exacto de las inscripciones, fechas, lugar de inscripción, evento a realizar, categoría, nombre y contacto del ejecutor, con número telefónico y correo electrónico.

Puntos de Información

El operador deberá habilitar de manera permanente un punto de información e inscripción (virtual y 9 presenciales rotativos) para resolver las dudas e inquietudes de la comunidad con respecto a los eventos y convocatorias que se adelanten. Según las condiciones de salud pública y reglamentación vigente, el Comité técnico determinará la ubicación de los puntos de información presenciales.

EVIDENCIAS:

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Correos electrónicos y llamadas telefónicas	Pantallazos de correos electrónicos enviados y registro de llamadas realizadas.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Distribución y cronograma de publicidad impresa	Documentos de los sitios de distribución y cronograma de entrega de la publicidad impresa (afiches y volantes)
Ingreso y salida de almacén de afiches y volantes.	Comprobante de ingreso y salida de elementos emitido por el Almacén de la Alcaldía Local de Engativá.
Listados y/o registro fotográfico de entrega de volantes y afiches.	Formatos de entrega y fotografías en físico y medio magnético (CD).
Ejemplar impreso, Audio de la emisión, Video de la emisión. (El que aplique)	Registro fotográfico del ejemplar y/o registro del audio o video de la emisión.

RECURSO HUMANO

A continuación, se describen en detalle los aspectos técnicos de los servicios requeridos para la realización de los eventos recreativos y deportivos, junto con los resultados y/o productos esperados.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 332 de 2020, el proponente deberá vincular y mantener como mínimo un 50% de mujeres en el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.

El oferente deberá disponer y contratar mínimo al personal o equipo de trabajo que se relaciona a continuación, el cual es fundamental para la ejecución del proceso, cumpliendo los siguientes requisitos de perfil:

Cargo	**Coordinador general (1)**	
Obligaciones	1	Ser el representante principal del Contratista ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
	2	Mantener comunicación constante con la Supervisión, Apoyo a la Supervisión e Interventoría.
	3	Atender el desarrollo del contrato tal como está previsto en el presente estudio previo.
	4	Organizar y ordenar los recursos y/o personas para el desarrollo de las actividades del contrato.
	5	Elaborar y presentar al comité técnico el plan de trabajo.
	6	Elaborar y presentar al comité técnico el cronograma de trabajo.
	7	Liderar y realizar en coordinación con la Supervisión, la presentación pública del contrato.
	8	Elaborar los formatos para la gestión documental, a utilizar en la ejecución del contrato (formatos de asistencia, inscripciones, seguimiento de actividades y entrega de suministros) y presentarlos al comité técnico.
	9	Aprobar junto con el comité de técnico, supervisor y/o apoyo a la supervisión y la oficina de prensa, el arte final y todos los diseños de las piezas publicitarias

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

		estimadas en el proyecto.
	10	Coordinar las actividades de los auxiliares contratados para la ejecución del proyecto.
	11	Coordinar la consecución de espacios que se van a utilizar, la instalación de equipos y mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía de Engativá.
	12	Elaborar todos los informes de actividades de la ejecución del proyecto.
	13	Presentar evidencia fotográfica y videos de cada una de las actividades realizadas.
	14	Brindar información a los beneficiarios del proyecto.
	15	Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
	16	Entregar oportunamente a el/la supervisor-a y/o interventor, las bases de datos y encuestas de caracterización debidamente diligenciadas y verificadas.
	17	Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a personas vinculadas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución
	18	Las demás que demande la Administración Local a través de la supervisión o interventoría, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual
Formación (Certificada)	Profesional en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Deportes y/o Educación Física y Recreación con especialización en gerencia de proyectos educativos y/o gestión de organizaciones y/o gerencia pública.	
Experiencia Profesional (Certificada)	General: Mínima de cinco (5) años en coordinación o gerencia de proyectos deportivos. Específica: Mínima de dos (2) años en coordinación de eventos recreativos y/o deportivos dirigidos a NNA, jóvenes, adulto mayor o ciudadanía en general.	
Conocimientos específicos	• Manejo de programas office • Montaje de eventos deportivos en espacios abiertos • Trámite de permisos y aprobación de SUGA para eventos de mediana y alta complejidad • Experiencia en la realización de micro ciclos y planes de trabajo para actividad física.	
Habilidades	• Liderazgo • Empatía • Buenos modales • Escucha activa • Manejo de personal • Trabajo en equipo • Confianza en los demás • Interacción	

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	• Resolución de problemas • Uso del lenguaje (oral y escrito)
Plazo contrato	CINCO (5) meses contados a partir del acta de inicio del contrato principal. La dedicación es de 100% al proyecto.
Notas	La hoja de vida deberá ser entregada al momento de presentar la propuesta, la cual será requisito habilitante de la misma. Para el cálculo de la experiencia del coordinador, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado. Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

Cargo	**Asistente administrativo (1)**	
Obligaciones	1	Realizar todo el apoyo administrativo al Coordinador General, atendiendo comunicaciones, informes, diligenciamiento de actas de reunión, compilación de evidencias en listados, fotografías, formatos de control, entre otros.
	2	Apoyar la elaboración de los informes de actividades en torno a la ejecución del contrato.
	3	Realizar la entrega de los documentos que se generen en torno de la ejecución contractual cumpliendo con las normas archivísticas impartidas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, al momento de radicación en el CDI y también para el ingreso al archivo (incluye encarpetar, legajar y foliar, entre otros).
	4	Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustenten las diferentes etapas del mismo.
	5	Transcribir los formatos de inscripción y encuestas para la consolidación y análisis de los diagnósticos poblacionales y/o sectoriales.
	6	Digitalizar la información recolectada en las encuestas de satisfacción.
	7	Transcribir la información recolectada en las encuestas de satisfacción para la consolidación y análisis de los diagnósticos poblacionales y/o sectoriales.
	8	Asistir a capacitación de normas archivísticas dirigida por delegado del área de Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
	9	Las demás que demande la Administración Local a través de la supervisión o interventoría, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual
Formación (certificada)	Técnico en ciencias administrativas y/o deportivas.	
Experiencia (certificada)	General: Mínima de dos (3) años en la asistencia administrativa y/o ejecución de proyectos sociales y/o deportivos.	

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Conocimientos específicos	• Manejo de programas office • Organización y ejecución de torneos deportivos • Reportes de ejecución de actividades deportivas
Habilidades	• Uso del lenguaje (oral y escrito) • Interacción
Plazo contrato	CINCO (5) meses contados a partir del acta de inicio del contrato principal. Con una dedicación de 100% al proyecto.
Notas	**La hoja de vida deberá ser entregada antes de la firma del acta de inicio.** Para el cálculo de la experiencia del asistente administrativo, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado. Para efecto de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

Para acreditar la formación académica del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar para la verificación de cada caso los siguientes documentos:

- Fotocopia del diploma o acta de grado autenticados.
- Fotocopia de la tarjeta profesional o su equivalente, en los casos exigidos por la ley.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse debidamente homologados de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre de la Entidad Contratante.
- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

NOTA: La Hoja de vida del coordinador será requisito habilitante y deberá ser entregada

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

con la propuesta, para efectos de la verificación, junto con los documentos soporte tales como: Fotocopia de Diplomas, Actas de grado, Tarjeta o Matrícula Profesional (si se requiere según la profesión) y Certificaciones de experiencia, originales y/o copia.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez el período certificado.

En caso de que la experiencia sea certificada por el mismo proponente que lo presenta, se deberán anexar los documentos que prueben su relación contractual, tales como contratos suscritos con éste, comprobantes de pago, informes presentados o certificación del contratante del oferente, donde conste que la persona prestó sus servicios para la ejecución del proceso certificado.

SEGUNDA FASE: EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS

Se establece como requisito transversal a todas las actividades contempladas en el marco de los eventos deportivos a continuación descritos, que para participar en cada una de las pruebas el deportista y/o ciudadano deberá presentar el documento original de identificación. El operador y equipo logístico de cada evento se encargará de verificar que los datos correspondan con los de la inscripción realizada.

EVENTO N° 1: SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA

INSCRIPCIONES

Para la inscripción, las personas deben estar en los ciclos vitales de juventud, adultez y persona mayor, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

Así mismo, se dispondrá de un formulario online para la inscripción a los diferentes eventos recreo-deportivos de la localidad que contará con los requerimientos mínimos descritos en el presente anexo técnico:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA o carnet de salud o SISBEN como cotizante o beneficiario.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

✓ Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad (en el caso de los estudiantes, podrán presentar la fotocopia del carné estudiantil vigente o un certificado de vinculación al colegio de la localidad)

✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la actividad.

Debido a que, en la localidad algunas UPZ son más extensas que otras, en comité técnico se definirán la repartición de los grupos por UPZ que deberán ser proporcionales a la población en cada UPZ, para un total de 30 grupos de 30 personas cada uno en toda la localidad.

El contratista deberá disponer equipo humano en los puntos físicos en donde se realizarán las inscripciones y así mismo que brinden asesoría a los ciudadanos para las inscripciones virtuales durante el tiempo establecido para tal fin. Así, se espera que el operador lleve un registro ordenado de las inscripciones que permita notificar a la ciudadanía cuando se completen los cupos disponibles por grupo (30 cupos) dado que todos los recursos de la actividad están previstos para un número cerrado de participantes.

El ejecutor deberá realizar:

- Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel, en medio físico y magnético, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción.
- Será requisito indispensable para participar en la actividad física la certificación del FOSYGA o carnet de salud o SISBEN como cotizante o beneficiario.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

La actividad física comprende un conjunto de movimientos del cuerpo obteniendo como resultado un gasto de energía mayor, la cual es una forma de actividad física planificada y repetitiva con la finalidad de mejorar o mantener uno o varios aspectos de la condición física del ser humano la cual se practica durante un determinado período mayor a 30 minutos, lo cual no ocurre generalmente en su rutina laboral, cotidiana o en sus momentos de ocio.

Esta actividad busca fomentar la práctica de la actividad física y generar hábitos de deporte y salud a través del desarrollo de jornadas de actividad física desarrolladas en los parques de la localidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.

La actividad va dirigida 900 jóvenes, adultos o personas mayores de la localidad, que gusten de las actividades recreo deportivas y que deseen participar, realizar e incrementar la práctica deportiva

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

a la que invita el programa. Cada grupo tendrá 24 sesiones con una intensidad de 2 veces por semana (durante 3 meses) en sesiones de 120 minutos (dos horas) cada una; es decir que se conformarán grupos de mínimo 30 participantes por sesión según inscripciones.

Se plantea la necesidad de garantizar por lo menos 4 instructores que puedan cubrir el total de horas requeridas para los 30 grupos durante las 24 sesiones, esto es, para cubrir 1.440 horas de actividad física durante los 3 meses (8 sesiones mensuales x 30 grupos x 3 meses x 2 horas)

Los días específicos y los lugares en los que se realizarán las jornadas de actividad física serán aprobados en el comité técnico del proyecto, para ello el operador deberá coordinar con cada uno de los responsables de los espacios a utilizar para la ejecución del proyecto según indicaciones del IDRD en el caso de parques a su cargo y/o JAC, garantizando siempre la participación de toda la comunidad engativeña.

- Las sesiones de práctica no son acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria).
- Las sesiones de práctica preferiblemente deben programarse en días intercalados: lunes, miércoles y viernes; o martes jueves y sábado.

A través de jornadas de actividad física dirigida como: aeróbicos, gimnasia dirigida, trotes, caminatas, se busca concientizar sobre la importancia que para la salud tiene la práctica de la actividad física permanente y consciente.

Los docentes deberán presentar un plan de trabajo semanal y mensual que deberán contener:

- Plan general de trabajo de Resistencia cardiovascular
- Plan de trabajo de Fuerza muscular
- Plan de trabajo de movilidad articular
- Plan de trabajo de Flexibilidad y elasticidad
- Habilidades básicas y coordinativas

Cuyos objetivos van enfocados a mejorar y mantener el acondicionamiento físico para las personas de la localidad con el acompañamiento de profesionales que a través de su dirección promuevan la actividad física para la prevención de enfermedades no transmisibles como obesidad, diabetes, artrosis, artritis, osteoporosis entre otras.

Se contará con un profesional en fisioterapia, con experiencia en actividad física y acondicionamiento físico, esto con el fin de evaluar la condición física, de postura, control cardiovascular (frecuencia cardíaca y respiratoria) de cada uno de los beneficiarios, para ello, estos profesionales deberán visitar 2 veces por mes a cada grupo durante 3 meses, en sesiones de 120

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

minutos (dos horas) cada una (en días diferentes a los programados para sesiones de actividad física), llevando un registro de las patologías o limitantes que identifique en cada beneficiario y las respectivas recomendaciones para la práctica segura de ejercicios.

En este sentido, se deberá garantizar la prestación de servicios profesionales de fisioterapia durante 480 horas a lo largo de los 3 meses, disponiendo de los profesionales para la atención de 30 grupos de personas con dos sesiones por mes. Las sesiones de fisioterapia preferiblemente deben programarse en semanas intercaladas.

El ejecutor deberá establecer los parámetros mínimos de seguridad y bioseguridad, para garantizar la integridad de los beneficiarios. Así mismo, deberá estar en contacto con las redes hospitalarias y contar con personal debidamente capacitado para reaccionar en caso de que se presente algún tipo de emergencia.

Para la programación de las actividades el operador elaborará un plan de trabajo y un cronograma donde se indiquen los lugares destinados para realizar la actividad física.

Es importante concertar con el IDRD los horarios de atención que se mantienen con el instituto, esto para no generar traumatismo en los procesos que se lleva desde esta institución con los grupos de persona mayor y otras actividades asociadas al componente recreativo en el Distrito.

TABLA DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL COMPONENTE DE ACTIVIDAD FÍSICA

COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PERSONAS	CANTIDAD	UNIDADES DEMEDIDA
Actividad física	DOTACIÓN ACTIVIDAD FÍSICA	Tapete enrollable tipo mat para ejercicio, yoga o camping, impermeable, de fácil limpieza, liviano, marcado con logos de la Alcaldía. Espesor: 8 mm Material: Polietileno Largo x Ancho: 170 cm x 60 cm Incluye banda elástica para enrollar y transportar fácilmente.	N/A	900	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	INSTRUCTOR ACTIVIDAD FÍSICA	Licenciados en Educación física, Cultura física, instructores de aeróbicos, o cualquier carrera a fines con experiencia en manejo, instrucción en procesos de enseñanza y aprendizaje, y/o entrenamiento con (1) año de experiencia especifica en dirección de aeróbicos y acondicionamiento para grupos poblacionales.	4	3	MESES
	FISIOTERAPEUTA	Profesional en fisioterapia con experiencia mínima de un año en actividad física y salud, salud ocupacional, salud pública y gestión social, administración y gestión en salud entre otros	1	3	MESES

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Formatos de inscripción planillas diligenciada completamente, el cual debe tener el siguiente texto "*Al inscribirse en la Actividad Física el participante acepta el reglamento la actividad y declara lo siguiente: 1 ...Declaro conocer que la Actividad Física, requieren un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales, por lo que asumo, en forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la actividad antes señalada. 2. Declaro que me encuentro físicamente apto y que tengo suficiente capacidad de poder desarrollar las actividades propuestas, en ese sentido, declaro, no haber sido aconsejado en sentido contrario por medico certificado alguno. 3. Dejo constancia que mi declaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada por el comité organizador y administradores del evento mismo. Por lo tanto, manifiesto lo siguiente: A) Me comprometo a observar las reglas de la actividad, incluyendo las reglas de control médico. B) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria por muerte o daño de cualquier tipo que traiga como consecuencia mi participación la Actividad Física. C) Declaro la inocencia de las personas y entidades mencionadas en el presente documento ante cualquier reclamo contra ellos, como resultado de mis actos durante la actividad. D) Por la presente estoy de acuerdo en obedecer todas las reglas e instrucciones de la actividad y de sus directores. E) Reconozco que tengo responsabilidad por mis posiciones personales durante la Actividad Física. F) Autorizo el libre uso de mi nombre, fotografías u otro documento como promoción del presente evento."*
- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía o extranjería

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Certificación del FOSYGA o carnet de salud o COMPROBADOR DERECHOS como cotizante o beneficiario, copia de un recibo público reciente de la localidad.
- ✓ Base de datos en la totalidad de los beneficiarios inscritos y registros de asistencia a cada sesión.
- ✓ Listado con firma de entrega de dotación (tapete enrollable para hacer ejercicio)

EVENTO N° 2: SALIDA RECREO DEPORTIVA PARA EL BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR

La recreación, en el adulto mayor, ha de entenderse y apreciarse como algo más allá de lo simplemente personal, en cuanto al empleo del tiempo libre ha de verse más bien como una acción que proyectada desde lo social puede crear las condiciones que faciliten la elevación de la calidad de vida de estas personas, y contribuya al desarrollo de estilos de vida más saludables y autónomos a esta edad.

En este sentido, las actividades de recreación pensadas para el adulto mayor, tienen una función potenciadora de lo individual y lo social, ya que a diferentes niveles y en diferentes formas contribuirán a satisfacer diversas necesidades individuales y actuarán como medio de integración social del adulto mayor.

La recreación, desde esta visión, resulta ser un factor generador de beneficios múltiples para las personas de la tercera edad, entre ellos podemos mencionar los siguientes:

- Potenciar la creatividad y la capacidad estética y artística
- Favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado
- Fomentar los contactos interpersonales y la integración social
- Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas
- Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas
- Mantener equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal
- Servir como medio de distensión y enfrentamiento activo al estrés y las tensiones propias de esta etapa de la vida
- Contribuir al mantenimiento del sentimiento de utilidad y autoestima personal
- Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre
- Mantener o desarrollar la capacidad del disfrute lúdico y la apertura hacia nuevos intereses y formas de actividades
- Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones interpersonales ricas y variadas
- Propiciar el bienestar y la satisfacción personal

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para esta vigencia, se plantea una salida recreo deportiva al Parque Jaime Duque, teniendo en cuenta que este parque temático reúne múltiples opciones de entretenimiento como: Bioparque Wakatá, Tropiacario, Taj Mahal, Siete Maravillas del mundo antiguo, Museo Jaime duque Grisales, además de amplios espacios para realizar caminatas, bibipaseos y actividades dirigidas al aire libre.

INSCRIPCIONES

Para la inscripción, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

El Comité Técnico proveerá al ejecutor un listado de aquellos adultos mayores priorizados de acuerdo con su grado de vulnerabilidad que no han recibido ningún beneficio con programas de la Alcaldía Local de Engativá, y a partir de estos resultados, el operador se encargará de verificar que los participantes cumplen con los siguientes criterios:

- ✓ Tener como mínimo 60 años de edad que no exijan de un cuidador permanente, y que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social (EPS o SISBEN).
- ✓ Ser residentes de la localidad y presentar prueba de ello, Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad.
- ✓ Tener autonomía funcional (capacidad de las personas para cumplir con las acciones mínimas de supervivencia cotidianas)
- ✓ No haber sido beneficiario para la misma actividad durante vigencias anteriores.

El operador se encargará de verificar (a través de los medios que se consideren más eficientes y oportunos) la elegibilidad y disponibilidad de las personas priorizadas por criterios de vulnerabilidad socioeconómica para emitir un listado definitivo de los 500 participantes confirmados para la actividad. Todas las revisiones, incidencias o inquietudes que surjan alrededor de esta selección serán dirimidas por el Comité Técnico del Proyecto.

En este sentido, el ejecutor deberá realizar:

Una base de datos que será entregada a la Alcaldía Local, en Excel, en medio magnético, la cual deberá incluir todos los datos recogidos en los formatos de inscripción junto con la firma del beneficiario y los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos mínimos.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

NOTA: Será requisito indispensable para participar en las salidas recreo deportiva la certificación del FOSYGA o carnet de salud del régimen subsidiado como cotizante o beneficiario.

DESARROLLO DE LAS SALIDAS RECREO DEPORTIVAS DE LA PERSONA MAYOR

El ejecutor deberá establecer y garantizar el cumplimiento de los parámetros mínimos de seguridad y bioseguridad, incluir suministro de elementos de bioseguridad a los participantes, para garantizar la integridad de los beneficiarios; deberá estar en contacto con la red hospitalaria en los momentos en que se estén desplazando por las vías que hacen parte del recorrido al lugar de la Actividad.

Así mismo, verificar y apoyar los protocolos de seguridad de los lugares a los que se desplazarán los beneficiarios.

El lugar de la salida deberá de contar con el plan de manejo de emergencias y un plan de contingencia, el cual será verificable por el operador y que pueda ser activado en caso de ser necesario, este documento deber ser avalado por el comité técnico.

Se proyecta que con esta actividad lograremos beneficiar a 500 personas mayores, a través de 3 jornadas en días diferentes, dos con 167 personas y una con 166 personas . Los participantes no podrán asistir más de una vez a la actividad; el operador se encargará de verificar que los asistentes sean diferentes en cada visita.

Para la programación de las salidas, el operador elaborará un plan de trabajo y un cronograma donde se indique el lugar donde deben llegar las personas (punto de encuentro) y las fechas de cada una de las salidas.

Para cada salida se contará con recreadores quienes colaborarán en la atención de los beneficiarios en su recepción en el punto de salida, en el lugar de la actividad principal deberá de realizar actividades recreativas al aire libre, participación e integración grupal donde se utilicen las instalaciones del sitio.

Se contará con el acompañamiento de personal de salud desde el punto de salida hasta el sitio de destino, garantizando la comunicación y coordinación constante con los recreadores.

Un recreador por cada 24 personas mayores y 1 monitor que acompañará el grupo. El operador debe presentar 3 opciones de refrigerio TIPO B y del Almuerzo para ser aprobados por el comité técnico de seguimiento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

TABLA ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA SALIDA RECREO DEPORTIVA PERSONA MAYOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDADES DE MEDIDA
Monitor Salida Recreo deportivas (1)	Estudiante de mínimo 6 sexto semestre en carreras afines a educación física, administración deportiva, ciencias del deporte o carreras profesionales en deporte con experiencia de mínimo 1 año certificada en ejecución de proyectos deportivos y recreativos	1	MES
Recreador (7)	Recreador Bachiller con un año de experiencia en actividades de recreación, Estudiante de cuarto semestre en áreas afines - Cultura Física, Educación Física, Ciencias del deporte, Pedagogía del deporte con experiencia certificada, por grupo de personas Adulto Mayor	3	DÍAS
Pases de entrada parque Jaime Duque	Pases de Entrada "Años Dorados" para los asistentes (día hábil entre semana) que brinda acceso mínimo a: Taj Mahal Museo Jaime Duque Grisales, Tropicario, Museo del hombre, Dinosaurio, 7 Maravillas del Mundo Antiguo, Bioparque Wakatá y Reserva Natural Ecoparque Sabana	500	UNIDADES
Kit de salida recreo-deportiva	Sudadera Deportiva: Chaqueta con cremallera y cordon para ajuste, pantalon en microfibra de poliester de tejido plano 100% repelente al agua, con dos logos en proceso de bordado. Todo en material inteligente de transporte de humedad, antibactyerial y filtro uv. Chaqueta y pantalón con bordados de 6*11cms	500	UNIDADES
	Gorra en dril liviano, frente fusionado, encintado interior, visera indeformable, cierre anterior en velcro, con logo bordado o en vinilo textil en la parte frontal.	500	UNIDADES
Escarapelas	Escarapelas de identificación para los participantes de la actividad Impresión en Propalcote 180g, tamaño 10x11cm Funda plastica clear delgada tamaño 10,5x13cm Cordon redondo, tamaño 90cm	500	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Almuerzo	Almuerzo balanceado con 150g de proteína cocida o a la plancha. (Res, Pollo, Cerdo o pescado), dos porciones variadas de carbohidratos o cereales de 100g cada una, una porción de verduras o legumbres de 100gr, bebida de 200ml de marca reconocida en el mercado, y una porción de energético (chocolatina, bocadillo, panelita, etc.) Empacado de manera individual para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los alimentos.	536	UNIDADES
Refrigerio Tipo B	Refrigerio balanceado que incluya sandwich con 2 porciones de proteína (Jamón (40g) - Queso (16g)), Porción de hortaliza o verdura o ripio de papa según solicitud. Porción de salsa rosada y de tomate (1 sobre por cada una). Bebida entre 250 y 330 ml en caja o botella plástica (Jugo, malta, gaseosa) y fruta fresca (120-150gr).	536	UNIDADES
Transporte Terrestre	Desde un punto de encuentro en la localidad de Engativá con destino fuera de Bogotá, Buses modelo 2017 en adelante y capacidad para 40 personas c/u con batería de baño y elementos de aseo necesarios. Los recorridos incluyen transporte ida y regreso. El 30% de los buses utilizados en cada evento deben contar con las adecuaciones necesarias para facilitar el ascenso y descenso de personas con discapacidad y de movilidad reducida. Cada bus debe contar con la documentación al día como tecno mecánica / SOAT y cumplir con los requisitos técnicos según resolución 3753 de 2015 del Ministerio de Transporte, norma "NTC 4901-3 Vehículos para el transporte urbano masivo de pasajeros. Cada bus debe contar como mínimo con Insumos de desinfección como: 1 LT gel antibacterial, 1 LT alcohol al 70% .	15	BUSES
Ambulancia (1)	Servicio de ambulancia medicalizada, con acompañamiento ida-vuelta y durante el evento, desde la localidad de Engativá con destino fuera de la ciudad de Bogotá. Una (1) ambulancias para cada evento, durante todo el día.	3	DÍAS

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	* Disponer de ambulancias de relevo, para cada ambulancia que sea utilizada. En ningún Momento se puede estar sin ambulancias disponibles. * Deben disponer de Medico y Paramédico		
Personal primeros auxilios (2)	Servicio de primeros auxilios en cada salida. Dos auxiliares de enfermería por DÍA. Deben tener los elementos y botiquín tipo B para prestar los primeros auxilios.	3	DÍAS

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico de cada salida.
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestaron todos los servicios contemplados en el proyecto.

Así mismo, deberá aplicar la encuesta de caracterización suministrada por la entidad contratante y presentar el registro individual de la encuesta, así como un consolidado final de todas las encuestas aplicadas en el marco del proyecto.

EVENTO N° 3: VACACIONES RECREATIVAS

INSCRIPCIONES

Para la inscripción, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

De acuerdo con el plan de Trabajo presentado y aprobado en Comité Técnico, se requiere que el contratista informe a la Alcaldía Local fechas, lugares, personas responsables de la actividad con números de contacto telefónico, inicio y terminación de las mismas, con el fin de manejar la misma información y poder canalizar las inscripciones con los enlaces institucionales o ciudadanos que se consideren pertinentes.

El comité técnico aprobará la metodología, programación y localización de los puntos de inscripción.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para el proceso de inscripción, se tendrá en cuenta:

- ✓ Formulario (según modelo aprobado por comité técnico) debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario o adulto responsable, el cual debe tener el siguiente texto "*Al inscribirse en las Vacaciones Recreativas el participante acepta el reglamento la actividad y declara lo siguiente: 1 Declaro conocer que la Vacaciones Recreativas, requieren un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales, por lo que asumo, en forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la actividad antes señalada. 2 Declaro que el menor de edad inscrito en la actividad, y del cual soy representante, se encuentra físicamente apto y que tiene suficiente capacidad de poder desarrollar las actividades propuestas, en ese sentido, declaro, no haber sido aconsejado en sentido contrario por medico certificado alguno. 3 Dejo constancia que mi declaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada por el comité organizador y administradores del evento mismo. Por lo tanto, manifiesto lo siguiente: A) Me comprometo a observar las reglas de la actividad, incluyendo las reglas de control médico. B) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria por muerte o daño de cualquier tipo que traiga como consecuencia mi participación la Actividad de las Vacaciones Recreativas. C) Declaro la inocencia de las personas y entidades mencionadas en el presente documento ante cualquier reclamo contra ellos, como resultado de mis actos durante la actividad. D) Por la presente estoy de acuerdo en obedecer todas las reglas e instrucciones de la actividad y de sus directores. E) Reconozco que tengo responsabilidad por mis posesiones personales durante la Actividad Vacaciones Recreativas. F) Autorizo el libre uso de mi nombre, fotografías u otro documento como promoción del presente evento."*
- ✓ Presentación de copias legibles de los documentos mínimos requeridos para la actividad (documento de identidad del menor y su acudiente, padre o tutor legal, certificado de afiliación de EPS del menor oo Fosyga de régimen subsidiado).
- ✓ Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad (en el caso de los estudiantes, podrán presentar la fotocopia del carné estudiantil vigente o un certificado de vinculación al colegio de la localidad)

Esta documentación podrá cargarse mediante el formulario online que disponga el operador para tal fin y serán vinculados a la base de datos que debe entregar a la Administración Local.

- ✓ Presentación de documentos soporte que el comité técnico establezca como necesarios para acreditar requisitos específicos, acordes con la naturaleza del componente y/o las actividades a desarrollar.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El operador deberá conformar una base de datos según requerimientos técnicos establecidos por la Administración Local, para lo cual el ejecutor dispondrá de los medios tecnológicos que permitan el reporte de inscripciones al interventor o supervisor designado para el proyecto, con cortes diarios en un plazo máximo de dos días hábiles luego de abierto el plazo de inscripción.

Se deberá contar con puntos rotativos de inscripción presencial (fijos o rotativos según la necesidad) durante fines de semana que permitan atender a la población de las 9 UPZ de la localidad, las actividades de Vacaciones Recreativas se desarrollarán en días y horarios que serán definidos en comité técnico de tal forma que se logre atender a toda la demanda de los beneficiarios inscritos.

DESARROLLO DE LAS VACACIONES RECREATIVAS

Con esta actividad se pretenden vincular 500 niños y niñas residentes en la Localidad, favoreciendo a niños y niñas entre los 6 y 12 años de edad que no exijan de un cuidador permanente, afiliados al sistema se seguridad social (EPS o régimen subsidiado).

La inscripción que realicen los interesados mediante formulario online, deberá complementarse con la asistencia a una sesión (presencial o vitual) en la que se convocará a los padres de familia a una reunión informativa en horario asequible a la población, para socializar los detalles de la actividad, firmar la autorización y compromiso de los mismos en el proyecto.

DOTACIÓN: Cada participante recibirá una camiseta T shirt estampada con diseño aprobado por la oficina de prensa, una cuerda para salto y un rompecabezas de madera de 24 piezas.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO: El grupo de 500 participantes se dividirán en grupos, los cuales serán ubicados en los parques escogidos en comité técnico garantizando el acompañamiento de dos (2) recreadores por cada 20 niñ@s. Cada participante recibirá actividades durante una semana (5 días).

ALIMENTACIÓN: Durante 5 días de actividades se entregará un (1) refrigerio a cada participante. El operador debe presentar 3 opciones de refrigerio TIPO B para ser aprobados por el comité técnico de seguimiento.

HORARIOS: Cada participante tendrá derecho a actividades durante 5 días en horarios de 8:00 am a 1:00 pm

LUGAR: El operador deberá procurar ubicar los escenarios propicios dentro de las 9 UPZ de la

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

localidad, para promover la participación de niños y niñas de los barrios con mayor vulnerabilidad socioeconómica.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Se adelantarán diez jornadas con grupos divididos en (2) semanas, la primera semana 12 grupos de 20 niños y la segunda semana 13 grupos de 20 niñ@s, que podrán estar distribuidos en escenarios diferentes de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por el Comité.

La distribución de grupos también se hará teniendo en cuenta las edades de los niños y niñas inscritos y las actividades programadas para cada grupo.

El ejecutor divulgará la programación semanal de las actividades a realizar en cada grupo, las temáticas abordadas como por ejemplo: Talleres de manualidades, Actividades lúdico recreativas que enfaticen sobre el reconocimiento de la Localidad, Carreras de observación sobre características de la Localidad, elaboración de un mural con materiales de reciclar, reutilizar, naturaleza muerta y todo tipo de material, presentación y reflexión sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, Taller de títeres sobre los valores en comunidad, Juegos de Roles y la importancia de la familia y sus valores, actividades musicales y baile, entre otros.

Para el desarrollo de juegos grupales la Alcaldía Local de Engativá cuenta con elementos aptos para este fin como lo son: juegos a escala con enfoque educativo ambiental (ruleta, ruta del reciclador, teatrino, y cartas de memoria) y balones para práctica libre de microfútbol, baloncesto y voleibol. Para la ejecución de las vacaciones recreativas el operador podrá solicitar el préstamo de estos insumos allegando la respectiva solicitud al Almacén de la entidad con ayuda del Supervisor del contrato. Eno caso de daño o pérdida de éstos elementos, el contratista deberá asumir la reposición de los elementos a los que haya lugar siguiendo los lineamientos establecidos en el área de Almacén del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

PERSONAL PRIMEROS AUXILIOS: Servicio de primeros auxilios. Un auxiliar de enfermería, debidamente capacitada. Deben tener los elementos y botiquín tipo B necesario para prestar los primeros auxilios. JORNADA de 8:00 am a 1:00 pm

TABLA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA VACACIONES RECREATIVAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDADES DEMEDIDA

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Monitor	Estudiante de mínimo 6 sexto semestre en carreras afines a educación física, administración deportiva, ciencias del deporte o carreras profesionales en deporte con experiencia de mínimo 1 año certificada en ejecución de proyectos deportivos y recreativos.	1	MES
Recreadores De Programa Vacaciones Recreativas (25)	Dos recreadores por cada grupo de 20 niños durante los 5 días de actividades. Bachiller con un año de experiencia en actividades de recreación, Estudiante de cuarto semestre en áreas afines - Cultura Física, Educación Física, Ciencias del deporte, Pedagogía del deporte con experiencia certificada.	10	DÍAS
Personal Primeros Auxilios (2)	Servicio de primeros auxilios para acompañar los grupos de niños de acuerdo a la distribución de escenarios deportivos que se defina en la ejecución. Deben tener los elementos y botiquín tipo B para prestar los primeros auxilios. Cubrimiento diario de 4 horas entre las 8:00 am y 1:00 pm (media jornada)	10	DÍAS
Camiseta	Camiseta t-shirt de color 180 gramos 100% algodón, cuello redondo diseño niño y niña, tallas varias según inscripciones. Estampados a dos tintas impresión frontal tipo bolsillo al frente, Impresión trasera de 14x20cm.	500	UNIDADES
Entregables	Rompecabezas infantil de Madera de 24pcs Medidas: 30x22cm para niños y niñas. Empacado en bolsa yute marcada con el logo de la alcaldia.	500	UNIDADES
	Cuerda para salto Lazo para saltar de mínimo 2mts de largo Material: fibras sintéticas como el nylon, poliéster o el polipropileno. Mangos o agarraderas en PVC de alta calidad Sistema de eje giratorio de alta velocidad	500	UNIDADES
Títeres de mano para obra infantil	Títeres de mano infantiles sobre profesiones para que los niños puedan jugar y recrear diferentes historias con trabajos que se desempeñan día a día. Fomenta la imaginación y el aprendizaje	15	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Educativo y lúdico. Colores brillantes y caras amistosas Tamaño aproximado de cada títere 26cm x 30 cm Personajes: Profesiones (bombero, policía, doctor, maestro) y multiculturales (afro, indígena, raizal, mestizo)		
Manualidades	Globo Gusanito, multifigura para globoflexia. Paquete x 50 Bombas Milfigura en colores surtidos, metalizados y neón.	25	PAQUETES
	Inflador manual de globos mediano	7	UNIDADES
	Pegante por galón líquido colbon papel 4 Kg	3	GALON
	Colores caja x 12 UNIDADES punta sencilla	42	CAJA
	Marcador plumón de colores caja X 12 UNIDADES	42	CAJA
	Lápiz numero 2 caja X 12 UNIDADES	42	CAJAS
	Tajalápiz Saca Puntas Con Deposito y tapa de seguridad Doble orificio: estándar y jumbo	36	UNIDADES
	Escarcha por libras colores varios	25	LIBRAS
	Papel Kraft paquete por 50 pliegos	6	Paquetes
	Pimpones plásticos x 500 UNIDADES	1	Paquetes
	Cucharas blancas soperas paquetes X 100 UNIDADES	6	Paquetes
	Block origami 15 x 15CMTS 50hojas con diseños surtidos -hoja doble faz	50	UNIDADES
	Planillera - Tabla Legajadora en Madera Oficio Material: Madeflex - Cartón / con gancho superior para sostener hojas	13	UNIDADES
Escarapelas	Escarapelas de identificación para los participantes de la actividad Impresión en Propalcote 180g, tamaño 10x11cm Funda plastica clear delgada tamaño 10,5x13cm Cordon redondo, tamaño 90cm	500	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Refrigerio Tipo B	Sandwich con 200 gramos de proteína animal (jamón de cerdo, pollo o cordero) y queso o producto de pastelería, bebida entre 250 ml y 330 ml, fruta fresca y un dulce o golosina.	2.500	UNIDADES

EVIDENCIAS

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Actas de verificación de recursos de cada evento	Formato de verificación de recursos en físico y en medio magnético (CD) por evento, organizado cronológicamente.
Listados de asistencia y evidencia de entrega de dotación	Formato de listados de asistencia en físico y en medio magnético (CD), organizado cronológicamente. Este debe incluir una casilla donde se evidencie la entrega de dotación a los menores asistentes.
Registro fotográfico y videográfico de cada evento	Registro en físico y en medio magnético (CD), organizado cronológicamente.
Ingreso y salida de almacén de elementos	Comprobante de ingreso y salida de elementos emitido por el Almacén del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, en físico y en medio magnético.

EVENTO N° 4: CARRERA ATLÉTICA

POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

A través del desarrollo de este evento deportivo, (el operador deberá realizar una actividad lúdica en la cual se hable de la prevención del feminicidio y se socialicen las rutas de atención existentes en la localidad de Engativá) esto con el objetivo de hacer una sensibilización y reflexión a todos los ciclos vitales y grupos poblacionales participantes, sobre los distintos tipos de violencias que existen hacia las mujeres, a su derecho a una vida libre de violencias y a la necesidad de generar entornos protectores en nuestras comunidades. Por lo anterior, el oferente debe aportar junto con su oferta certificado vigente a la fecha de cierre del proceso, como Productor de Espectáculos Públicos de las artes Escénicas- PULEP, emitido por el Ministerio de Cultura.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Nota: Para la intervención de prevención de violencias contra las mujeres y prevención del feminicidio se podrá realizar articulación entre la Alcaldía Local de Engativá y la Secretaria Distrital de la Mujer con el objetivo de obtener una panelista que realiza la intervención en el marco de la carrera.

La programación de la actividad se hará en fin de semana para que las mujeres en su diversidad, cuidadoras y cuidadores puedan acceder y vincularse a la misma.

MODALIDAD: Presencial. Ruta a definir en Comité Técnico.

RAMAS: Masculina y Femenina (dando prioridad a la participación femenina)

CUPOS: 600

CATEGORÍAS:

13 – 17 años ADOLESCENTES
18 – 28 años JUVENIL
29 – 49 años MAYORES
Más de 50 años SENIOR

DISTANCIA: 3K y 5K

INSCRIPCIONES

Para la inscripción, el operador deberá tener definida la fecha de la carrera previa a la inscripciones con el objetivo que cada una de las y los participantes verifiquen la disponibilidad de su tiempo y garantizar la participación.

Una vez el operador realice la revisión de los documentos de cada inscrito deberá enviar un correo electrónico y/o mensaje de texto, informando que cumple con los requisitos de participación e informando nuevamente la fecha de la carrera y de entrega del kit.

Garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

Las inscripciones se cierran una vez completados los 600 cupos, se habilitará una lista de espera

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982

de 60 personas en caso de que alguien se retire los días previos al evento en cualquiera de las ramas de la competición.

Se deberá contar con puntos de atención establecidos en el comité técnico, distribuidos en las diferentes UPZ en lugares estratégicos para facilitar la inscripción, los inscritos deben diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el ejecutor, anexando a ésta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad legible
- ✓ Fotocopia del carnet de EPS – FOSYGA O COMPROBADOR DE DERECHOS
- ✓ Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad (en el caso de los estudiantes, podrán presentar la fotocopia del carné estudiantil vigente o un certificado de vinculación al colegio de la localidad)
- ✓ Formato de inscripción debidamente diligenciado y firmado por el beneficiario o adulto responsable, el cual debe tener el siguiente texto "*Al inscribirse en el evento Carrera Atlética el participante acepta el reglamento de este evento y declara lo siguiente: 1 Declaro conocer que la Carrera Atlética , es un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales, por lo que asumo, enforma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la competencia antes señalada. 2 Declaro que me encuentro físicamente apto y que tengo suficiente entrenamiento para este tipo de eventos o que estoy en capacidad de poder desplazarme, en ese sentido, declaro, no haber sido aconsejado en sentido contrario por medico certificado alguno. 3 Dejo constancia que mi declaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada porel comité organizador y administradores del evento mismo. Por lo tanto, manifiesto lo siguiente: A) Me comprometo a observar las reglas de la competencia, incluyendo las reglas de control médico en este sentido, reconozco que, por cumplimiento de cualquiera de ellas, podre ser descalificado del evento Carrera Atlética. B) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria por muerte daño de cualquier tipo que traiga como consecuencia mi participación en la Carrera Atlética. C) Declaro la inocencia de las personas y entidades mencionadas en el presente documento ante cualquier reclamo contra ellos, comoresultado de mis actos durante el evento. D) Por la presente estoy de acuerdo en obedecer todas las reglas e instrucciones del evento y de sus directores. E) Reconozco que tengo responsabilidad por mis posesiones personales, así como equipo atlético durante el evento de la Carrera Atlética. F) Autorizo el libre uso de minombre, fotografías u otro documento como promoción del presente evento."*

El ejecutor deberá realizar:

Base de datos con la totalidad de los beneficiarios inscritos (datos completos: documento de identidad, nombres y apellidos completos, dirección, barrio, teléfono, celular, correo electrónico y

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

demás datos que puedan identificar a los inscritos). Así mismo, deberá aplicar la encuesta de caracterización suministrada por la entidad contratante y presentar el registro individual de la encuesta, así como un consolidado final de todas las encuestas aplicadas en el marco del proyecto.

DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA

El ejecutor realizará un certamen de atletismo a nivel local con 600 deportistas, procurando dar prioridad a la inscripción de participantes para la rama femenina, con el fin de promover la práctica deportiva atletas que desarrollen procesos de formación en esta disciplina o comunidad en general interesada en participar en certámenes de atletismo con fines recreativos, mediante la realización de un circuito en el lugar más idóneo que se identifique para su ejecución que brinde las características técnicas para la realización del evento, en donde se desarrollen las competiciones con distancias para cada categoría según disposiciones descritas a continuación.

Para la realización del certamen deportivo el ejecutor gestionará los permisos correspondientes del escenario de atletismo a utilizar.

Las categorías y ramas a concursar son:

RAMA	CATEGORÍA	DISTANCIA*
FEMENINA Y MASCULINA	ADOLESCENTE	3.000 MTS.
	JUVENIL	3.000 o 5.000 mts. Contorno
	MAYORES	3.000 o 5.000 mts. Contorno
	SENIOR	3.000 o 5.000 mts. Contorno

Por lo anterior, se desarrollará una competencia por cada categoría y rama (edades se definirán en el primer comité técnico, según reglamento actualizado de la liga de Atletismo de Bogotá), en el proceso de inscripción e información, los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos y con las especificaciones técnicas establecidas por la Alcaldía Local y el IDRD.

El juzgamiento de la carrera atlética será realizado por jueces, certificados por la Liga de Atletismo de Bogotá y con el apoyo del coordinador del evento para el control de distancias, tiempos y clasificaciones de cada categoría, basados en el Reglamento IAAF Internacional, la Federación Colombiana de Atletismo y la Liga de Atletismo de Bogotá contando con el respectivo aval. Estos serán la máxima autoridad del evento, por tanto, sus decisiones son irrefutables por equivocadas que llegasen a ser.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

PREMIACIÓN CARRERA ATLÉTICA

Posteriormente al finalizar cada una de las competencias se hará la premiación de los ganadores en cada categoría y rama, que serán entregados por la alcaldesa Local o su delegado, la o el apoyo a la supervisión de contrato un representante del IDRD y el ejecutor, el evento será amenizado por un maestro de ceremonias.

Se entregarán un total de 40 premios de la siguiente manera:

1. **Primer Lugar:** Premiación para las o los dos (2) ganadores en todas las categorías (Adolescente, Juvenil, Mayores, Senior); donde cada ganador recibirá un (1) Smartwatch mas (+) una (1) Tula o morral deportivo.

2. **Segundo Lugar:** Premiación para las o los dos (2) ganadores en todas las categorías (Adolescente, Juvenil, Mayores, Senior); donde cada ganador recibirá un (1) Maletín de montaña 20lt.

3. **Tercer Lugar:** Premiación para las o los dos (2) ganadores en todas las categorías (Adolescente, Juvenil, Mayores, Senior); donde cada ganador recibirá una (1) Botella de agua tipo caramañola más (+) una (1) gorra en Dril.

En total serán veinticuatro (24) ganadores o ganadoras, cuya distribución será de la siguiente manera:

TABLA DE PREMIACIÓN

RAMA	CATEGORÍA	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	TERCER LUGAR	
FEMENINA Y MASCULINA	ADOLESCENTE (10 PREMIOS A ENTREGAR)	2	2	2	
	JUVENIL (10 PREMIOS A ENTREGAR)	2	2	2	
	MAYORES (10 PREMIOS A ENTREGAR)	2	2	2	
	SENIOR (10 PREMIOS A ENTREGAR)	2	2	2	
TOTAL		**8**	**8**	**8**	**24**

De igual manera a cada atleta se le entregara:

- Camiseta: Camiseta deportiva transpirable, elaborada en tela montesimone 100% poliéster en tejido de punto, sublimada o en transfer, para hombre y/o mujer en tallas variadas (de acuerdo a número de inscritos) cuello redondo con diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Numero de 18 x 13 cms impresos full color sobre papel antidesgarro resistente al agua, rayones y sol. Incluye ganchos de sujeción (6 UNIDADES)
- Refrigerio
- Entrega de las Medallas de premiación a las veinticuatro (24) ganadoras o ganadores
- Entrega de las Medallas de participación a las quinientas setenta y seis (576) personas participantes restantes

ENTREGA DE REFRIGERIO:

Al finalizar la carrera se entregarán los refrigerios tipo A, uno (1) a cada participante. El refrigerio deberá estar compuesto por sólido (pastel de pollo o sándwich o similar), y bebida baja en azúcar (jugo en caja o botella cero azúcares, o jugo de fruta fresca cero azúcar o bebida energizante). La muestra de las diferentes opciones de refrigerios deberá ser presentada previamente a la supervisión y para su revisión y aprobación.

Todos los refrigerios contemplados deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

GRUPO DE ALIMENTOS	CARACTERÍSTICAS	PESO O MEDIDA (mínimo)
PASTEL O SÁNDWICH O SIMILAR	Deberá ser fresco máximo 12 horas de procesado. Ser empacado en un material que no altere la calidad del producto.	250 g
JUGO CERO AZÚCAR EN CAJA	Con fecha de vencimiento mayor a un mes. Variedad de sabores, tetrapack refrigerado entre 4 a 12 grados cero azúcares.	200 ml

Para la entrega de los refrigerios se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ✓ Se podrá entregar el refrigerio en barra de servicio tipo buffet, con personal en cada punto para su entrega ágil y rápida.
- ✓ El paquete de refrigerio también puede ir ensamblado en empaque secundario, sellado y con su respectiva servilleta.
- ✓ Contar con personal necesario para su distribución, la cual no debe superar los 10 minutos.
- ✓ Disponer de contenedores para que se depositen los sobrantes y basuras clasificados según la norma vigente.

Para el refrigerio se tendrá en cuenta las condiciones dispuestas según la Ley 9 de 1979, Resolución

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

5109 de 2005, Decreto Nacional 539 de 2014 y demás normas sanitarias vigentes. Adicionalmente, debe contar con el visto bueno y aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

PLAN DE CONTINGENCIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 599 de 2013 – Aglomeraciones el ejecutor deberá realizar un Plan de Emergencias y Contingencias teniendo en cuenta la necesidad de recursos, de acuerdo con el aforo esperado.

El ejecutor coordinará con las autoridades locales un plan de contingencia que garantice la óptima y segura realización de la carrera atlética, así como la presencia de diferentes entidades.La carrera atlética deberá ser inscrita al SUGA y obtener los conceptos favorables por parte de las organizaciones que lo componen para la realización de las diferentes actividades, los gastos relacionados en el cuadro de costos tienen que ver con la elaboración y puesta en marcha del Plan de Contingencia, incluyendo alquiler de materiales, escenario y personal logístico.

De igual manera, para la ejecución del evento será necesario un coordinador, con experiencia comprobada en la organización de eventos deportivos para intervenir técnicamente en caso de ser necesario.

TABLA ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARRERA ATLÉTICA "ENGATIVÁ, NI UNA MENOS"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDADES DE MEDIDA
Coordinador	Profesional en áreas de las ciencias humanas y/o ciencias sociales y/o ciencias administrativas y/o ciencias financieras y/o trabajo social y/o afines al deporte. Con experiencia certificada de dos (2) años en la realización de eventos deportivos.	1	Mes
Logísticos (30)	Logísticos capacitados y debidamente identificados. Bachiller con experiencia de 1 año en actividades de logística. (Al menos cuatro de los auxiliares logísticos debe tener experiencia en trabajo con población discapacidad)	1	Jornada
Jueces de llegada y Salida (6)	Jueces que deben estar avalados por la Liga de Atletismo de Bogotá	1	Jornada

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Maestro de Ceremonias (1)	Animador y presentador encargado del acto protocolario de apertura, ambientación y premiación de la carrera. Con experiencia verificable en la dirección y animación de eventos deportivos.	1	Jornada
Servicio de cronometraje electrónico	Mediante mecanismo de Chip incluye: Computador más software de uso, Tapete y antenas para abarcar mínimo 6 metros para 3 puntos (Salida, Llegada 2K y Llegada 3K), 600 chips, caja lectora, Reloj gigante cronómetro tipo Led en alquiler, servicio de impresión de los números de competencia, servicio de pegado del chip en cada número, entrega de resultados, mensajes de texto, seguimiento en vivo, reportes estadísticos y punto de control adicional, transformadores, routers, cables de red y de poder necesarios para operar durante toda la carrera. (para 600 personas).	1	Global
Sonido	Alquiler de Sistema de sonido a público de 5500 Watts real de sonido, con raider técnico, Incluye 4 cabinas, 1 consola digital de 24 canales , 1 unidad lectora de DVD, con mínimo 4 micrófonos inalámbrico, base para micrófono, trípodes para cabinas y 1 técnico de sonido, Set de micrófonos dinámicos y/o de condensador con bases y cajas directas de acuerdo a la necesidad, cables y conexiones. Incluye transporte, operación, montaje y desmontaje..	1	Global
Tarima con carpa	Alquiler de carpa para tarima principal Incluye transporte, montaje y desmontaje. Techo: Tipo hangar a dos (2) aguas montado en estructura truss con anclaje o contrapeso. Debe tener telas indìfugas blackout negras para bloquear por completo el fondo y dos (2) laterales. Dimensión: 10m (ancho) x 6m (largo) Incluye podio de tres niveles, dos escaleras laterales y faldón.	1	Global
PANTALLA LED	Arco para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9	1	UNIDADES
	Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura	1	UNIDADES
	Pantalla LED de 12 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm	1	UNIDADES
Arco inflable con ventilador	Compra de Arco inflable publicitario de alta calidad para eventos y exhibición. Con logos de la Alcaldía Impresos. Medidas: 12mts * 5mts Incluye motor eléctrico • Tula de transporte	1	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	• Anclaje • Manual de operaciones • Kit de reparacion • 18 meses de garantía del inflable • 1 año de garantía del motor		
Sillas	Alquiler de sillas plásticas sin brazos. Con transporte incluido	100	UNIDADES
Carpa de Registro	Alquiler de Carpa tipo kiosco de 6m x 6m. Debe tener tres (3) laterales, anclaje o contrapeso. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	1	UNIDADES
Mesas	Alquiler de Mesones de 200 x 80 cms. Con transporte incluido	6	UNIDADES
FORMATOS IMPRESOS	Formato de inscripción y consentimiento informado Tamaño: Oficio, Color: Policromía, Sentido: vertical, Dividido en dos para que en cada hoja quede la inscripción y el consentimiento informado. Utilizar Papel de material reciclado, Gramaje: 75 gr.	600	UNIDADES
Baños Portátiles	Alquiler de Baños portátiles debidamente aseados y con implementos de aseo necesarios. Incluir al menos un (1) baño para personas en condición de discapacidad. Incluye transporte y operación durante el evento.	10	BATERÍAS
Vallas	Alquiler de vallas de contención: Metálicas de 2.0 mt de largo x 1.40 mt de alto, con soportes de apoyo amplios según especificaciones de la entidad y recomendaciones de los comisarios de carrera, se ubicarán preferiblemente sobre cierre de vías, intersecciones y en algunos sectores del recorrido que determinen los comisarios de carrera. Estas vallas son metálicas con bastidor en lámina lisa.	150	UNIDADES
Cintas o cordón para demarcar	Cintas de precaución para delimitar el sitio del evento (Rollo 70mmx100m)	70	UNIDADES
Pancartas	Pancartas en banner medidas 10 x 2 metros (una de salida y una de meta) diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local. Con instalación y transporte incluido	2	UNIDADES
Planta Eléctrica	Alquiler de Planta Eléctrica de 125 KVA (transporte, parcial de corriente 20 metros, trifasica, tierra y neutro, operario, combustible) e insonorizada - Tiempo de Alquiler 1 Día. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje. Con cubrecables (yellow jacket) para toda la distancia del cableado.	1	Día

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Debe tener capacidad para soportar el sonido, la iluminación del escenario, y todos los puntos de corriente del evento.		
Refrigerio tipo A	Compuesto por: Producto fresco de panadería (mantecada, pan de bono, almojábana, pastel de pollo, torta, etc) y una bebida de mínimo 250ml (jugo, bebida láctea o malta)	650	UNIDADES
Hidratación	Hidratación para todos los participantes (bolsas de agua de 360 ml)	1800	UNIDADES
Punto MEC (2)	Dos (2) Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos deben estar señalizados e identificados con aviso de 80cm * 100cm que indique "M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con bolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo a lo establecido en la resolución 705 de 2007	2	Global
Ambulancia	Mínimo una (1) ambulancia por ocho (8) horas. Medicalizada Este servicio cuenta con una tripulación compuesta por: • Conductor con curso de primeros auxilios. • Médico, y al menos un Auxiliar de enfermería o paramédico. • Vehículo con adecuaciones para el fácil manejo de los pacientes y fácil desplazamiento de los tripulantes, pisos en aluminio, sistema de energía con corazas auto extinguibles y protegidas contra la humedad, aire acondicionado, extractor de olores, compartimientos de carga para trauma, sillas de ruedas portátiles, aspirador eléctrico, respirador manual pediátrico y adulto, equipo cirugía, equipo de parto, equipo paramédico especializado alta mente calificado para atención de urgencias, equipo de soporte básico para primeros auxilios y monitor multiparámetros.	8	Horas

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	* Debe disponer de ambulancias de relevo, para cada ambulancia que sea utilizada. En ningún Momento se puede estar sin ambulancias disponibles. * Se realizará verificación de la funcionalidad del parqueo, entrada y salida.		
Camiseta	Camiseta deportiva transpirable, elaborada en tela montesimone 100% poliéster en tejido de punto, sublimada o en transfer, para hombre y/o mujer en tallas variadas (de acuerdo a número de inscritos) cuello redondo con diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local.	600	UNIDADES
Números	Numero de 18 x 13 cms impresos full color sobre papel antidesgarro resistente al agua, rayones y sol. Incluye ganchos de sujeción	600	UNIDADES
Medallas premiación	Medallas de atletismo para los ganadores de primer, segundo y tercer lugar en las dos ramas, elaboradas en zamac con listón sublimado. 6cm diametro Troquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía, acabados en oro, plata y bronce	24	UNIDADES
Medallas participación	Medallas en acrílico de 5*5cms impresas a full color con cinta lisa marcada con logos institucionales.	576	UNIDADES
Premiación	Bandas deportivas o smartwatch con caja de plástico pc malla black de elastómero termoplástico y aleación de aluminio. PANTALLA: OLED a color 1,1 pulgadas y 126 x 294 píxeles SENSORES: Frecuencia cardíaca - Acelerómetro de 3 ejes - Giroscopio de 3 ejes RESISTENCIA AL AGUA: 5 ATM AUTONOMÍA: Batería de 125 mAh Autonomía de 14 días (según el fabricante) CONECTIVIDAD: Bluetooth 5.0 COMPATIBILIDAD: iOS y Android OTROS: Reconocimiento de 11 deportes, Carga magnética, Modo de salud femenina, Control remoto para hacer fotos.	8	UNIDADES
	Tula o morral deportivo con capacidad de 20 a 30 Litros con 1 correa grande ajustable, 2 correas fijas 4 bolsillos de guardado (1 lateral de acceso fácil, 1 interior aireado) Material: 100% poliester Tratamiento impermeable	8	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Maleta pequeña de montaña y trekking11		
	Maleta pequeña de montaña y trekking Espalda acolchada-2 pads, Tirantes acolchados, 2 Reposa-pulgares y Correa de pecho Volumen: 20 litros Peso: 470,2 g Dimensiones: 47 x 24 x 14 cm Material resistente a la abrasión (base y espalda) 2 compartimentos cremalleras, 1 de ellos con 2 bolsillos \| 2 portacantimploras	8	UNIDADES
	Botella de agua tipo caramañola BPA free Dimensiones: 27cm x 7cm x 7cm TECNOLOGÍA FASTFUEL Línea de botellas de hidratación con tapa FUELJET y sistema de cierre LOCKOUT	8	UNIDADES
	Gorra en dril liviano, frente fusionado, encintado interior, visera indeformable, cierre anterior en velcro, con logo bordado o en vinilo textil en la parte frontal.	8	UNIDADES
Plan de Contingencia	PLAN DE CONTINGENCIA para espacio abierto de acuerdo al Decreto Distrital 599 de 2013. Aforo: 700 personas	1	Global

EVIDENCIAS

PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Actas de verificación de recursos de cada evento	Formato de verificación de recursos en físico y en medio magnético (CD) por evento, organizado cronológicamente.
Listados de asistencia y evidencia de entrega de elementos	Formato de listados de asistencia en físico y en medio magnético (CD), organizado cronológicamente. Este debe incluir una casilla donde se evidencie la entrega de elementos.
Registro fotográfico y videográfico de cada evento	Registro en físico y en medio magnético (CD), organizado cronológicamente.
Tabla de posiciones por categoría	Reporte de tiempos y orden de llegada de los atletas por cada categoría.
Ingreso y salida de almacén de elementos	Comprobante de ingreso y salida de elementos emitido por el Almacén del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, en físico y en medio magnético.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

EVENTO N° 5: JUEGOS DE INTEGRACIÓN COMUNAL

El ejecutor debe garantizar la invitación de convocatoria a la ciudadanía engativeña, las Juntas Comunales, sus afiliados y afiliadas con la ayuda de ASOJUNTAS a estos eventos. Sin embargo, los criterios, requisitos, fechas y canales de inscripción se anunciarán una vez sea lanzada públicamente la convocatoria, teniendo presente que será un evento en el que se dará prioridad a los actores comunales, sin que ello implique la exclusión de otros grupos o ciudadanos interesados.

NOTA 1: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 332 de 2020, el proponente deberá garantizar que la conformación de las ternas arbitrales cuente con la participación de por lo menos una mujer.

NOTA 2: Con el ánimo de favorecer la participación y vinculación de mujeres en las actividades planteadas en el marco de los Juegos de Integración Comunal, el operador deberá establecer fechas y horarios de los eventos que se ajusten a las dinámicas socio-económicas de las mujeres, y preferir la programación de los mismos en fines de semana durante franjas horarias que resulten más apropiadas para las mujeres. Frente a este aspecto, serán el Comité Técnico y el Apoyo a la Supervisión quienes garanticen que esto se cumpla.

INSCRIPCIONES

Para la inscripción a esta actividad, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

Los interesados deberán anexar al formulario de inscripción los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA como cotizante o beneficiario.
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia.

A. TORNEO DE BOLIRANA

El Juego de Boli-rana es un juego de lanzamiento de precisión múltiple donde se intenta introducir un determinado número de fichas, balines o esferas de hierro en los múltiples agujeros que existen en la mesa de la Bolirana. A través de este emblemático juego tradicional,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

se pretende estrechar lazos entre los miembros de organizaciones comunales de la localidad en torno a actividades para el disfrute del tiempo libre.

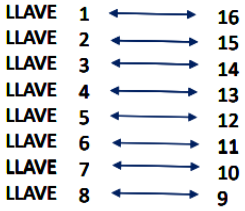
- ✓ Número de equipos en competencia: 48 equipos
- ✓ Número de Deportistas: 192 personas
- ✓ Número Total de partidos: 124 partidos
- ✓ Número de horas necesarias para la ejecución del torneo: 62 horas
- ✓ Número de mesas de boli rana dispuestas por día: 6 mesas
- ✓ Número de partidos por cancha en jornada de 6 horas/día: 10 partidos (con tiempos de relevo y acomodación de escenario deportivo entre cada partido)

SISTEMA DE JUEGO

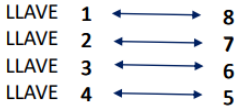
FASE I – 72 Partidos
Se conformarán 12 grupos de 4 equipos (cada equipo estará conformado por 4 deportistas), quienes se enfrentarán en cuadrangulares durante un máximo de 30 minutos, una vez transcurrido el tiempo, se dará por terminada la partida y clasificarán a la siguiente fase los dos mejores equipos de acuerdo a los puntajes obtenidos.

FASE II – 36 Partidos
En la segunda ronda, los clasificados (24 equipos) jugarán nuevamente 6 cuadrangulares a 30 minutos y pasarán a la fase III los 2 mejores equipos de cada cuadrangular y los mejores 4 terceros. En total saldrán clasificados 16 equipos de esta fase.

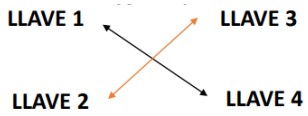
FASE III – 8 Partidos
Una vez se hayan organizado las 8 llaves, esta ronda se jugará con el sistema de eliminación directa como se muestra en la siguiente gráfica:



FASE IV – 4 Partidos
A partir de los 8 equipos clasificados de la ronda anterior, se conforman nuevamente 4 llaves para jugar por eliminación directa.



FASE V (SEMIFINAL) – 2 Partidos
Los equipos ganadores jugarán la semifinal con partidos cruzados así:



FASE VI (FINAL) – 2 Partidos
Los ganadores de los cruzados disputarán 1er y 2do puesto, y en otro partido 3er y 4to puesto.
Se habilitará una única categoría por equipos mixtos, en la que podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años.

- ✓ Las competencias se realizarán en horario diurno los fines de semana en los escenarios definidos mediante comité técnico, previa indagación del operador sobre la disponibilidad de los parques de bolsillo o vecinales de la localidad.
- ✓ Cada equipo debe ser mixto y estar conformado por mínimo 1 persona del sexo contrario (3 hombres + 1 mujer) o (3 mujeres + 1 hombre)
- ✓ Podrán inscribirse máximo 4 personas por equipo.

Para el comienzo del juego, un jugador de cada equipo lanzara una esfera quien obtenga el mayor puntaje será el equipo que inicie.

Cada jugador lanza sus seis esferas en su turno y suma el puntaje que obtenga desde la línea de lanzamiento sin tocarla a la hora de lanzar. El lanzamiento debe hacerse, balín tras balín esperando que cada uno repose en la mesa o en el piso. Si se lanzan dos balines o esferas al tiempo se anula ese lanzamiento.

El lanzamiento se efectuará a una distancia de 3.50 metros entre la mesa de la Bolirana y la línea de tiro. Si al momento de lanzar un jugador pisa la línea, este lanzamiento quedará anulado.

Para determinar la clasificación de los diferentes equipos tanto en la fase eliminatoria como en la fase final, se sumarán los puntos así:

- ✓ Tres (3) Puntos por juego ganado.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Un (1) Punto por juego perdido.
- ✓ Cero (0) Punto por no presentación.

Los empates en puntos para definir una clasificación se definirán así:
1. Si es entre dos equipos, Clasificara el que haya ganado el juego entre ellos
2. Entre tres equipos o más o persiste el empate entre los dos será:

- ✓ Mayor Número de juegos ganados
- ✓ Punto diferencia, puntos a favor menos puntos en contra, contabilizando todos los juegos del grupo.

> Mayor cantidad de puntos a favor
> Menor cantidad de puntos en contra.
> Sorteo.

El puntaje asignado para este torneo es a 250.000 puntos o 30 minutos, si pasado este tiempo ninguno de los dos equipos obtiene este puntaje, el marcador quedará como este en ese momento ganando el equipo que tenga el puntaje mayor.

Los equipos deberán presentarse quince (15) min antes de la hora programada para el respectivo partido.

ESCENARIO DEPORTIVO

El operador se encargará de adelantar las gestiones pertinentes a fin de identificar los salones comunales o escenarios más apropiados para la realización del torneo, previendo posibles factores climáticos que pudieran afectar el desarrollo de este.

El torneo se realizará en 2 fines de semana (4 días) los días sábado y domingo.

SISTEMA DE PREMIACIÓN

El operador deberá garantizar la logística necesaria para el evento de premiación y así mismo informar a los participantes sobre los horarios de dicho evento.

Así mismo, es importante mencionar que el evento de premiación se hará de manera conjunta para las dos disciplinas (boli rana y mini tejo)

Se entregará un bono de compra para almacenes de cadena a cada uno de los deportistas de los

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

equipos que ocupen los primeros 3 puestos. Esto es, un total de 12 bonos de compra para almacenes de cadena o grandes superficies distribuidos así:

CATEGORÍA	PUESTO	PREMIACIÓN INDIVIDUAL	BONOS POR EQUIPO
ÚNICA	1	$100.000	4
	2	$80.000	4
	3	$50.000	4

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto. Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a cada caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

TABLA ELEMENTOS REQUERIDOS TORNEO DE BOLIRANA

COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Torneo de Boli rana	Mesa de Boli rana (4 días)	Alquiler de mesas de bolirana durate 4 días que cumplan con las siguientes especificaciones mínimas: • Medidas 120 x 45 cm • 8 balines o esferas • Tablero en base de Madera • Publicidad institucional	4	UNIDAD
	Veedor o Juez (4)	Personal capacitado y con experiencia en juegos deportivos y/o recreativos comunales.	4	DÍAS
	Logísticos (4)	Logísticos capacitados y debidamente identificados	4	DÍAS
	Medallas	Medallas de premiación para 1er, 2do y 3er lugar de reconocimiento, elaboradas en zamac con listón sublimado. 5cm diametro Torquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía, acabados en oro, plata y bronce	12	UNIDAD
	Premiación	Bonos de compra según distribución del Estudio Previo para almacenes de cadena y/o grandes superficies. Para el costeo de este componente, el proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria	1	GLOBAL

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

		que acarrea la compra de estos bonos y entregar al ciudadano la suma establecida en el Estudio Previo .		

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico de cada día del evento.
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestaron todos los servicios contemplados en el proyecto.
- ✓ Formato de entrega de premiación a los equipos ganadores

B. TORNEO DE MINI TEJO

Es una modalidad similar al juego del tejo, donde se adecua a espacios urbanos, ideal para jugar en familia y amigos.

DESCRIPCIÓN

Es una variedad muy conocida del tejo, su forma de jugar es idéntica al tejo, su diferencia es el campo que tiene aproximadamente 7 metros de largo y el tejo que es de menor tamaño y peso, su puntuación es la misma que en el tejo, 1 para la mano, 3 para la mecha, 6 al embocinar y 9 para la moñona y se juega a 21 puntos.

Cada partida se jugará a un puntaje corrido, ganando el partido el equipo que primero complete veintiuna (21) manos o media hora de juego.

Categoría única ramas femenina y masculina Mini tejo

Torneo de mini tejo para **200 participantes** con equipos de 5 jugadores y un suplente por equipo. En total participarán 40 equipos: 16 en rama femenina y 24 en rama masculina, única categoría para mayores de 18 años.

- ✓ Número de equipos en competencia: 40 equipos
- ✓ Número de Deportistas: 200 persoas
- ✓ Número Total de partidos: 104 partidos
- ✓ Número de horas necesarias para la ejecución del torneo: 52 horas

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Número de canchas de mini tejo dispuestas por día: 6 canchas
- ✓ Número de partidos por cancha en jornada de 6 horas/día: 10 partidos (con tiempos de relevo y acomodación de escenario deportivo entre cada partido)

SISTEMA DE JUEGO

FASE I

Se conformarán cuadrangulares de acuerdo con la cantidad de equipos en cada rama (cada equipo estará conformado por 5 deportistas comunales), quienes se enfrentarán durante un máximo de 30 minutos, una vez transcurrido el tiempo, se dará por terminada la partida y clasificarán a la siguiente fase los dos mejores equipos de acuerdo con los puntajes obtenidos.

FASE I		
CATEGORÍA UNICA	**RAMA FEMENINA**	**RAMA MASCULINA**
No. de cuadrangulares	4	6
No. de Partidos por cuadrangular	6	6
Número de Partidos FASE I	24	36
No. de equipos que clasifican a siguiente ronda: 1er y 2do de cada grupo	8	12

FASE II

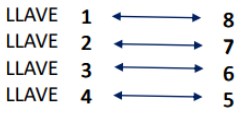
En la segunda ronda, los clasificados de cada rama jugarán nuevamente una ronda de cuadrangulares a 30 minutos y pasarán a la fase III los 2 mejores equipos de cada cuadrangular y los mejores 2 terceros en cada rama. En total saldrán clasificados 6 equipos de la rama femenina y 8 de la rama masculina para esta fase.

FASE II		
CATEGORÍA ÚNICA	**RAMA FEMENINA**	**RAMA MASCULINA**
No. de cuadrangulares	2	3
No. de Partidos por cuadrangular	6	6
Número de Partidos FASE II	12	18
No. de equipos que clasifican a siguiente ronda: 1er y 2do de cada grupo + Mejores 2 terceros	6	8

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FASE III

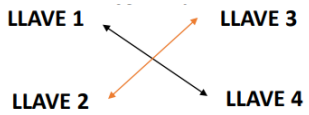
Una vez se hayan organizado las respectivas llaves, esta ronda se jugará con el sistema de eliminación directa como se muestra en la siguiente gráfica:



FASE III		
CATEGORÍA ÚNICA	**RAMA FEMENINA**	**RAMA MASCULINA**
Número de Partidos FASE III	3	4

FASE IV – SEMIFINAL MASCULINA 2 Partidos

Para la rama MASCULINA, los equipos ganadores jugarán la semifinal con partidos cruzados así:



FASE IV (FINAL FEMENINA) – 3 Partidos

La disputa por el campeonato en la rama femenina se disputará mediante juegos cruzados, y el equipo que logre victorias será el que reciba el primer lugar en el podio.
Los lugares 2do y 3ero se definirán a partir del número de partidos ganados durante el torneo. En caso de existir empate, se contabilizarán los puntos a favor y/o en contra hasta lograr el desempate.

FASE V (FINAL MASCULINA) – 2 Partidos

Los ganadores de los cruzados de la rama masculina disputarán 1er y 2do puesto, y en otro partido 3er y 4to puesto.

- ✓ Las competencias se realizarán en horario diurno los fines de semana en los escenarios definidos mediante comité técnico, previa indagación del operador sobre la disponibilidad de los parques de bolsillo de la localidad.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Podrán inscribirse máximo 5 personas por equipo.

Gana la persona o el equipo que primero llegue a 21 puntos, o el que más puntaje obtenga al completar 30 minutos de juego.

- ✓ Mano: (El que en su turno deje el tejo lo más cerca del bocín) 1 punto.
- ✓ Mecha: (Hacer que se explote uno de los triángulos con pólvora) 3 puntos.
- ✓ Embocinada: (El tejo queda enterrado dentro del bocín) 6 puntos.
- ✓ Moñona: (Dejar el tejo dentro del bocín y a la vez hacer mecha) 9 puntos.

Los empates entre dos equipos se definirán así:

- ✓ Menor número de manos en contra
- ✓ Se realizan tres lanzamientos por parte de cada capitán

Los equipos deberán presentarse quince (15) min antes de la hora programada para el respectivo partido, uniformados, básicamente con camisetas de igual color.

PUNTUACIÓN

1. Dos (2) puntos por partido ganado.
2. Un (1) punto por partido jugado.
3. Cero (0) puntos por partido perdido por W.O.
 * Equipo que gana por W.O, el marcador será 21-0

Las reglas de Juego que serán aplicadas son las de la Federación Colombiana de Tejo.

Los aspectos no previstos en este reglamento serán resueltos por el comité técnico

Los sistemas de competencia podrán ser modificados por el comité técnico y serán presentados mínimo una semana antes al inicio de las competencias, al igual que el reglamento.

El torneo se realizará en 2 fines de semana (4 días) los días sábado y domingo.

SISTEMA DE PREMIACIÓN

El operador deberá garantizar la logística necesaria para el evento de premiación y así mismo informar a los participantes sobre los horarios de dicho evento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Así mismo, es importante mencionar que el evento de premiación se hará de manera conjunta para las dos disciplinas (boli rana y mini tejo), por lo cual, en la programación del torneo se ajustarán las actividades de tal manera que para esta fecha se logre disputar la última fase del torneo y proceder con la respectiva premiación. En el caso que se requiera modificar la fecha para la realización de este evento, se deberá someter la solicitud a decisión del comité técnico, argumentando respectivamente las causas que motivan dicha modificación.

CATEGORÍA	RAMA	PUESTO	PREMIACIÓN INDIVIDUAL	BONOS POR EQUIPO
ÚNICA	FEMENINA	1	$100.000	5
		2	$80.000	5
		3	$50.000	5
ÚNICA	MASCULINA	1	$100.000	5
		2	$80.000	5
		3	$50.000	5

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto. Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a cada caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

TABLA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL TORNEO DE MINI TEJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Logísticos (6)	6 logísticos para el proceso de inscripción y torneo	2	DÍAS
Canchas de minitejo (6)	Alquiler por (2) dos días de 6 pares de canchas de minitejo en plastilina industrial o greda, elaboradas en estructura metálica con rodachines, con 8 tejos pony en acero 10-20 y pizón.Incluye anotador.	2	DÍAS
Veedor o Juez (6)	6 Jueces de mini tejo	2	DÍAS
Medallas	Medallas de premiación para 1er, 2do y 3er lugar de reconocimiento, elaboradas en zamac con listón sublimado.	30	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	5cm diametro Torquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía, acabados en oro, plata y bronce		
Premiación	Bonos de compra según distribución del estudio previo para almacenes de cadena y/o grandes superficies. Para el costeo de este componente, el proponente deberá tener en cuenta la carga tributaria que acarrea la compra de estos bonos y entregar al ciudadano la suma establecida en el anexo técnico.	1	GLOBAL

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico de cada salida.
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestaron todos los servicios contemplados en el proyecto.

TABLA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO DE PREMIACIÓN JUEGOS COMUNALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
SONIDO	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 8 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, computador portátil con unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. trípodes para cabinas y 1 técnico de sonido, cables y conexiones. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	1	GLOBAL
ANIMADOR	Animador y DJ especialista en la dirección de competencias deportivas.	1	DÍA
TARIMA CON CARPA	Alquiler de carpa para tarima principal Incluye transporte, montaje y desmontaje. Techo: Tipo hangar a dos (2) aguas montado en estructura truss con anclaje o contrapeso. Debe tener telas indìfugas blackout negras para bloquear por completo el fondo y dos (2) laterales.	1	GLOBAL

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Dimensión de Tarima: 6m (ancho) x 3m (largo) Incluye podio de tres niveles, dos escaleras laterales y faldón.		
PLANTA ELÉCTRICA	Alquiler de Planta Eléctrica de 65 KVA que garantice el funcionamiento de los equipos sin necesidad de conectarse a la red pública. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje. Con cubrecables (yellow jacket) para toda la distancia del cableado. Debe tener capacidad para soportar el sonido, la iluminación del escenario, y todos los puntos de corriente del evento.	1	UNIDAD
CARPAS AUXILIARES	2 Carpas cubiertas de 4*4 mt para sonido con laterales. Con instalación y transporte incluido	2	UNIDAD
BONOS SIMBÓLICOS (ILUSTRATIVOS)	Bonos tipo cheque rectangulares gigantes con el valor de cada premiación para las fotos en los podios de acuerdo a la premiación defnida por equipo en cada disciplina. cada uno con medidas de 120cmx52cm elaborados en cartón resistente y/o mdf liviano.	6	UNIDAD

EVENTO N° 6: JUEGOS LOCALES DE INTEGRACIÓN

Para esta vigencia se proponen juegos de Integración en tres disciplinas que tienen gran acogida entre los deportistas locales, y que representan un escenario amigable y seguro para promover la práctica deportiva y la sana competencia entre los engativeños.

Se trata de torneos de tipo recreativo a los que podrán acceder únicamente habitantes de la localidad de Engativá.

NOTA 1: Todos los equipos, independientemente de la disciplina a la que se inscriba, deberán presentarse debidamente uniformados y con balón de práctica o calentamiento. Los auxiliares logísticos de cada torneo verificarán que se presente el equipo completo hasta 20 minutos antes de la hora programada para cada partido.
NOTA 2: La premiación de cada una de las disciplinas se llevará a cabo con la premiación de los Juegos Comunales, en un mismo acto protocolario. Por lo cual el operador deberá informar a los deportistas ganadores de cada torneo, la locación y hora del evento a fin de garantizar su asistencia.

Para el evento de premiación se dispondrá de 6 cheques gigantes de carácter ilustrativo, elaborado según las siguientes características:

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

BONOS SIMBÓLICOS (ILUSTRATIVOS)

Bonos tipo cheque rectangulares gigantes con campos en blanco para diligenciar manualmente según torneo, categoría y premiación de cada torneo. Material: Vinilo laminado brillante en Poliestireno, tamaño 220*120. Incluye diseño y manufactura.

A. TORNEO DE MICROFÚTBOL

La difusión del torneo se hará a través redes sociales, página web de la Alcaldía Local, medios alternativos locales. De igual manera el contratista visitará estamentos deportivos como clubes sociales y deportivos, escuelas de formación deportiva, agremiaciones, comerciantes y juntas de acción comunal con el fin de garantizar la participación de 480 jóvenes y adultos de la localidad. Se debe informar a los medios de comunicación Locales para la difusión del evento con anticipación a la fecha del torneo, indicando categorías y fechas de realización del evento y lugares de inscripción.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se harán a través de formularios electrónicos se cierran una vez completados los 16 equipos de 10 participantes por cada categoría: Juvenil y Abierta para la rama masculina y categoría única para la rama femenina.

Las planillas de inscripción para cada equipo, deberán incluir un registro fotográfico de cada jugador. De esta manera, los auxiliares logísticos podrán validar en cada encuentro deportivo la correspondencia de los jugadores que se presentan con relación a los inscritos.
Se deberá contar con puntos de atención establecidos en el comité técnico, distribuidos en las diferentes UPZ en lugares estratégicos para facilitar la inscripción; los interesados deben diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el ejecutor, anexando a ésta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible.
- ✓ Certificación del FOSYGA régimen contributivo o subsidiado como cotizante o beneficiario.
- ✓ Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad (en el caso de los estudiantes, podrán presentar la fotocopia del carné estudiantil vigente o un certificado de vinculación al colegio de la localidad)
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia.

DESARROLLO DEL TORNEO DE MICROFUTBOL

Categorías y sistema de juego:

Se realiza un sorteo para conformar los cuatro cuadrangulares por rama y categoría, el que todos los equipos se enfrentan entre sí en la primera ronda. En segunda ronda jugarán cruzados los dos mejores equipos de cada cuadrangular en la tabla de posiciones, jugando según ranking 1 con 8, 2 con 7, 3 con 6 y 4 con 5, posterior a ello se definirán los 4 equipos que pasen a finales y disputarán tercero y cuarto y campeón y sub campeón.

En cada encuentro se clasificarán los equipos de acuerdo a la puntuación obtenida en esa primera ronda de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Victoria: 3 puntos
- ✓ Empate: 1 punto
- ✓ Derrota: 0 puntos

Así mismo, se llevará registro de los goles anotados a favor y en contra de cada equipo por partido, en caso de que deban ser analizados por un posible empate en la clasificación a segunda ronda. Los equipos se ordenan automáticamente según los puntos totales para determinar cuáles de los equipos clasifican a las fases eliminatorias.

Con 48 equipos se juegan un total de 92 partidos divididos en 4 jornadas en cuatro escenarios deportivos de la localidad.

La distribución de grupos y cronograma se elaborará según sorteo, dando a conocer los resultados a sus delegados antes de iniciar los encuentros deportivos.

CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASCULINA	
Hombres de 15 a 17 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	8
Número de partidos primera ronda	12
Número de partidos semifinales	2
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**16**

CATEGORÍA ABIERTA RAMA MASCULINA	
Hombres de 18 años en adelante	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	16
Número de partidos primera ronda	24
Número de partidos semifinales	4
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**30**

CATEGORÍA JUVENIL RAMA FEMENINA	
Mujeres de 15 a 17 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	8
Número de partidos primera ronda	12
Número de partidos semifinales	2
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**16**

CATEGORÍA ABIERTA RAMA FEMENINA	
Mujeres mayores de 18 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	16
Número de partidos primera ronda	24
Número de partidos semifinales	4
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**30**

Cada equipo podrá inscribir máximo 10 jugadores en planilla.

Escenarios: Se habilitarán 4 Parques de bolsillo de la localidad (1 por categoría y rama) que serán aprobados por el Comité Técnico de seguimiento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Los torneos se jugarán los fines de semana (sábado y domingo) de manera simultánea en 4 escenarios deportivos distintos y la premiación se llevará a cabo el último día de juego en horario de la tarde. Lo anterior con el fin de promover la participación de toda la población engativeña, en especial de cuidadores, cuidadoras y mujeres en su diversidad.

TABLA DE PREMIACIÓN

CATEGORÍA	RAMA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
ABIERTA	**MASCULINA**	10 Morrales deportivos + 10 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
JUVENIL	**MASCULINA**	10 Morrales deportivos + 10 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
JUVENIL	**FEMENINA**	10 Morrales deportivos + 10 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
ABIERTA	**FEMENINA**	10 Morrales deportivos + 10 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	10 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo

TABLA DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TORNEO DE MICROFÚTBOL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Logísticos (8)	Logísticos capacitados y debidamente identificados	4	DÍAS
Punto MEC móvil (4 PUNTOS)	Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimodieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos, deben estar señalizados e identificados con aviso de80cm * 100cm que indique “M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) conbolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse alPlan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo alo establecido en la resolución 705 de 2007	4	DÍAS

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

JUZGAMIENTO	(Terna Mecánica de 3) Dos jueces de campo y anotador por partido. Incluye la señalización propia de la disciplina La terna debe acreditar experiencia en el juzgamiento de torneos locales y/o distritales.	72	PARTIDOS
	(Terna Mecánica de 4) Tres jueces de campo y anotador por partido. Incluye la señalización propia de la disciplina La terna debe acreditar experiencia en el juzgamiento de torneos locales y/o distritales.	20	PARTIDOS
LOGÍSTICA	Mesa (4) y silla (4) para jueces	4	DIAS
MALLA DE MICRO-FUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL	**Par de mallas** para microfútbol, futbol de salón o futsal corriente tipo cabaña, calibre # 5 (Fabricada encordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) y estructuras oficiales	4	PARES
IMPLEMENTOS DE JUEGO	**SOLICITUD EN ALMACÉN** Balón de Microfútbol Se dispondrá de las existencias con que cuenta la Alcaldía Local de Engativá en Almacén. El contratista deberá solicitar con anticipación y de manera coordinada con el apoyo a la supervisión la entrega de estos implementos de manera que se pueda desarrollar la actividad de acuerdo al cronograma aprobado.	4	UNIDADES
PRIMEROS AUXILIOS (4 Puntos, uno por parque)	Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos, deben estar señalizados e identificados con aviso de 80cm * 100cm que indique "M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con bolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo a lo establecido en la resolución 705 de 2007	4	DÍAS
Medallas	Medallas de futbol sala para los campeones, subcampeones y tercer lugar en las tres categorías,elaboradas en zamac con listón sublimado. 5cm diametro	120	UNIDADES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Torquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía,acabados en oro, plata y bronce		
Trofeos	Los trofeos para los tres primeros lugares en las dosramas, deben ir marcados con los logos de la entidad, según diseño aprobado por el comité técnico. Los trofeos de cada deporte deben llevar enresina y en alto relieve la figura del deporte. TROFEOS: Suministro de Trofeos 1er lugar, elaborado en metal y madera o vidrio, de 50 CM de altura aproximada, baño dorado o plateado, base en madera, placa con logotipo y textos a color. Acordeal diseño aprobado y suministrado por la entidad.	12	UNIDADES
Premiación	Morral deportivo fabricado en lona poliester resistente al agua Medidas: 48 x 24 x 14 (Alto x Ancho x Profundo). Volumen 20 litros aproximadamente. Bolsillo externo. 2 bolsillos laterales de malla. Espaldar acolchado. Cómodos y frescos. Ideal para hacer deporte.	40	UNIDADES
	Bonos de compra para tiendas deportivas a los ganadores en cada disciplina y categoría según el estudio previo.	1	GLOBAL
Punto De Hidratación	Disposición de 10 garrafones de 20L de agua con dispensador y 1.500 vasos de cartón para cada encuentro deportivo.	1	GLOBAL

EVIDENCIAS

- ✓ Planillas de inscripción y registros de arbitraje
- ✓ Fotografías y material videográfico
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestarontodos los servicios contemplados en el proyecto.

B. TORNEO DE VOLEIBOL

La difusión del torneo relámpago se hará a través redes sociales, página web de la Alcaldía Local, medios alternativos locales. De igual manera el contratista visitará estamentos deportivos como clubes sociales y deportivos, escuelasde formación deportiva, agremiaciones, comerciantes y juntas de acción comunal con el fin de garantizar 576 jóvenes y adultos de la localidad.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Se debe informar a los medios de comunicación Locales para la difusión del evento con anticipación a la fecha del torneo, indicando categorías y fechas de realización del evento con la respectiva publicidad.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se harán a través de formularios electrónicos se cierran una vez completados los 48 equipos de 12 participantes por cada rama, en categoría juvenil y única masculina y/o femenina. Las planillas de inscripción para cada equipo, deberán incluir un registro fotográfico de cada jugador.

De esta manera, los auxiliares logísticos podrán validar en cada encuentro deportivo la correspondencia de los jugadores que se presentan con relación a los inscritos.

Se deberá contar con puntos de atención establecidos en el comité técnico, distribuidos en las diferentes UPZ en lugares estratégicos para facilitar la inscripción; los interesados deben diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el ejecutor, anexando a ésta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA régimen contributivo o subsidiado como cotizante o beneficiario.
- ✓ Certificado de residencia expedido por la JAC o certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local y copia de un recibo público reciente.
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia.

DESARROLLO DEL TORNEO DE VOLEIBOL

Categorías y sistema de juego:

Se realiza un sorteo para conformar los dos cuadrangulares por rama y categoria, el que todos los equipos se enfrentan entre sí en la primera ronda. En segunda ronda jugarán cruzados los dos mejores equipos de cada cuadrangular 1A con 2B y 1B con 2A, los ganadores disputaran finales por campeón y sub campeón y disputaran tercero y cuarto.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En cada encuentro se clasificarán los equipos de acuerdo a la puntuación obtenida en esa primera ronda de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Victoria: 2 puntos
- ✓ Derrota: 1 puntos

Con 48 equipos se juegan un total de 92 partidos divididos en 4 jornadas en 2 escenarios deportivos de la localidad.

La distribución de grupos y cronograma se elaborará según sorteo, dando a conocer los resultados a sus delegados antes de iniciar los encuentros deportivos.

CATEGORÍA JUVENIL RAMA MASCULINA	
Hombres de 15 a 17 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	8
Número de partidos primera ronda	12
Número de partidos semifinales	2
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**16**

CATEGORÍA ABIERTA RAMA MASCULINA	
Hombres de 18 años en adelante	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	16
Número de partidos primera ronda	24
Número de partidos semifinales	4
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**30**

CATEGORÍA JUVENIL RAMA FEMENINA	
Mujeres de 15 a 17 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	8
Número de partidos primera ronda	12
Número de partidos semifinales	2
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**16**

CATEGORÍA ABIERTA RAMA FEMENINA	
Mujeres mayores de 18 años	
Número de equipos por cuadrangular	4
Número Total de equipos en competencia	16
Número de partidos primera ronda	24
Número de partidos semifinales	4
Número de partidos final (1er y 2do puesto)	1
Número de partidos 3er puesto	1
Número total de partidos	**30**

Cada equipo podrá inscribir máximo 12 jugadores en planilla.

Escenarios: Se habilitarán 2 Parques de bolsillo de la localidad (1 por categoría y rama) que serán aprobados por el Comité Técnico de seguimiento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Los torneos se jugarán los fines de semana (sábado y domingo) de manera simultánea en 2 escenarios deportivos distintos y la premiación se llevará a cabo el último día de juego en horario de la tarde. Lo anterior con el fin de promover la participación de toda la población engativeña, en especial de cuidadores, cuidadoras y mujeres en su diversidad.

TABLA DE PREMIACIÓN VOLEIBOL

CATEGORÍA	RAMA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
ABIERTA	**MASCULINA**	12 Morrales deportivos + 12 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
JUVENIL	**MASCULINA**	12 Morrales deportivos + 12 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
JUVENIL	**FEMENINA**	12 Morrales deportivos + 12 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo
ABIERTA	**FEMENINA**	12 Morrales deportivos + 12 bonos por $100.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos por $50.000 + Medallas y Trofeo	12 bonos de $30.000 + Medallas y Trofeo

TABLA DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TORNEO DE VOLEIBOL

COMPO-NENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Torneo de voleibol	Logísticos (4)	Logísticos capacitados y debidamenteidentifica-dos	4	DÍAS
	técnicos y logísticos	Mesa (2) y silla (2) para jurados	4	DÍAS

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

COMPONENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
	Punto MEC móvil (4 DÍAS)	Mínimo dos (2) personas. Debe estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plande Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. Debe tener linterna y estar identificado conescarapela, brazaletes, sellos y prendas distintivas.	1	GLOBAL
	Ternas Arbitrales (4)	Terna arbitral compuesta por: Árbitro principal, juez secundario y anotador por partido. Incluye la señalización propia de la disciplina La terna debe acreditar experiencia en el juzgamiento de torneos locales y/o distritales.	92	PARTIDOS
	IMPLEMENTOS DE JUEGO	Malla para voleibol corriente nacional inmunizada (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos),calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon "Nylon" de 5 mm) con medidas (9,5 m de largoX 90 cm de alto) y estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas, (borde superior, borde inferior y bordes laterales)	2	UNIDAD
		POSTES MÓVILES PARA CANCHA DE VOLEIBOL Postes elaborados en tubo de agua negra de primera calidad, pintura electrostática con diámetro interno de 2" y altura de 2,5 mts. Incluye polea de ajuste y ojaletes para la malla.	4	UNIDAD
		Balón de Voleibol # 5 . Compra de Balones elaborado en MATERIAL SINTÉTICO PU suave. Con tecnología SENSI TOUCH. Diseño 18 paneles en colores blanco, rojo y verde, estructura laminado. Superficie de juego interior, superficie lisa; diseñado especialmente para competencia. Es resistente al desgaste y cumple con las especificaciones de peso, tamaño y rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (6 lbs.). • Costura en hilo de alta calidad.	4	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

COMPO-NENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
		• Total esfericidad. • Suavidad al toque. • Peso 260 a 280 g. • Circunferencia 65 a 67 cm. • Rebote 115 cm.		
	PRIMEROS AUXILIOS (2 Puntos, uno por parque)	Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos, deben estar señalizados e identificados con aviso de 80cm * 100cm que indique "M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con bolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo a lo establecido en la resolución 705 de 2007	4	DÍAS
	Medallas	Medallas de voleibol para los campeones y subcampeones en las dos ramas, elaboradasen zamac con listón sublimado. 5cm diametro Torquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía, acabados en oro, plata y bronce	144	UNIDAD
	Trofeos	Los trofeos para los dos primeros lugares enlas dos ramas, deben ir marcados con los logos de la entidad, según diseño aprobado por el comité técnico. Los trofeos de cada deporte deben llevar en resina y en alto relievela figura del deporte. TROFEOS: Suministro de Trofeos 1er lugar, elaborado en metal y madera o vidrio, de 50 CM de altura aproximada, baño dorado o plateado, base en madera, placa con logotipoy textos a color. Acorde al diseño aprobado ysuministrado por la	12	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

COMPO-NENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
		entidad.		
	Premiación	Morral deportivo fabricado en lona poliester resistente al agua Medidas: 48 x 24 x 14 (Alto x Ancho x Profundo). Volumen 20 litros aproximadamente. Bolsillo externo y 2 bolsillos laterales de malla. Espaldar acolchado. Cómodos y frescos. Ideal para hacer deporte.	48	UNIDAD
		Bonos de compra para tiendas deportivas a los ganadores en cada disciplina y categoría según el anexo técnico.	1	GLOBAL
	Punto De Hidratación	Disposición de 10 garrafones de 20L de agua con dispensador y 1.500 vasos de cartón para cada encuentro deportivo.	1	GLOBAL

EVIDENCIAS

- ✓ Planillas de inscripción y registros de arbitraje
- ✓ Fotografías y material videográfico
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestaron todos los servicios contemplados en el proyecto.

C. TORNEO TENIS DE MESA

OBJETIVO

Fomentar la práctica de esta disciplina deportiva, haciendo uso de los escenarios deportivos de la localidad que cuentan con el mobiliario para el desarrollo de la misma. El tenis de mesa o ping pong es un deporte que se juega en una mesa dividida en dos campos por una red. El **objetivo** de este juego es el de intentar sumar más tantos que el rival.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se harán a través de formularios electrónicos se cierran una vez completados los 300 cupos; 150 participantes por cada rama, en categoría única masculina y/o femenina.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Las planillas de inscripción para cada deportista, deberán incluir un registro fotográfico de cada jugador. De esta manera, los auxiliares logísticos podrán validar en cada encuentro deportivo la correspondencia de los jugadores que se presentan con relación a los inscritos.
Se deberá contar con puntos de atención establecidos en el comité técnico, distribuidos en las diferentes UPZ en lugares estratégicos para facilitar la inscripción; los interesados deben diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el ejecutor, anexando a ésta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA régimen contributivo o subsidiado como cotizante o beneficiario.
- ✓ Certificado de residencia expedido por la JAC o certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local y copia de un recibo público reciente.
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia.

Categorías y ramas para realizar son:

El comité técnico definirá si se realiza por categoría de edades o categorías por nivel de habilidad en el juego:
"A Amateur ": Jugadoras de Nivel entre: "1a Libre", "2a" y "3a"
"B Amateur": Jugadoras de Nivel entre: "4a", "5a" y "6a"
"C Amateur": Jugadoras de Nivel entre: "7a", "8a" y "9a"

DESARROLLO DEL TORNEO DE TENIS DE MESA

Se juegan sets de 11 puntos, se llevan a cabo tres sets y gana quien obtenga dos de tres.

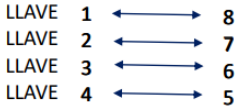
- ✓ El equipamiento básico son dos raquetas, donde cada lado de la misma, las gomas o cauchos debe de ser de diferente color entre sí, generalmente una goma roja y la otra negra; una mesa lisa con red que divide la mesa por la mitad y pelotas de ping pong.
- ✓ Una jugada es el periodo durante el cual está en juego la pelota. Un tanto es una jugada cuyo resultado es anotado, una anulación es una jugada cuyo resultado no se anota.
- ✓ El primer jugador en sacar (servicio) se determina de forma aleatoria. Cada jugador sacará dos veces pasando a continuación el saque al jugador
- ✓ El jugador comienza en un lado en un juego deberá cambiar de lado en el siguiente juego del partido.
- ✓ Un servicio se realiza poniendo la pelota en la palma de la mano. Se lanza al menos a 16cm de

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

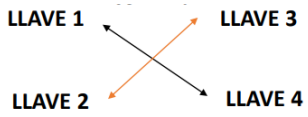
altura por encima de la mesa y se golpea de forma que dé el primer bote en el lado de la red del jugador que sirve. Después de este primer bote la pelota debe botar en el lado del oponente antes que éste le dé con su raqueta.

- ✓ Cuando un jugador golpea la pelota no puede botar en su lado, pero si debe dar un bote en el lado del oponente.
- ✓ Un jugador gana un punto si la pelota da dos botes o más en el lado del oponente; si el adversario golpea la pelota y ésta cae fuera de la mesa sin que haya botado en el otro lado o la haya golpeado el otro jugador o si el oponente golpea la pelota y bota primero en su lado de la mesa.
- ✓ Mientras la pelota está en juego no se permite mover la mesa, ni tocarla con cualquier parte del cuerpo u objeto que no sea la raqueta. Será punto para el equipo contrario.
- ✓ Un jugador o pareja ganará un juego cuando alcance los 11 puntos, si ambos jugadores o parejas llegan a 10 puntos, se definirá el ganador con una diferencia de 2 tantos sobre el contrincante, sirviendo ya no se hace de a dos servicios, sino de uno en uno por jugador.
- ✓ El partido constará de un número de 3 juegos
- ✓ Con 300 participantes se conformarán 75 cuadrangulares juegando todos contra todos y clasificando el primero de cada cuadrangular.
- ✓ Clasifican los primeros de cada cuadrangular y luego juegan por 25 triangulares la segunda fase
- ✓ Clasifica el primero de cada triangular y juega en tercera fase 7 triangulares y 1 cuadrangular clasificando de nuevo el primero de cada grupo

Una vez se hayan organizado las respectivas llaves, esta ronda se jugará con el sistema de eliminación directa como se muestra en la siguiente gráfica:



los equipos ganadores jugarán la semifinal con partidos cruzados así:



un total de 560 partidos divididos en 23 jornadas de 8 horas

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

TABLA DE PREMIACIÓN TENIS DE MESA

CATEGORÍA	RAMA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
ABIERTA	**MASCULINA**	1 bono por $150.000+ Medalla	Bono por $90.000 + Medalla	Bono por $50.000 Medalla
ABIERTA	**FEMENINA**	1 bono por $150.000+ Medalla	Bono por $90.000 + Medalla	Bono por $50.000 Medalla

TABLA DE ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TORNEO DE TENIS DE MESA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDADDE MEDIDA
Logísticos (4)	Logísticos capacitados y debidamente identificados	6	DÍAS
	Mesa (4) y silla (4) para jurados	6	DÍAS
JUZGAMIENTO (8 JUECES)	Arbitro principal y arbitro auxiliar por partido Incluye la señalización propia de la disciplina Deben acreditar experiencia en el juzgamiento de torneos locales y/o distritales.	6	JORNADAS
IMPLEMENTOS DE JUEGO	**RAQUETAS DE PING PONG** Compra de Par de raquetas de ping pong con medidas mínimas de: 10.8 largo - 6.5 ancho - 1.4 alto	4	PAR
	PELOTAS DE PING PONG Pelota de ping – pong reglamentada, características, entre las que destacan: (2,7 gramos de peso y 40 mm de diámetro, el color puede ser blanco o naranja, dependiendo de la mesa de juego, pero siempre con un acabado mate.	12	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDADDE MEDIDA
	MESAS CON MALLA PARA TENIS DE MESA Alquiler de mesas para tenis de mesa. Las medidas reglamentarias de la mesa son: Longitud: 2,74 m Ancho: 152,5 cm Altura: 0,76 m Altura de la red: 15,25 cm Grosor de la mesa: 22 mm (como mínimo para competiciones oficiales de la ITTF) puede ser cualquier tipo de madera preferiblemente MDF (medium density fiberboard) La superficie de juego será de color oscuro (generalmente azul), uniforme y mate, con una línea de 2 cm de anchura que circunda todo el borde de la mesa. La línea central o divisoria mide 3 mm de ancho.	4	UNIDAD
Medallas	Medallas de TENIS DE MESA para los campeones, subcampeones y tercer lugar en las dos ramas, elaboradasen zamac con listón sublimado. 5cm diámetro Troquelada en alto relieve con logo de la Alcaldía, acabados en oro, plata y bronce	6	UNIDAD
Premiación	Bonos de compra para tiendas deportivas a los ganadores en cada disciplina y categoría según especificaciones técnicas.	1	GLOBAL
punto de hidratación	Disposición de 2 garrafones de 20L de agua con dispensador y 200 vasos de cartón para cada encuentro deportivo.	1	GLOBAL

EVIDENCIAS

- ✓ Planillas de inscripción y registros de arbitraje
- ✓ Fotografías y material videográfico
- ✓ Formato de asistencia con firma de los participantes donde se evidencie que se le prestarontodos los servicios contemplados en el proyecto.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

EVENTO N° 7: CARRERA DE CANICROSS ENGATIVÁ 2.0

El canicross es un deporte canino, mediante el cual se corre con un perro que va unido a una persona a través de una línea de tiro, que se une a un arnés que va en el perro y otro en la cadera de la persona.

Este deporte tiene unas reglas básicas que velan siempre por el Bienestar de los perros y por una sana competencia entre los binomios (humano-perro), entre las principales están: el perro siempre debe ir delante de la persona y en lo posible la línea de tiro debe ir templada, es decir, el perro debe ir jalando a la persona, de lo contrario se descalificará y se debe usar la indumentaria adecuada para practicarlo, ya que es la que les proporciona un bienestar físico a los perros.

Por otro lado, este deporte ofrece múltiples ventajas en cuanto al bienestar animal y la tenencia responsable de animales de compañía, pues a través de él se incentiva a la población a entender que, dependiendo de la raza, es necesario brindar espacios estimulación física, mental en el que los animales puedan sentirse capaces de realizar un trabajo puesto por sus humanos y dirigido de forma amable en contextos seguros.

Adicionalmente, se fomentará la donación de alimento para animales rescatados de la localidad a la vez que se dispondrá de un espacio para la orientación sobre programas distritales para la protección y el bienestar de los animales.

INSCRIPCIONES

Población objetivo: Personas entre los 13 y los 99 años.

A través de un formulario digital tipo Google Forms que deberá ser diseñado por el operado y aprobado por el comité técnico del contrato, se habilitará la inscripción para habitantes de la localidad que cumplan con los siguientes requisitos.

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA régimen contributivo o subsidiado como cotizante o beneficiario.
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia garantizando el bienestar animal.
- ✓ Certificado médico veterinario, con fecha de expedición igual o menor a tres días, donde se certifique que el perro es apto para competir.

La recepción de documentos para formalizar la inscripción se hará vía correo electrónico a la

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982

dirección que indique el operador. De esta manera, se podrá verificar el cumplimiento de requisitos y se confirmará la dirección de correo de cada participante para el envío posterior de información relevante.

La difusión y publicidad del evento se hará de manera coordinada y sujeto a la aprobación de piezas en el comité técnico.

NOTA: Es importante informar a la comuniad interesada, desde el formato de inscripción, que el día del evento cada participante inscrito deberá entregar 3 Kg de concentrado para perro o gato (mínimo) con empaque sellado. Estas donaciones serán direccionadas a una organización de la localidad para repartir entre la red de aliados.

DESARROLLO DE LA CARRERA CANICROSS ENGATIVÁ 2.0

Lugar: Parque la Florida **Fecha y Horario:** Por definir en Comité Técnico

Entrenamiento previo: Se realizará una (1) sesión de entrenamiento en donde se explicará todo lo relacionado con el deporte, se dejarán claras las reglas, especialmente en cuanto a indumentaria y se hará reconocimiento de la pista. Este entrenamiento es de carácter obligatorio para todos los binomios participantes.

La programación y logística del entrenamiento y la competencia estarán a cargo del operador de acuerdo a las necesidades y recomendaciones del equipo delegado de la Oficina PYBA de la Alcaldía.

Categorías:

EDAD	CATEGORÍA
18 – 39 años	Elite profesional mujer
18 – 39 años	Elite profesional hombre
40 – 99 años	Máster profesional mujer
40 – 99 años	Máster profesional hombre
18 – 99 años	Abierta recreativa mujer
18 – 99 años	Abierta recreativa hombre
13 – 17 años	Pre-juvenil mujeres
13 – 17 años	Pre-juvenil hombres

***El número máximo de inscritos por categoría se definirá en mesa de trabajo conjunta con**

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

el delegado de la oficina PYBA de la Alcaldía y será aprobado por el Comité Técnico.

Excepción de caninos: No podrán participar caninos mayores de 8 años, menores a 2 kg, con condición de obesidad o desnutrición, sin previa revisión veterinaria, no registrados y hembras en celo, razas braquicéfalas o sus cruces tendrán evaluación especial, menores a 8 meses en categoría recreativa y pre-juvenil, menores de 1 año en categoría profesional. Entre 8 meses y 1 año (sólo se permite pechera en ellos, los demás pueden ir con pechera o arnés de canicross (prohibido correr con el perro sujeto del collar de cuello o ahogo), agresivos, gestantes, perros de manejo especial sin bozal de canasta o tipo baskerville.

Revisión Veterinaria: El día del evento se dispondrá un punto de revisión veterinaria con tres (3) médicos veterinarios que emitan un concepto favorable certificando la capacidad del canino para participar en la carrera. Esta inspección veterinaria se hará por lo menos una hora antes de iniciar la carrera.

Zonas habilitadas: Brigada médica veterinaria, Zona Recreodeportiva (calentamiento/estiramiento), Hidratación para humanos y perros, Gestión del riesgo, ambulancia, Recepción de donaciones, Tarima con pantallas y Podios.

Circuito: Recorrido de 2Km en el Parque La Florida

Clasificación: Ganarán sólo los primeros tres mejores tiempos de cada categoría.

Entrega de Kits para cada Binomio: Se entregarán kits debidamente marcados con los logos del evento a los participantes que se declare aptos para competir a partir de la revisión veterniaria obligatoria. Cada kit contiene:

- 1 Tula impermeable
- 1 Número con su respectivo chip de carrera
- 1 camiseta deportiva con filtro UV
- 1 botilito para perro
- 1 pelota para perro

PREMIACIÓN

La premiación se realizará unos minutos después de finalizar la carrera, durante los cuales se recibirá una charla sobre etología por parte del delegado de la Alcaldía Local. Después de ese momento se entregarán los premios a los ganadores y al llegar de correr se entregarán medallas de reconocimiento a los participantes, luego se realizará el sorteo para premiar a seis participantes

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

(que no pueden ser los ganadores de las categorías) al azar.

Se entregarán bonos de compra para tiendas especializadas para mascotas que cumplan con todos los requisitos de facturación legal. La determinación sobre el almacén o tienda especializada a tener en cuenta para los bonos, se tomará en el Comité Técnico de Seguimiento.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto. Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a cada caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

A continuación, se describen los valores de cada bono según el puesto que ocupe cada competidor:

CATEGORÍA	PUESTO	PREMIACIÓN
Elite profesional mujer	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Elite profesional hombre	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Máster profesional mujer	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Máster profesional hombre	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Abierta recreativa mujer	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Abierta recreativa hombre	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Pre-juvenil mujeres	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000
Pre-juvenil hombres	1	$200.000
	2	$100.000
	3	$50.000

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Premios que se rifarán entre los participantes que no ocuparon podio: 6 bonos de $100.000 c/u

Podio: Se deberá disponer en la tarima principal un podio de tres escalones (1er, 2do y 3er lugar) de tal manera que cada escalon mida por lo menos 95cm de ancho y 48cm de profundidad.

NOTA: Para el desarrollo de esta actividad se dispondrá del Arco inflable con ventilador incluido en los elementos de la Carrera Atlética de la Mujer.

TABLA ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARRERA CANICROSS ENGATIVÁ 2.0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Coordinador de la carrera	Líder o lideresa de un colectivo o equipo de canicross con al menos un año de antigüedad reconocido en la ciudad de Bogotá, con experiencia en organización de al menos 2 carreras de canicross en el Distrito. Disponibilidad de trabajo a necesidad desde la organización previa y desarrollo hasta el cierre total del evento.	1	MES
Auxiliar Logístico (5)	Personal logístico capacitado y debidamente identificado para guiar y acompañar el recorrido	2	DÍAS
Jueces de carrera (5)	5 jueces de acuerdo a las características indicadas por el referente o delegado de la Alcaldía Local para el desarrollo del evento.	1	DÍAS
Médicos Veterinarios	Médico Veterinario con tarjeta profesional y experiencia de tres (3) meses en el área clínica y atención en primeros auxilios de pequeños animales y con disponibilidad de trabajo de principio a fin del evento (10 horas de servicio)	3	PERSONA
FORMATOS IMPRESOS	Formato de inscripción y consentimiento informado Tamaño: Oficio, Color: Policromía, Sentido: vertical, Dividido en dos para que en cada hoja quede la inscripción y el consentimiento informado. Utilizar Papel de material reciclado, Gramaje: 75 gr.	100	UNIDAD
CARPA TARIMA	Alquiler de carpa para tarima principal Incluye transporte, montaje y desmontaje. Debe tener telas indìfugas blackout negras para	1	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	bloquear por completo el fondo y dos (2) laterales. Dimensión: 8m (ancho) x 3m (largo)		
TARIMA	Tarima de 8 x 3 mts metros incluye techo, Faldón y escalera lateral (INCLUIDO UN PODIUM DE 3 SECCIONES CON MEDIDAS ESPECIALES) para jornada de premiación, con transporte e instalación	1	UNIDAD
CARPAS AUXILIARES	Alquiler de 7 Carpas cubiertas de 2*2 mt para: Brigada medico veterinaria (3), emprendimientos (4), y una carpa de 6*3 mt para recolección de donaciones y registro (1) todas con con laterales. Instalación y transporte incluidos.	8	UNIDAD
MESAS	Alquiler de 2 Mesones de 200 x 80 cms y 7 mesas plásticas de 100 * 100 cms Con transporte incluido	9	UNIDAD
SILLAS	Alquiler de 20 sillas plásticas sin brazos. Con transporte incluido	20	UNIDAD
PANTALLA LED	Arco para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9	1	UNIDAD
	Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura	1	UNIDAD
	Pantalla LED de 12 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm	1	UNIDAD
SONIDO	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, computador portátil con unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. trípodes para cabinas y 1 técnico de sonido, cables y conexiones. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	1	GLOBAL
ANIMADOR	SPEAKER. Animador y DJ especialista en la dirección de competencias deportivas de canicross.	1	UNIDAD
REGISTRO FÍLMICO	Video final con edición de 1 minuto con los mejores momentos de la competencia, resolución mínima 1920*1080 con cámara profesional	1	UNIDAD
PLANTA ELÉCTRICA	Alquiler de Planta Eléctrica de 65 KVA que garantice el funcionamiento de los equipos sin necesidad de conectarse a la red pública.	1	UNIDAD

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje. Con cubrecables (yellow jacket) para toda la distancia del cableado. Debe tener capacidad para soportar el sonido, la iluminación del escenario, y todos los puntos de corriente del evento.		
HIDRATACIÓN	Hidratación para todos los participantes (bolsas de agua de 360 ml) Incluye adaptación de zonas de hidratación para caninos en baldes o contenedores apropiados.	200	UNIDAD
BAÑOS PORTÁTILES	Baños portátiles, Alquiler de Baños portátiles debidamente aseados y con implementos necesarios Con transporte e instalación incluido	2	UNIDAD
ELEMENTOS PARA TRAZADO DE RUTA	Cinta de PELIGRO para demarcar 7 km y 80 señalizadores viales tubulares naranja.	1	GLOBAL
SERVICIO DE CRONOMETRAJE ELECTRÓNICO	Mediante mecanismo de Chip incluye: Computador más software de uso, Tapete y antenas para abarcar mínimo 6 metros, 150 chips, caja lectora, Reloj cronómetro gigante tipo Led en alquiler, servicio de impresión de los números de competencia (Numero de 18 x 13 cms impresos full color sobre papel antidesgarro resistente al agua, rayones y sol. Incluye ganchos de sujeción), servicio de pegado del chip en cada número, entrega de resultados, mensajes de texto, seguimiento en vivo, reportes estadísticos y punto de control adicional, transformadores, routers, cables de red y de poder necesarios para operar durante toda la carrera. (para 150 binomios)	1	GLOBAL
BANNER O PANCARTA	Pancartas en banner medidas 4 x 1.50 metros (alusiva al evento para tarima) diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local	1	UNIDAD
REFRIGERIO TIPO A	Compuesto por: Producto fresco de panadería (mantecada, pan de bono, almojábana, pastel de pollo, torta, etc) y una bebida de mínimo 250ml (jugo, bebida láctea o malta)	100	UNIDAD
PRIMEROS AUXILIOS	Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos,	1	DÍA

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	deben estar señalizados e identificados con aviso de 80cm * 100cm que indique "M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con bolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo a lo establecido en la resolución 705 de 2007		
AMBULANCIA	Mínimo una (1) ambulancia por cinco (5) horas. Medicalizada. Este servicio cuenta con una tripulación compuesta por: • Conductor con curso de primeros auxilios. • Médico, y al menos un Auxiliar de enfermería o paramédico. • Vehículo con adecuaciones para el fácil manejo de los pacientes y fácil desplazamiento de los tripulantes, pisos en aluminio, sistema de energía con corazas auto extinguibles y protegidas contra la humedad, aire acondicionado, extractor de olores, compartimientos de carga para trauma, sillas de ruedas portátiles, aspirador eléctrico, respirador manual pediátrico y adulto, equipo cirugía, equipo de parto, equipo paramédico especializado alta mente calificado para atención de urgencias, equipo de soporte básico para primeros auxilios y monitor multiparámetros. * Debe disponer de ambulancias de relevo, para cada ambulancia que sea utilizada. En ningún Momento se puede estar sin ambulancias disponibles. * Se realizará verificación de la funcionalidad del parqueo, entrada y salida .	1	DÍA

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

TULA IMPERMEABLE	Tula impermeable negra con bolsillo y cremallera, ojaletes metálicos y cordón ajustable doble. Estampado o sublimado con logos del evento e institucionales.	100	UNIDAD
CAMISETA DEPORTIVA CON LOGOS	Camiseta deportiva transpirable, elaborada en tela montesimone 100% poliéster en tejido de punto, sublimada o en transfer, para hombre y/o mujer en tallas variadas (de acuerdo a número de inscritos) cuello redondo con diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local.	100	UNIDAD
CANTIMPLORA PARA MASCOTAS	Bebedero portátil para mascotas elaborado en material No tóxico y resistente. Capacidad mínima 500ml. Válvula especial que no desperdicia agua, funciona con presión manual. 22cms de alto. 11cms ancho de la valvula contenedora de agua.	100	UNIDAD
PELOTA PARA PERROS	Pelota masajeadora en caucho macizo tamaño mediano para estimular el juego y ejercicio para mascotas. Diámetro de 8.3 Cm. Elaborado en GOMA ATOXICA ORIGINAL QUE NO HA SIDO RECICLADA.	100	UNIDAD
BONOS GIGANTES (ILUSTRATIVOS)	Bonos tipo cheque rectangulares gigantes con el valor de cada premiación para las fotos en los podios: 200.000COP, 100.000COP y 50.000COP cada uno con medidas de 120cmx52cm elaborados en cartón resistente y/o mdf liviano.	3	UNIDAD
PREMIACIÓN	Compra de bonos de compra para tienda especializada en mascotas (según especificaciones técnicas)	1	GLOBAL
	Medallas en acrílico de 5*5cms impresas a full color con cinta lisa marcada con logos institucionales.	100	UNIDAD

EVENTO N° 8: ENGATIDUNT 2022

Con este concurso se busca motivar el uso de los escenarios de deportes extremos en la Localidad como Villas de Granada, Mini ramp Ciudadela u otros escenarios con las condiciones técnicas para su desarrollo y promover la práctica deportiva de nuevas tendencias en BMX free style, Skate boarding, Roller blading y el buen aprovechamiento del tiempo libre en los y las jóvenes d la localidad, se podrá realizar en el marco del mes de la juventud.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para el desarrollo de *ENGATIDUNT* 2022 se contará con un monitor para la actividad, quien será el principal encargado (junto con el coordinador general) de convocar a los diferentes colectivos de la Localidad y divulgar oportunamente la información relacionada con el proceso de inscripción, acompañar todo el desarrollo del evento y realizar todas las actividades de apoyo que se consideren para la correcta ejecución

INSCRIPCIONES

Para la inscripción a esta actividad, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

Así mismo, las inscripciones se habilitarán a través de formularios electrónicos se cierran una vez completados los cupos por modalidades, los participantes deben contar con su implemento deportivo como bicicleta, tabla y patines y sus elementos de protección personal los cuales serán obligatorios, en estado adecuado para participar en los eventos y serán evaluados en comité técnico.

Los inscritos deben diligenciar en su totalidad la planilla diseñada por el ejecutor, anexando a ésta los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia del documento de identificación legible
- ✓ Certificación del FOSYGA régimen contributivo o subsidiado como cotizante o beneficiario.
- ✓ Recibo de un servicio público, no mayor a tres (3) meses, que certifique que la persona habita en la localidad (en el caso de los estudiantes, podrán presentar la fotocopia del carné estudiantil vigente o un certificado de vinculación al colegio de la localidad)
- ✓ Consentimiento firmado aceptando que conoce los riesgos que implica la actividad deportiva y su responsabilidad individual por ajustarse a las reglas de la competencia.

DESARROLLO DEL ENGATIDUNT

Para la realización de cada evento se ambientarán los escenarios con la puesta en escena de un DJ y Speaker que realizara la narración de cada una de las exhibiciones y animara a los asistentes.

Los escenarios serán limitados con cinta restrictiva para regular uso del mismo, se contará con logísticos encargados de verificar el ingreso de los participantes a la exhibición, controlar aforo, apoyo en situaciones médicas, prever situaciones de riesgo

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Los deportistas deberán validar su inscripción en la carpa designada con documento de identidad para recibir su camiseta y numero de participación y validar póliza de seguro sin la cual no podrá participar.
El comité técnico deberá construir el reglamento de participación y parámetros para el desarrollo de la competencia y divulgarlos en el momento de la inscripción a los participantes. El contratista deberá invitar a comité técnico a un representante de la mesa local de deportes extremos por modalidad deportiva BMX, Skate y Roller para la planeación de la ejecución del evento.

A través de estos eventos buscamos fomentar la práctica de las nuevas tendencias deportivas, que ha venido en aumento en los últimos años, en esta oportunidad realizaremos competencias en las siguientes modalidades:

MODALIDADES:

A. BMX FREE STYLE PARK

CATEGORÍA	CUPOS
NOVATO MASC	20
INTERMEDIO MASC	15
EXPERTO MASC	15
OPEN FEMENINO	10
TOTAL	**60**

La competencia se realizará a través de dos paradas:

- ✓ Una que se realizará en un escenario de la localidad preferiblemente la Mini ramp de ciudadela Colsubsidio
- ✓ otra parada en Park Villas de Granada donde se hará la final.

SISTEMA DE COMPETENCIA

- ✓ Una ronda de calentamiento de 3 minutos por grupos
- ✓ Exhibición por cada competidor de 50 seg, iniciando con la categoría de Novatos, intermedio y finaliza experto
- ✓ Para la siguiente ronda clasificaran la mitad de los participantes por categoría y luego realizaran una nueva ronda de exhibición de 50 seg, de los cuales clasificaran 5 en categoría

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

novata e intermedia y 3 en categoría experto y categoría open femenino.

- ✓ Las finales se llevarán a cabo el día siguiente en otro de los escenarios y contarán con evento de premiación.

Los jueces tendrán como parámetros de evaluación: Altura, habilidad, estilo y manejo del escenario, los cuales también revisados previo a la competencia por el comité técnico.

PUNTUACIÓN

1. será de cero a 10 por parámetro con una puntuación máxima de 40 puntos por ronda.
2. Cero (0) puntos por no participar en una ronda

Esta puntuación será enunciada por el speaker al terminar cada exhibición y se llevará en registro público de los puntajes y promedios en portátil y proyectados a los asistentes por video beam

Nota: Los sistemas de competencia podrán ser modificados por el comité técnico y serán presentados en el momento de la inscripción, al igual que el reglamento.

PREMIACIÓN BMX

RAMA	CATEGORÍA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
MASCULINO	NOVATO	150.000	100.000	100.000
MASCULINO	INTERMEDIO	200.000	150.000	100.000
MASCULINO	EXPERTO	250.000	200.000	150.000
FEMENINO	OPEN FEMENINO	200.000	150.000	100.000

*****Cada uno de los estímulos se entregarán en bonos de compra para almacenes deportivos a los favorecidos aplicando los descuentos y retenciones de ley a los que haya lugar.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto. Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a cada caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

B. SKATE BOARDING

CATEGORÍA	CUPOS
NOVATO MASC	15
INTERMEDIO MASC	15
EXPERTO MASC	15
OPEN FEMENINO	15
TOTAL	**60**

La competencia se realizará a través de dos paradas:

- ✓ una que se realizara en un escenario de la localidad preferiblemente Park Villas de Granada
- ✓ otra parada en la Mini ramp de ciudadela Colsubsidio donde se hará la final.

SISTEMA DE COMPETENCIA

- ✓ Una ronda de calentamiento de 3 minutos por grupos
- ✓ Exhibición por cada competidor de 50 seg, iniciando con la categoría de Novatos, intermedio y finaliza experto
- ✓ Para la siguiente ronda clasificaran la mitad de los participantes por categoría y luego realizaran una nueva ronda de exhibición de 50 seg, de los cuales clasificaran 5 en categoría novata e intermedia y 3 en categoría experto y categoría open femenino.
- ✓ Las finales se llevarán a cabo el día siguiente en otro de los escenarios y contarán con evento de premiación.

Los jueces tendrán como parámetros de evaluación: dificultad, estilo, consistencia y manejo de escenario, los cuales también revisados previo a la competencia por el comité técnico.

PUNTUACIÓN

1. será de cero a 10 por parámetro con una puntuación máxima de 30 puntos por ronda.
2. Cero (0) puntos por no participar en una ronda

Esta puntuación será enunciada por el speaker al terminar cada exhibición y se llevará en registro público de los puntajes y promedios en portátil y proyectados a los asistentes por video beam

Nota: Los sistemas de competencia podrán ser modificados por el comité técnico y serán presentados en el momento de la inscripción, al igual que el reglamento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

PREMIACIÓN SKATE BOARDING

RAMA	CATEGORÍA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
MASCULINO	NOVATO	$150.000	$100.000	$100.000
MASCULINO	INTERMEDIO	$200.000	$150.000	$100.000
MASCULINO	EXPERTO	$250.000	$200.000	$150.000
FEMENINO	OPEN FEMENINO	$200.000	$150.000	$100.000

*****Cada uno de los estímulos se entregarán en bonos de compra para almacenes deportivos a los favorecidos aplicando los descuentos y retenciones de ley a los que haya lugar.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto. Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a casda caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

C. ROLLER BLADING

RAMA	CATEGORÍA	CUPOS
FEMENINA Y MASCULINA	**NOVATO**	25
	INTERMEDIO	20
	EXPERTO	15
	TOTAL	60

La competencia se realizará a través de dos paradas:

- ✓ una que se realizara en un escenario de la localidad preferiblemente la Mini ramp de ciudadela Colsubsidio
- ✓ otra parada en Park Villas de Granada donde se hará la final.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

SISTEMA DE COMPETENCIA

- ✓ Una ronda de calentamiento de 3 minutos por grupos
- ✓ Exhibición por cada competidor de 50 seg, iniciando con la categoría de Novatos, intermedio y finaliza experto en cada rama
- ✓ Para la siguiente ronda clasificaran la mitad de los participantes por categoría y luego realizaran una nueva ronda de exhibición de 50 seg, de los cuales clasificaran 5 en categoría novata e intermedia y 3 en categoría experto.
- ✓ Las finales se llevarán a cabo el día siguiente en otro de los escenarios y contarán con evento de premiación.

Los jueces tendrán como parámetros de evaluación: dificultad, estilo, consistencia y manejo de escenario, los cuales también revisados previo a la competencia por el comité técnico.

PUNTUACIÓN

1. será de cero a 10 por parámetro con una puntuación máxima de 40 puntos por ronda.
2. Cero (0) puntos por no participar en una ronda

Esta puntuación será enunciada por el speaker al terminar cada exhibición y se llevará en registro público de los puntajes y promedios en portátil y proyectados a los asistentes por video beam
NOTA: Los sistemas de competencia podrán ser modificados por el comité técnico y serán presentados en el momento de la inscripción, al igual que el reglamento.

PREMIACIÓN ROLLER BLADING

RAMA	CATEGORÍA	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
MASCULINA Y FEMENINA	NOVATO	150.000	100.000	100.000
	INTERMEDIO	200.000	150.000	100.000
	EXPERTO	250.000	200.000	150.000

*****Cada uno de los estímulos se entregarán en bonos de compra para almacenes deportivos a los favorecidos aplicando los descuentos y retenciones de ley a los que haya lugar.

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los impuestos y retenciones a los que haya lugar por concepto de la adquisición de bonos de compra en el marco de este proyecto.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para tales efectos, en la propuesta económica que allegue, y dependiendo del régimen tributario aplicable a casda caso, deberá estimar los costos asociados a la carga tributaria que de ellos se derive.

TABLA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ENGATIDUNT CONTEST 2021

COM-PO-NENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
Engati-DUNT Contest	Monitor (1)	Bachiller con 2 años de experiencia certificada en ejecución de proyectos deportivos y/o recreativos de Nuevas Tendencias del Deporte, o Estudiante de mínimo 6 sexto semestre en carreras afines a educación física, administración deportiva, ciencias del deporte o carreras profesionales en deporte con experiencia de mínimo 1 año certificada en ejecución de proyectos deportivos y/o recreativos de Nuevas Tendencias del Deporte	1	MES
	Logísticos (8)	Logísticos capacitados y debidamente identificados	6	DÍAS
	Jueces (9)	3 Jueces por disciplina que certifiquen experiencia en eventos locales o distritales en cada modalidad: BMX, Skate y Roller	2	DÍAS
	Requerimientos Logísticos	Alquiler de carpa para tarima principal Incluye transporte, montaje y desmontaje. Techo: Tipo hangar a dos (2) aguas montado en estructura truss con anclaje o contrapeso. Debe tener telas indìfugas blackout negras para bloquear por completo el fondo y dos (2) laterales. Dimensión: 4m (ancho) x 3m (largo) Incluye techo, Faldón y escalera lateral (INCLUIDO UN PODIUM DE 3 SECCIONES) para jornada de premiación	6	DÍAS
	SONIDO	Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, computador portátil con unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. trípodes para cabinas y 1 técnico de sonido, cables y conexiones. Incluye transporte, montaje y desmontaje,	6	DÍAS

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

	ANIMADOR	SPEAKER. Animador y DJ especialista en cada modalidad que narre cada presentación en pista	6	DÍAS
	REGISTRO FÍLMICO	Video final con edición de 2 minutos con los mejores momentos de la competencia, resolución mínima 1920*1080 con cámara profesional	1	UNIDAD
	PLANTA ELÉCTRICA	Alquiler de Planta Eléctrica de 65 KVA el funcionamiento de los equipos sin necesidad de conectarse a la red pública. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje. Con cubrecables (yellow jacket) para toda la distancia del cableado. Debe tener capacidad para soportar el sonido, la iluminación del escenario, y todos los puntos de corriente del evento.	6	DÍAS
	MESONES	2 Mesones de 200 x 80 cms. Con transporte incluido	6	DÍAS
	SILLAS	Alquiler de sillas plásticas sin brazos. Con transporte incluido	6	DÍAS
	VALLAS METÁLICAS	Alquiler de Vallas de contención Metálicas de 2.0 mt de largo x 1.40 mt de alto, con soportes de apoyo amplios según especificaciones de la entidad y recomendaciones de los comisarios de carrera, se ubicarán preferiblemente sobre cierre de vías, intersecciones y en algunos sectores del recorrido que determinen los comisarios de carrera. Estas vallas son metálicas con bastidor en lámina lisa. Incluye transporte, montaje y desmontaje	15	UNIDAD
	CARPA DE REGISTRO	Alquiler de Carpa tipo kiosco de 2m x 2m. Debe tener tres (3) laterales, anclaje o contrapeso. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	6	DÍAS
	PUNTO DE HIDRATACIÓN	Hidratación para todos los participantes (bolsas de agua de 360 ml)	500	UNIDAD
	BAÑOS PORTÁTILES	Baños portátiles, Alquiler de Baños portátiles debidamente aseados y con implementos necesarios . Con transporte e instalación incluido - 2 POR CADA DÍA	12	UNIDADES
	DOTACIÓN PARA JUZGAMIENTO	2 computadores portátiles, con extensión eléctrica e implementos de papelería, video beam y telón para la presentación de puntajes y publicidad del evento.	6	DÍA
	BANNER O PANCARTA	Pancartas en banner medidas 2 x 1.50 metros (una de nombre del evento) diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local	1	UNIDADES

ocal de Engativá
o. 73 A – 44
stal: 111051
70
-2814-2603
n Línea 195
tiva.gov.co

	REFRIGERIO TIPO A	Compuesto por: Producto fresco de panadería (mantecada, pan de bono, almojábana, pastel de pollo, torta, etc) y una bebida de mínimo 250ml (jugo, bebida láctea o malta)	250	UNIDADES
	PRIMEROS AUXILIOS	Punto MEC instalado en una carpa de 4x4 mínimo dieciséis (16) metros cuadrados de área Las áreas o carpas utilizadas para estos módulos, deben estar señalizados e identificados con aviso de 80cm * 100cm que indique "M.E.C – MODULO DE ESTABILIZACION Y CLASIFICACION DE HERIDOS". (3) Recipientes plásticos y rígidos (tipo canecas) con bolsas para el desecho de residuos peligrosos, no peligrosos y residuos cortopunzantes Mínimo dos (2) auxiliares de enfermería que deben estar con Uniforme, Equipo de Actuación y Protección básico, y por otro lado deben ajustarse al Plan de Acción de Atención Médica y Primeros Auxilios. (1) Botiquín de primeros auxilios tipo B de acuerdo a lo establecido en la resolución 705 de 2007	6	DIAS
	PRIMEROS AUXILIOS	Mínimo una (1) ambulancia por cinco (5) horas. Tipo : Básica. Este servicio cuenta con una tripulación compuesta por: • Conductor con curso de primeros auxilios. • Auxiliar de enfermería con curso de soporte vital básico y avanzado. • Vehículo con adecuaciones para el fácil manejo de los pacientes y fácil desplazamiento de los tripulantes, pisos en aluminio, sistema de energía con corazas auto extinguibles y protegidas contra la humedad, aire acondicionado, extractor de olores, compartimientos de carga para trauma, sillas de ruedas portátiles, aspirador eléctrico, respirador manual pediátrico y adulto, equipo cirugía, equipo de parto, equipo paramédico especializado alta mente calificado para atención de urgencias, equipo de soporte básico para primeros auxilios y monitor multiparámetros. * Debe disponer de ambulancias de relevo, para cada ambulancia que sea utilizada. En ningún Momento se puede estar sin ambulancias disponibles.	6	DÍA

ocal de Engativá
o. 73 A – 44
stal: 111051
70
-2814-2603
n Línea 195
tiva.gov.co

		* Se realizará verificación de la funcionalidad del parqueo, entrada y salida.		
	CAMISETA DEPORTIVA CON LOGOS	Camiseta deportiva transpirable, elaborada en tela montesimone 100% poliéster en tejido de punto, sublimada o en transfer, para hombre y/o mujer en tallas variadas (de acuerdo a número de inscritos) cuello redondo con diseño aprobado por oficina de prensa de la Alcaldía Local.	180	UNIDADES
	NÚMEROS	Numero de 21 x 16 cms impresos full color sobre papel adhesivo numerado	250	UNIDADES
	CINTAS O CORDÓN PARA DEMARCAR	Cintas de precaución para delimitar el sitio del evento (Rollo 70mm x100m) aprox	10	UNIDADES
	PREMIACIÓN	Trofeos campeón por categoría y rama. Trofeo en base de madera con placa fotograbada y figuras según disciplina deportiva de 45cms de altura	14	UNIDADES
	PREMIACIÓN	Medallas: de 5 cm de diámetro, en alto relieve, fotograbadas con logos en ambas caras y cinta al cuello de 85 cms x 2 cms de ancho, con colores de Bogotá, terminación en baños de oro, plata, y broce, para primer, segundo y tercer puesto. Con logos institucionales.	42	UNIDADES
	PLAN DE CONTIGENCIA	para espacio abierto de acuerdo al Decreto Distrital 599 de 2013. Aforo 200 personas. Incluye permisos trámites y tarifas por alquiler de escenarios deportivos a los que haya lugar.	3	JORNADAS
	PÓLIZA PARA DEPORTES EXTREMOS	Póliza de seguros de para accidentes personales expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces que ampare los perjuicios imputables al asegurado por accidentes, lesiones o muerte a personas o daños a bienes, en desarrollo o con ocasión de la actividad recreo deportiva y durante la aglomeración que ocurra en el lugar donde se lleve a cabo la actividad y su área circunvecina.. Amparos para cada una de las 180 personas: por muerte $10.000.000, invalidez y desmembración $10.000.000, gastos funerarios $2.000.000 y gastos médicos $2.000.000.	1	GLOBAL
	ESTÍMULOS (BONOS)	32 Estímulos a entregar en bonos de compra para tiendas deportivas a los ganadores en cada disciplina y	1	GLOBAL

ocal de Engativá
o. 73 A – 44
stal: 111051
70
-2814-2603
n Línea 195
tiva.gov.co

		categoría según especificaciones técnicas		

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Formatos de inscripción planillas diligenciada completamente, el cual debe tener elsiguiente texto "Al inscribirse a la competencia el participante acepta el reglamento la actividad y declara lo siguiente: 1Declaro conocer que la competencia, requieren un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales, por lo que asumo, en forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la actividad antes señalada.2 Declaro que me encuentro físicamente apto y que tengo suficiente capacidad de poderdesarrollar las actividades propuestas, en ese sentido, declaro, no haber sido aconsejado en sentido contrario por medico certificado alguno. 3 Dejo constancia que mideclaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada por el comité organizador y administradores del evento mismo. Por lo tanto, manifiesto lo siguiente: A) Me comprometo a observar las reglas de la actividad, incluyendo las reglas de control médico. B) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria por muerte o daño de cualquier tipo que traiga como consecuencia mi participación. C) Declaro la inocencia de las personas y entidades mencionadas en el presente documento ante cualquier reclamo contra ellos, como resultado de mis actos durante la actividad. D) Por la presente estoy de acuerdo en obedecer todas las reglas e instrucciones de la actividad y de sus directores. E) Reconozco que tengo responsabilidad por mis posiciones personales durante la Actividad Física. F) Autorizo el libre uso de mi nombre, fotografías u otro documento como promoción del presente evento."
- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía o extranjería de todos y cada uno de los participantes.
- ✓ Certificación del FOSYGA o COMPROBADOR DERECHOS como cotizante o beneficiario, copia de un recibo público reciente de la localidad.
- ✓ Base de datos en la totalidad de los beneficiarios inscritos y registros de asistencia a cada jornada.
- ✓ Listado con firma de entrega de material y participación de cada evento

EVENTO N° 9: LECCIONES DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES

En nuestra sociedad, en lo que respecta a los gobiernos de nuestra ciudad ha sido una realidad desde hace varios años viene fomentado y fortaleciendo la construcción de una política pública para la defensa y el desarrollo de la mujer con igualdad de oportunidades. Se han hecho visibles,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

durante los últimos años, temas como la violencia intrafamiliar, la violencia por parte de la pareja, física y sicológica, violencia sexual, violación, explotación sexual, feminicidio y otros tipos de violencia, que padecen las mujeres en ámbitos públicos y privados. A pesar de los esfuerzos para crear una política pública en defensa de las mujeres, siguen siendo víctimas constantes de agresiones que limitan sus derechos a una vida digna, libre y sin violencia.

Según el diagnóstico del programa Fortalecimiento del Sistema de Protección integral a mujeres víctimas de violencia – SOFIA, del tercer pilar del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, "persisten múltiples obstáculos que impactan todos los componentes de las obligaciones estatales en la materia y evidencian falta de garantías para el ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. La violencia contra la mujer pasa por un problema cultural y social, incluyendo la sociedad bogotana, que lleva en su arraigo una costumbre de tendencia machista; así como se observa en las estadísticas desmesuradas remitidas por la Secretaria Distrital de la Mujer y por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el año 2016, se presentaron 26.895 casos de violencia de la mujer de las cuales 0,4 fueron fatales, es decir, 109 asesinatos.

Es por ello, que en esta vigencia se abrirá el espacio para que **300 engativeñas** (organizadas en mínimo **12 grupos** de **25 participantes**) tengan acceso a Lecciones de defensa personal con una duración mínima de 2 horas por sesión. En total, cada participante estará recibiendo 8 sesiones (16 horas) de instrucción guiada y específica en cuanto a los siguientes temas:

1. Posición pasiva ante una posible agresión.
2. Técnica de las 3 A (actitud, alerta y acción).
3. Golpes básicos de puño y patada
4. Técnicas de golpe y evasión

Objetivo de la actividad: Proteger la integridad física y psicológica a través de la instrucción de defensa personal para la mujer engativeña, brindando herramientas básicas para el control, protección y hacer frente a posibles riesgos a las que están expuestas diariamente. Asimismo, dotarlas de un instrumento de formación y aplicación física desarrollando actitudes, habilidades, conocimientos y técnicas corporales que les permitan actuar ante amenazas, conflictos y agresiones.

Con la puesta en marcha de esta actividad no sólo se incentiva la práctica deportiva como hábito saludable, sino que a su vez se reducirá la ocurrencia de delitos y faltas constitutivas de violencia contra la mujer en la localidad.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Duración de las Lecciones de Defensa Personal: 3 meses

Lugar: Por definir en Comité Técnico (Inicialmente se proyecta el uso de salones comunales con la debida autorización de las JAC, sin embargo, será el Comité Técnico de Seguimiento quien decida el o los escenarios más apropiados)

INSCRIPCIONES

Para la inscripción a esta actividad, el operador deberá garantizar puntos de inscripción rotativos para atender a toda la comunidad de las 9 UPZ de la localidad (Los puntos de inscripción serán concertados con el comité técnico del proyecto) distribuidos a lo largo y ancho de la localidad en lugares estratégicos para facilitar la participación de la comunidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA DEFENSA PERSONAL FEMENINA

- ✓ "Este sistema está diseñado específicamente para mujeres, según sus características físicas y psicológicas.
- ✓ Debe requerir poco esfuerzo
- ✓ Debe poder realizarlo desde una mujer joven hasta una mujer mayor
- ✓ Es muy importante, en primer lugar, tratar de evitar la agresión, y si no fuese posible, provocaremos que sea de la forma más favorable posible.
- ✓ No es necesario poseer mucha fuerza física, ya que las técnicas se aplicarán en sitios muy vulnerables
- ✓ Se aprende una técnica contundente y segura
- ✓ Deben ser ejercicios muy sencillos para poder recordarlos fácilmente
- ✓ El objetivo primordial de este método de defensa personal es evitar ser agredidas, no el vencer a nadie.
- ✓ La mejor protección es evitar que se produzca la agresión. Para ello debemos observar siempre nuestro entorno y tener unas precauciones mínimas que se abordarán en los protocolos de actuación diseñados para prevenir en la mayor medida posible cualquier tipo de agresión

TABLA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LECCIONES DE DEFENSA PERSONAL FEMENINA

COMPO-NENTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
	Instructor/a de	Técnico, tecnólogo o profesional en cualquiera de las áreas asociadas al deporte con experiencia verificable de	3	MESES

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Lecciones defensa personal	Defensa Personal Femenina (1)	mínimo tres (3) años en; artes marciales o defensa personal y entrenamiento especializado para adultos. Duración de cada sesión: dos (2) horas 12 Grupos de 25 participantes. cada participante recibirá 8 sesiones. Inscripciones previas a través de formulario web. Contenidos mínimos de las sesiones: 1. Posición pasiva ante una posible agresión. 2. Técnica de las 3 A (actitud, alerta y acción). 3. Golpes básicos de puño y patada 4. Técnicas de golpe y evasión		
	TAPETE EN GOMA EVA	Dimensiones: 120 x 120 x 1 cm de Grosor TAPETE INTER-LOCK o alfombra antifatiga es una alfombrilla de goma de color negro, azul y rosa, hecha de goma natural el cual proporciona seguridad de cualquier área donde se desee realizar la rutina de ejercicios	25	UNIDADES

EVIDENCIAS

- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Formatos de inscripción planillas diligenciada completamente, el cual debe tener elsiguiente texto “Al inscribirse a la competencia el participante acepta el reglamento la actividad y declara lo siguiente: 1Declaro conocer que la competencia, requieren un esfuerzo de las capacidades tanto físicas como mentales, por lo que asumo, en forma total y exclusiva, los riesgos que mi participación, pueda eventualmente ocasionar a mi salud, durante y después de la actividad antes señalada.2 Declaro que me encuentro físicamente apto y que tengo suficiente capacidad de poderdesarrollar las actividades propuestas, en ese sentido, declaro, no haber sido aconsejado en sentido contrario por medico certificado alguno. 3 Dejo constancia que mideclaración en este documento es verdadera y debe ser aceptada por el comité organizador y administradores del evento mismo. Por lo tanto, manifiesto lo siguiente: A) Me comprometo a observar las reglas de la actividad, incluyendo las reglas de control médico. B) Renuncio a cualquier pretensión indemnizatoria por muerte o daño de cualquier tipo que traiga como consecuencia mi participación. C) Declaro la inocencia de las personas yentidades mencionadas en el presente documento ante cualquier reclamo contra ellos, como resultado de mis actos durante la actividad. D) Por la presente estoy de acuerdo en obedecer todas las reglas e instrucciones de la actividad y de sus directores. E) Reconozco que tengo responsabilidad por mis posiciones personales durante la Actividad

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Física. F) Autorizo el libre uso de mi nombre, fotografías u otro documento como promoción del presente evento."

- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía o extranjería de todos y cada uno de los participantes.
- ✓ Certificación del FOSYGA o COMPROBADOR DERECHOS como cotizante o beneficiario, copia de un recibo público reciente de la localidad.
- ✓ Base de datos en la totalidad de los beneficiarios inscritos y registros de asistencia a cada jornada.

2.9. PRESENTACIÓN DE INFORMES

El operador deberá entregar informes mensuales con base a las obligaciones específicas del contrato, con los avances físicos y financieros de cada mes evidenciando el cumplimiento de metas en cada uno de los componentes, en medio magnético y escrito, de acuerdo a los formatos que establezca el apoyo a la supervisión y presentar la información requerida y pertinente en cualquier momento de la ejecución de ser requerido.

- ✓ El primer informe deberá contener plan de trabajo, resumen del proceso de convocatoria, relación de inscritos a la fecha, cronograma de actividades y metodología aprobado por supervisión, proyección físico financiera del contrato, informe presentación general ante comunidades y presentación particular ante la JAL, plan de acción, actas de reuniones, hojas de vida avaladas por supervisor, contratos suscritos con el personal y demás soportes. Estos documentos son requisito indispensable para el primer desembolso, el cual será avalado por parte de la supervisión en donde se muestre el desarrollo de estas actividades
- ✓ Los informes deben contener toda la documentación: planillas de control de asistencia, convocatorias, actas, y demás soportes de la ejecución del proyecto; de igual manera, deberá describir las actividades adelantadas el resultado de las mismas, el cumplimiento de metas, indicadores de gestión, impacto y recomendaciones.
- ✓ El informe Final se presentará en medio escrito y magnético según lineamientos de la Alcaldía Local. Previo a su radicación, éste debe incluir la correspondiente certificación escrita (aval) por parte delapoyo a la supervision. Este informe se presentará componente por componente, anexando para cada uno de ellos la descripción de todas las actividades del proyecto según cronograma, soportando el proceso de convocatoria y relacionando los originales de planillas de inscripción, planillas de control de asistencia, planillas de entrega de materiales, actas de reuniones de seguimiento y demás soportes que resulten de la ejecución del proyecto.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ También deberá explicar cuál es el producto de presentación de los componentes, los indicadores de gestión, plan de mejoramiento (si fue necesario implementarlo) base de datos georreferenciada de participantes, análisis de encuestas e interpretación, impacto social y recomendaciones.
- ✓ Se presentará un registro fotográfico en medio magnético.
- ✓ Presentación de resultados ante la Alcaldía Local

NOTA: Todos aquellos elementos y/o materiales no fungibles con cargo al presupuesto del presente contrato y establecidos en la propuesta económica, terminada la ejecución del contrato y que estén en buen estado, deberán ser entregados al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, relacionando por parte del operador y/o contratista cada uno de los bienes a entregar y su estado

2.10. SUMINISTRO DE ALIMENTOS

En el caso del suministro de los refrigerios estos deberán estar debidamente empacados en material "Polipropileno Biorientado" garantizando la disposición adecuada de los alimentos, su protección, inocuidad, buena Presentación, y manteniendo las condiciones propias de cada alimento, con ingredientes de primera calidad y teniendo en cuenta las medidas higiénicas para evitar que produzcan toxiinfecciones alimentarias. El empaque debe tener por obligación el adhesivo o sello de fecha de fabricación, fecha de vencimiento, gramaje lote e ingredientes para identificar claramente su procedencia, calidad y tiempo de vida. Esto dando cumplimiento a lo establecido al Decreto 3075 de 1997 y demás normas sanitarias vigentes que lo modifiquen, reformen o adicionen y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato de buenas prácticasde manufactura para su elaboración y distribución.

El proveedor deberá ofrecer variedad de menús balanceados y presentará a comité técnico mínimo cuatro opciones de solido con proteína, cuatro opciones de fruta, cuatro opciones de bebida y cuatro opciones de golosina, ajustándose a las especificaciones técnicas descritas en el anexo sin costo alguno adicional al contratado.

Todos los elementos que se requieran entregar deberán presentar una muestra y dejarla en el almacén con el aval del comité técnico para que cuando hagan el ingreso respectivo de los elementos, sea de la misma calidad de los ofertados.

IGUALMENTE DEBERÁ CONTENER LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO SE REQUIERA.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

2.11. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

El ejecutor deberá elaborar el plan de trabajo y cronograma de actividades, añadiendo el peso porcentual por actividad y fase que dé cuenta del avance físico del contrato, ajustando y complementando las diversas actividades en el siguiente cuadro guía:

No.	***Actividad***	***Mes 1***	***Mes 2***	***Mes 3***	***Mes 4***	***Mes 5***
1	Alistamiento: presentación y aprobación de hojas de vida recurso humano	X				
2	Conformación del comité técnico	X				
3	Elaboración y aprobación del plan de trabajo y cronograma de actividades	X				
4	Trámite de permisos, licencias y solicitud ante las entidades competentes para el desarrollo de eventos en vía pública y/o de media complejidad	X	X			
5	Elaboración y aprobación de imagen para cada uno de los eventos (piezas gráficas, afiches y volantes)	X				
6	Divulgación de presentación pública	X				
7	Presentación Pública	X				
8	Divulgación de convocatorias deportivas		X	X		
9	Apertura y cierre de inscripciones		X	X		
10	Trámite de la documentación necesaria para la consecución de los conceptos favorables y/o articulación con las entidades competentes, para la realización de los eventos		X	X	X	
11	Realización del comité técnico	X	X	X	X	X
12	Preparación y ejecución de los eventos		X	X	X	X
13	Presentación de informes	X	X	X	X	X

2.12. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Será responsabilidad del proponente asumir la elaboración y aprobación del Documento que contiene la estrategia desarrollada para identificar, prevenir y mitigar los riesgos, además de atender adecuadamente una emergencia en un escenario o lugar en el que se desarrolle actividades de aglomeración de público. El responsable de la elaboración e implementación será el contratista (organizador, productor, empresario) que realice el evento que implique aglomeración de público.

Documento:

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- ✓ Programa y descripción del evento
- ✓ Aforos por sector
- ✓ Cronograma de actividades del evento
- ✓ Medidas de prevención y protección
- ✓ Organización y planes de acción
- ✓ Cuadro de recursos
- ✓ Planos
- ✓ Directorio del personal encargado del evento
- ✓ Identificaciones para el personal
- ✓ Anexos (Certificaciones y conceptos favorables): Certificado del suministro de los Recursos del Plan de Atención Medica y Primeros Auxilios. Certificado del servicio de la UAECOBB. Concepto favorable de brigadas y del lugar emitido por UAECOBB. Certificado del suministro de los Recursos del Plan Logística. Certificado del suministro de Vallas de Separación (División) Concepto favorable del evento emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno (1 por Plan).
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por la Alcaldía Local. Concepto favorable del evento emitido por la UAECOBB.
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por el IDIGER.
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por la Policía Metropolitana. Concepto favorable del evento emitido por la Secretaría Distrital de Salud
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (si aplica).
- ✓ Concepto favorable del evento emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad

El contratista debe solicitar los permisos pertinentes para cada evento y dar a conocer el plan de Atención Médica y Primeros Auxilios al Comité Técnico junto con el cronograma de actividades antes de dar inicio a las mismas.

2.13. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. El desarrollo de los proyectos el operador debe garantizar el cumplimiento normativo ambiental en material que aplique a los proyectos a ejecutar en el marco del contrato.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclables para el embalaje de productos y/o insumos, evitando el uso de Poliestireno expandido (icopor).
3. En caso de utilizar productos de papel, impresiones en papel, servilletas, toallas de manos, entre otros, estos deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles (productos amigables con el ambiente).

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

4. El operador deberá garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
5. El operador deberá garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

2.14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS. regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para contratar el proceso que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 772.463.379) M/CTE, de la vigencia fiscal 2022, con cargo al proyecto *1594 ENGATIVÁ SIEMPRE ACTIVA CON EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA* o rubro 13301160120000001594.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre PRODEPORT LRDA, CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES, CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO – ASERCA, VIBRAND

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

CONSULTING, ANDRÓMEDA, AVENTEC, PAPELERÍA EMPRESARIAL GROUP S.A., TONO GRÁFICO DIGITAL Y XPLOSION CREATIVA, al igual que empresas que publican sus precios en website, oferentes de los bienes y servicios.

El resultado de este estudio se anexa a este documento (Anexo No. 1 ESTUDIO DE MERCADO).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la entidad estatal que para este caso Fondo de Desarrollo Local de Engativá, debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Por lo tanto, el análisis del sector de las actividades a ejecutar relacionadas con el presente proceso se encuentra en el ANEXO ANÁLISIS DE SECTOR, documento que hace parte integral de los Estudios Previos donde se contemplaron los parámetros según el manual de Colombia compra eficiente cubriendo las siguientes áreas: Información del proceso, Aspectos generales, Aspectos Técnicos, Aspectos regulatorios, análisis de bienes relevantes, Estudio de la oferta, Análisis Financiero y Estudio de la demanda.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, tienen la siguiente justificación con fundamento en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará aplicando ponderación de los elementos de la propuesta en cuanto a calidad y precio soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas a continuación. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO O NO HABILITADO
Capacidad de Organización del Proponente.	HABILITADO O NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia.	HABILITADO O NO HABILITADO
Registro único de proponentes.	HABILITADO O NO HABILITADO

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

El presente proceso de Contratación puede participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y dos (2) años más.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras tendrán que acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres(3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en la cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPACIDAD JURÍDICA

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (FORMATO NO. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por le apoderado debidamente facultado, en donde se manifieste bajo gravedad de juramente que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de intereses en el evento de que la propuesta se presente y suscriba por un apoderado.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe ser firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos sus integrantes en caso de ser uniones temporales o consorcios.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar una copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda (solo para hombres menores de 50 años).

No obstante, la Entidad podrá corroborar y verificar el estado de la situación militar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Persona Natural Nacional

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso. El registro mercantil debe estar renovado de acuerdo con las normas pertinentes del código de comercio.

Persona Jurídica Nacional

Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que demuestre un objeto social que le permita ejecutar el objeto de la presente contratación, las facultades del representante legal, igualmente deberán acreditar que la vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la feche de entrega de propuestas. El proponente deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, debidamente inscritos ante la Cámara de Comercio de Bogotá o entidad pública que por Ley corresponda.

Persona Jurídica Extranjera

Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, objeto que le permita ejecutar el contrato respectivo y vigencia igual a las del contrato (Plazo de ejecución y tres (3) años más, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebre el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Nota: Apoderado para Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado (Especial) domiciliado en Colombia y facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la ley este Pliego.

Consorcios o uniones temporales

Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Nota: En documento citado o documento anexo se deberá evidenciar que el Representante Legal cuenta con las facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente, para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Entidades sin ánimo de lucro.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, debe presentar el correspondiente certificado donde conste que se encuentra inscrita en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio o de la autoridad competente, con la misma vigencia indicada en el numeral anterior, acreditar que su vigencia es igual al plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Igualmente deberán allegar el Certificado de inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro Superpersonas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, o de la entidad competente, cuya fecha de expedición no supere los 90 días anteriores al cierre del proceso

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO No. 2)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ✓ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- ✓ Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- ✓ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

- ✓ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ✓ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- ✓ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- ✓ La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- ✓ Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- ✓ Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Beneficiario: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ – NIT. 899.999.061-9.
Afianzado: El oferente, persona natural o jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados.
Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de cierre.
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

Se debe adjuntar la garantía de seriedad con los siguientes requisitos:

A la propuesta debe adjuntarse una GARANTÍA DE SERIEDAD, de la misma, constituida en pesos colombianos, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en el país y de reconocida trayectoria, o por una

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

entidad bancaria o sociedad fiduciaria, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego en especial las relacionadas con los términos de la propuesta y con la suscripción y legalización del contrato; vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Alcaldía Local de Engativá, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y porcentaje de participación y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la Resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE".

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DECRETO 1082 DE 2015:

- ✓ La No suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término provisto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El Retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Nota: De conformidad con el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, será causal de rechazo la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. Este requisito no es subsanable.

6. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 3)

El proponente, deberá diligenciar el FORMATO No. 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, en original, firmado por el Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por la Persona Natural o el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin prejuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

NOTA 2: En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá podrá en conocimiento de la UNIDADES Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 3: Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la Persona Jurídica, deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (ACTUALIZADO)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso (fecha para presentación de ofertas); cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de
Experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (…)".

La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El proponente deberá acreditar la inscripción en al menos tres (3) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para Deportes de Campo

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios Para el Deporte
49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de Deporte
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales y Deportivos
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vía	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes Deportivos
78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga Intermodal
60105600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana

En caso de oferente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción en por lo menos uno de los anteriores códigos.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. (El oferente debe aportar el documento con su propuesta)

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. (El oferente debe aportar los documentos con su propuesta)

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (DE POLICÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes de Policía Nacional, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. (El oferente debe aportar el documento con su propuesta)

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Para el momento del

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reporte de antecedentes disciplinarios de la personería, el proponente deberá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. (El oferente debe aportar el documento con su propuesta)

14. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

15. CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES. CERTIFICADO DE NO ESTAR CON MULTAS, SANCIONES O INHABILIDADES. (FORMATO No. 4)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Multas y sanciones), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 5)

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- SECRETARIA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (FORMATO No. 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁXIMO DIEZ (10) TRABAJADORES O MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES (FORMATO No. 7)

Con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, se deberá diligenciar el anexo correspondiente respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.

19. DECLARACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTA RESTRICTIVA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Formato No 8

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 8 (no inclusión en lista restrictiva sobre lavado de activos), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

20. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES Formato No. 9

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 9 (Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Los siguientes indicadores que se especificarán en el pliego de condiciones, miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
- Razón de Cobertura de Intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
- Capital de trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá llegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,92 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 40% o 0,40
Razón de Cobertura de Intereses	utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual 4,20 veces
Índice de Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la forma de pago y con el fin de no generar atrasos o inconvenientes en la ejecución del contrato la Entidad solicita un capital de trabajo mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial

El procedimiento para el cálculo de los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \text{Componente 1 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{..} \text{Componente 2 del indicador}_{i} \times \text{porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Índice de Liquidez

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de liquidez, el cual debe ser igual o mayor a 2,92 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

IL=Activo Corriente / Pasivo Corriente = o > 2,92 veces

Nivel de Endeudamiento

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al 40%. Resultados menores inhabilitan al proponente.

NE = Nivel de Endeudamiento = o < 40 % o 0,40

Índice de Cobertura de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el índice de Cobertura de Intereses, el cual debe ser mayor o igual 4,20 veces. Resultados menores inhabilitan al proponente.

ICI=(Utilidad Operacional/Gastos de intereses) > o = 4,20 veces

NOTA: Para el indicador de cobertura de intereses en el caso de que alguno de los valores presentados en las cuentas contables sea igual a cero (0), caso en el cual daría como resultado indeterminado, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará el indicador, y determinará al proponente como HÁBIL.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

Capital de Trabajo

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación RUP del proponente expedido por la Cámara de Comercio vigente información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará el Capital de Trabajo del proponente, el cual debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Resultados menores inhabilitan al proponente.

CT = Capital de Trabajo > o = al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en la sumatoria de los valores obtenidos por la entidad con base en las variables que permiten calcular el indicador respectivo, de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CTl + CT2 + CT3 + .. + CTn).

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.

Organización Operacional: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1092 de 2015, el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes RUP con expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Este aspecto habilita las propuestas, cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices:

UNIDAD DE MEDIDA	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operativa / Activo Total	Mayor o igual a 7% o 0,07
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operativa / Patrimonio	Mayor o igual a 11% o 0,11

El procedimiento para el cálculo de los indicadores organizacionales se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa (tal como se muestra en el ejemplo opción 2 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia compra eficiente).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Rentabilidad del Activo

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del activo, la cual debe ser igual o mayor al 7%. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

ROA= Rentabilidad del Activo> o= 7% o 0,07

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

Nota: Los cálculos anteriormente expresados se desarrollaron en el marco del Decreto 1041 de 2022: Por *el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. Y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.*

Rentabilidad del Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2021. Con las cifras que se presenten en el RUP, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá verificará la rentabilidad del patrimonio, la cual debe ser igual o mayor al 11%. Resultados inferiores inhabilitan al proponente.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ROE= Rentabilidad del Patrimonio> o= 11% o 0,11

NOTA: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2021.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Nota 1: Para el presente proceso, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 2021 modificado por el Decreto 579 de 2021, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará tomando como base el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reportados en el RUP o desde el primer año fiscal, según sea el caso. En el caso en que el proponente presente el RUP con la información de un solo año fiscal, éste será el evaluado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Para los efectos de esta validación, se tendrá en cuenta el RUP debidamente actualizado y vigente.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar máximo dos (2) contratos privados y/o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en conjunto en al menos siete (7) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para Deportes de Campo
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios Para el Deporte
49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de Deporte
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales y Deportivos
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vía	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes Deportivos
78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga Intermodal
60105600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, uno de los integrantes acreditará como mínimo el 50% de la experiencia general solicitada expresada en salarios mínimos.

Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar la prestación de servicios logísticos para eventos, actividades ó programas con participación de población raizal, indígena y room.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Al menos (01) contrato debe contar dentro de su objeto la realización de eventos ó certámenes deportivos, sus componentes o actividades, hayan realizado como mínimo las siguientes actividades alimentación, entrega de dotación ó implementación para la actividad física, servicios de traslado médico y personal de salud, juzgamiento, sonido, transporte especial de pasajeros, demarcación de escenarios deportivos y entrega de premiación. La sumatoria de los contratos debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto establecido para el proceso expresado en SMLMV.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de copia de los contratos y /o certificaciones expedidas por la Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

1) Entidad Contratante
2) Contratista
3) Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
4) Objeto
5) Plazo
6) Fecha de suscripción
7) Fecha de inicio
8) Fecha de terminación
9) Fecha de liquidación
10) Valor ejecutado
11) Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes puede acreditar la experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado **No Habilitada.**

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Este criterio No rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015."

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MIPYMES Y MUJERES)

El proponente debe acreditar máximo tres (3) contratos privados y/o estatales, debidamente inscritos en el RUP cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

en salarios mínimos legales mensuales vigentes que se encuentren clasificados en conjunto en al menos cinco (5) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para Deportes de Campo
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios Para el Deporte
49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de Deporte
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales y Deportivos
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vía	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes Deportivos
78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga Intermodal
60105600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, uno de los integrantes acreditará como mínimo el 50% de la experiencia general solicitada expresada en salarios mínimos.

Al menos uno de los contratos aportados debe acreditar la prestación de servicios logísticos para eventos, actividades ó programas con participación de población raizal, indígena y room.

Al menos (01) contrato debe contar dentro de su objeto la realización de eventos ó certámenes deportivos, sus componentes o actividades, hayan realizado como mínimo las siguientes actividades alimentación, entrega de dotación ó implementación para la actividad física, servicios de traslado médico y personal de salud, juzgamiento, sonido, transporte especial de pasajeros, demarcación de escenarios deportivos y entrega de premiación. La sumatoria de los contratos debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto establecido para el proceso expresado en SMLMV.

La acreditación se debe realizar mediante el aporte de copia de los contratos y /o certificaciones expedidas por la Entidad pública o privada o actas de liquidación que en conjunto permitan confirmar la siguiente información:

1) Entidad Contratante
2) Contratista
3) Unión temporal o Consorcio o Sociedad futura
4) Objeto
5) Plazo
6) Fecha de suscripción
7) Fecha de inicio
8) Fecha de terminación
9) Fecha de liquidación
10) Valor ejecutado
11) Imposición de multas, clausula penal o aplicación de sanciones al contratista certificado

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cualquiera de los integrantes puede acreditar la experiencia específica y por lo menos uno de ellos deberá acreditar como mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada expresada en salarios mínimos.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio tampoco se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no contenga la totalidad de la información requerida.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Para el caso de las experiencias adquiridas con la figura de consorcio o uniones temporales, el proponente debe anexar el documento de conformación, para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima (general y específica) en la forma prevista en el presente numeral, en consecuencia, si se omite el cumplimento de la exigencia mínima será declarado **No Habilitada.**

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá convertirá el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, así como el valor de los contratos certificados en cada año a SMLVM (Salario Mínimo Legal Vigente Mensual) del año de su suscripción.

5.1.3.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá acreditar la inscripción en al menos tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
42242300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	Equipo y Suministros Ortopédicos
49161500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para Deportes de Campo
49101700	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Coleccionables y condecoraciones	Premios
49221500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios Para el Deporte

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

49241600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo de recreo
53102900	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Prendas de Deporte
90141500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales y Deportivos
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vía	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas
94121500	Organizaciones y Clubes	Clubes	Clubes Deportivos
78101900	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga Intermodal
60105600	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
51191600	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Electrolitos
95131700	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios móviles	Tiendas Carpas y Estructuras de Membrana

En caso de oferente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la inscripción en por lo menos tres (3) de los anteriores códigos.

5.1.3.5 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

El proponente suscribirá el documento COMPROMISO AMBIENTAL **FORMATO No. 10**, donde expresa ajustarse a los criterios enumerados en la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno o la que haga sus veces y los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Código: GCO-GCI-F083
Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982

del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y soportar las evidencias establecidas por la normativa ambiental aplicable al desarrollo del objeto contractual. (Anexo)

5.1.3.6 RECURSO HUMANO HABILITANTE:

El oferente deberá aportar la **hoja de vida del coordinador** junto con la propuesta, para efectos de la verificación junto con los documentos soporte tales como: Fotografía de diplomas, actas de grado, tarjeta o matrícula profesional (si se requiere según profesión) y certificaciones de experiencia, originales y/o copia. Aportar el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal.

5.1.3.7 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Aportar el **Formato No. 11** de cumplimiento de especificaciones técnicas y personal requerido debidamente diligenciado y suscrito por el represente legal.

5.1.3.8 REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Aportar el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, en cumplimiento con los requisitos reglamentados por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. Del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las conceptúe como HABILITADA desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como directriz los factores de calificación y las reglas de asignación de puntaje establecido en este documento.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Para el presente proceso, la entidad ha determinado que escogerá el ofrecimiento más favorable de acuerdo con aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación, de acuerdo con el método indicado por el artículo citado y por el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2. literal a: "ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

5.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección se realizarán conforme con el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.2.1.1.1., 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad, deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación relacionados con la calidad del proponente.

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el objeto cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: Se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, siendo la oferta más ventajosa la que resulte de aplicar la siguiente tabla de puntajes, la cual se hará sobre 100 puntos, así:

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor económico – Oferta Económica	49 PUNTOS
2	Factor Técnico y de Calidad	39,75 PUNTOS
3	Puntaje Criterio Diferencial	0,25 PUNTOS
4	Apoyo a la Industria Nacional	10 PUNTOS
5	Vinculación Personas con Discapacidad	1 PUNTO
	TOTAL	**100 PUNTOS**

5.4.1. OFERTA ECONÓMICA (49 PUNTOS MÁXIMO)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **FORMATO No. 12 OFERTA ECONÓMICA**, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deber presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Los calores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la UNIDADES de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la UNIDADES de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que impliquen cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su calor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido)/Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Nota1: La evaluación económica se realizará con la sumatoria de los valores totales antes del impuesto al valor agregado IVA, garantizando de esta manera el principio de igualdad toda vez que se debe tener en cuenta la clase de contribuyente que se presente al proceso.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Nota 2: Los costos fijos que están en el formato de propuesta económica no podrán ser modificados, en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Licitación Pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 49 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar **MÁXIMO CUARENTA Y NUEVE (49)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. La fecha que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Tabla 2 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas Válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

siguientes formulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.4.2. FACTOR DE CALIDAD (39,75 PUNTOS) FORMATO N°. 13

El proponente que oferte al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ sin cargo adicional al contrato, las siguientes actividades y/o Apoyo y/o recursos de bienes o servicios, recibirá puntaje adicional, así:

5.4.2.1 Disponibilidad de bodegaje (19.75 puntos).

Se asignará máximo 19.75 puntos al proponente que acredite poner a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, durante todo el plazo de ejecución y sin costo adicional una bodega propia ó en alquiler, ubicada en la localidad de Engativá y que cuente con un área mínima de 300 mts cuadrados. Esta debe estar disponible durante el plazo de ejecución del contrato para el almacenaje, acopio y verificación de los insumos, implementación deportiva y premiación contratada por el FONDO, para acreditar lo anterior EL PROPONENTE DEBE APORTAR:

a. Certificado de tradición y libertad del inmueble y/o contrato de alquiler, en caso de de ser bodega en arriendo, se deben aportar conjuntamente los dos documentos.
b. Registro Fotográfico de las instalaciones
c. Carta de compromiso del ofrecimiento por parte del oferente.

NOTA. EL FONDO realizará visitas técnicas a las instalaciones ofertadas por los oferentes con el fin de otorgar el puntaje señalado.

5.4.2.2 Ofrecimiento de profesional de apoyo adicional. (20 puntos).

Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ sin costo, un profesional de apoyo adicional con las siguientes especificaciones:

Funciones: será el encargado de vigilar por cuenta del contratista la buena prestación de los servicios y de revisar, corregir y tramitar los parámetros fijados por la entidad en el presente estudio previo y pliego de condiciones, apoyará el enlace con el apoyo a la supervisión, apoyará el coordinador del proceso en sus funciones.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Perfil: profesional en áreas de la educación, recreación y / deporte con especialización en gerencia de proyectos educativos y/o gerencia publica y/o gerencia de organizaciones.

Experiencia requerida: Cinco (5) años de experiencia profesional. Adicional debe contar con tres (3) años de experiencia especifica en actividades relacionadas con la recreación y el deporte. Deberá anexar tarjeta profesional (en caso de que aplique) acompañada de su respectivo certificado de vigencia y validez, expedido por la autoridad competente.

5.4.3 PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL (0,25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los criterios de evaluación y ponderación diferenciales adoptados para este proceso:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de máximo 0.25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". La forma de acreditarla es la establecida en el Decreto 1860 de 2021.	0,25

Nota 1: El proponente debe allegar el FORMATO 13A donde aclare que cumple con una de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres: *"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección", junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo*.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

5.4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en este caso en particular:

1. Que el proceso que nos ocupa se refiere a la prestación de servicios, según el objeto *"prestar los servicios para la realización de eventos recreo deportivos en la localidad de Engativá*".
2. Que la entidad, de acuerdo con el análisis del sector económico anexo y el porcentaje de participación, definió de manera razonable y proporcionada que el bien relevante en este caso son: el recurso humano, Eventos Deportivos, Entretenimiento y Merchandising.
3. Que la consulta hecha en el Registro de Productores de servicios relevantes en la página https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales no arrojó resultado de oferta nacional para el recurso humano y demás bienes relevantes, descritos en el anexo técnico del presente proceso.
4. Así las cosas, habida consideración que el recurso humano, Formación, Entretenimiento y Merchandising., no aparecen en el Registro Nacional de Proponentes, se procederá así:

4.1. Opción 1 vinculación personal nacional:

"(..) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (.. .)" El puntaje se asignará como a continuación se describe:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	El proponente nacional o extranjero con trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, **que no podrá ser inferior al (40%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el ***FORMATO N°. 14,*** se le otorgará el puntaje asignado.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

5 puntos	El proponente extranjero sin trato nacional que ofrezca para la ejecución del contrato vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana, que no podrá ser inferior al (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, conforme a declaración manifestada en el ***FORMATO N°. 14,*** se le otorgará el puntaje asignado.

En el caso de los consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero (con o sin trato nacional).

NOTA: La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del Proponente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; pero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Proponente, ni constituye causal de rechazo de su Propuesta.

5.4.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) Formato No. 15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará un (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para el caso de la presentación de propuestas de manera plural (consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura), se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respetiva contratación.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su plante de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es responsabilidad de la entidad que resulte adjudicataria mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta durante toda la ejecución del contrato.

Nota: Para acreditar lo anterior, el certificado expedido por el ministerio de trabajo de que trata el mencionado decreto deberá ser aportado con la presentación de la propuesta, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de unión temporal o promesa futura cualquiera de los integrantes podrá aportar dicho requisito

5.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate se adjudicará el contrato al proponente correspondiente aplicando las siguientes reglas:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido y tener participación i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (Soportado con el documento idóneo) • Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Decreto Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, donde uno de sus objetivos específicos es promover el empoderamiento de las mujeres en el sector empresarial, teniendo en cuenta que, según el DANE 2018, "la distribución de la

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

gerencia conforme al tamaño de empresas involucradas con los procesos de innovación, para las micro y pequeñas empresas sólo el 24, 4% son gerenciadas por mujeres y este patrón sigue disminuyendo en la medida que las empresas crecen en tamaño" .

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse participación mayoritaria con vinculación mayoritaria en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

NOTA 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 5: **Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre)** todos los documentos necesarios para su aplicación.

De todo lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP ll, www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

5.6. PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, según lo descrito en el numeral III "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"

Para aquellas propuestas que se encuentren por debajo del "Valor Mínimo Aceptable", estas deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y soportando cada uno de los valores de los costos variables del proyecto.

El valor mínimo aceptable se obtiene de la siguiente manera:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos, el promedio del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver ANEXO No. 3 Matriz de Riesgos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C Fondo de Desarrollo Local de Engativá, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento por un valor del 10% del presupuesto oficial estimado, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En el evento que la propuesta sea presentada

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

en consorcio y unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que ocurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente o en parte, derivados del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

2. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por la ejecución del contrato y tres años más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5. Responsabilidad extracontractual: por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato. (conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el manual CCE - EICP -MA-03 VI-24-11-2021.
Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACUERDO COMERCIAL		Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDADES ESTATALES CUBIERTA (Nivel Municipal) (Si/No)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)		Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	Ley 1746 de 2014	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
	México			No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
	Perú			Sí	**Bienes y Servicios** $1.028´247.507	No	No	**NO**
					Servicios de Construcción $25.706´187.670	No	No	
CANADA		Ley 1363 de 2009	Si	No	**Bienes y Servicios** $336.138.654	No	N.A.	**SI**
					Servicios de Construcción $25.344´513.162	No	N.A.	**NO**
CHILE		Ley 1189 de 2008	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $255.459.239	No	No	**SI**

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

				Servicios de Construcción $25.545´923.858	No	No	**NO**
COREA	Ley 1747 de 2014	Si	No	**Bienes y Servicios** $359.000.000	No	N.A.	**SI**
				Servicios de Construcción $25.700´000.000	No	N.A.	**NO**
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	No	**SI**
				Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	No	**NO**
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007	Si	No	**Bienes y Servicios** $337.737.809	No	N.A.	**SI**
				Servicios de Construcción $25.725´714.885	No	N.A.	**NO**
ESTADOS AELC	Ley 1372 de 2010	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $615.703.006	No	No	**SI**
				Servicios de Construcción $23.680´884.850	No	No	**NO**
MÉXICO	Ley 172 de 1994	Si	No	**No Aplica**	No	N.A.	**NO**
TRIANGULO NORTE **El Salvador**	Ley 1241 de 2008	Si	No	**No se establecieron umbrales para su aplicabilidad**	Si	N.A.	**NO**
Guatemala			Sí		Si	No	**SI**
Honduras			No		Si	N.A.	**NO**
UNIÓN EUROPEA	Ley 1669 de 2013	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $610.126.553	No	No	**SI**
				Servicios de Construcción $23.466´405.900	No	No	**NO**
ISRAEL	Ley 1841 de 2017	Si	Sí	**Bienes y Servicios** $910.264.016 (250.000 DEG)	No	No	**NO**
				Servicios de Construcción $ 7.006.725 USD (5.000.000 SDR)	No	No	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Ley 2067 de 2020	Si	No	Bienes y Servicios $728.211.213 (200.000 DEG)	No	N.A.	**NO**
				Servicios de Construcción $ 18.205.280.320 (5.000.000 DEG)	No	N.A.	

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	Si	Sí	**Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación**	Si	No	**SI**

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente proceso **SI** esta cobijada por un acuerdo comercial o un trato de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente y los estipulados en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección. En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9.2 VALOR

El valor del contrato será SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 772.463.379) M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones de ley.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por proyecto, así:

Primer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del total del contrato, después de haber iniciado la ejecución, previa aprobación de las hojas de vida del equipo ejecutor, del cronograma

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

de actividades, una vez ejecutado el treinta por ciento (30%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Segundo pago, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del contrato, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades establecidas en el cronograma y presentación del informe de actividades con las respectivas evidencias de ejecución, avalado por el supervisor y/o interventor.

Último pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el 100% de las actividades del contrato, entregado a satisfacción todos los productos, previa presentación del informe final de actividades con las respectivas evidencias de ejecución y suscrita el acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá presentar certificación bancaria donde se indique la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.
El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Previa presentación de los siguientes documentos vía correo electrónico a la dirección cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y/o interventor (si aplica) y el contratista
- Factura electronica a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor (si aplica) del contrato.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Copia del RIT y RUT
- Certificación bancaria.
- Acta de liquidación debidamente suscrita para el caso de la última cuenta

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras duran-te el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. NOTA ACLARATORIA No. 1. La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. NOTA ACLARATORIA No. 2: Los pagos que efectué el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. NOTA ACLARATORIA

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

No. 3. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

En el caso que la entidad y/o el adjudicatario sea una organización sin ánimo de lucro, una vez suscrito el contrato deberá aportar documento certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la cual conste que es de régimen especial.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables,

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
13. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
14. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
15. Comprometerse, en la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, a:
 15.1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
 15.2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique
 15.3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dadiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

15.4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique
15.5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique
15.6. Apoyo la acción del Estado colombiano y el fondo de desarrollo local de Engativá para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
15.7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.

16. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2119 de 2021 mediante la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual, cuando los perfiles requeridos para la ejecución del contrato así lo permitan.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Al iniciar la ejecución del proyecto, el contratista deberá presentar a la Supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación
2. Cumplir con la entrega oportuna en los tiempos estipulados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del plan operativo /trabajo, cronograma de actividades y hojas de vida del talento humano.
3. Garantizar la entrega oportuna de los elementos y/o productos para cada una de las actividades a realizar de conformidad con el cronograma de actividades y lo estipulado por el apoyo a la supervisión, para lo cual se entiende incluido el transporte.
4. Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada.
5. Al primer mes de ejecución del contrato, el contratista debe contar con el lugar donde se van a realizar los eventos correspondientes.
6. Garantizar el 100 % la cobertura proyectada para cada uno de los eventos en términos de cantidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
7. Presentar informe técnico de ejecución mensualmente con los soportes correspondientes.
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos en la forma de pago.
9. Presentar para el aval de la oficina de prensa de la alcaldía local de Engativá y la supervisión y/o apoyo a la supervisión todas las piezas comunicativas físicas y virtuales.
10. Mantener la imagen institucional según las directrices dadas por la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá en todos los formatos, avisos y publicaciones que se hagan en el desarrollo del contrato.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

11. Garantizar el uso del material P.O.P. (Point of Purchase) en todos los eventos y presentaciones que se hagan en el desarrollo del contrato. Esto se entiende como dummies, pendones, backing, entre otros. El ejecutor deberá hacer la solicitud del material a la oficina de prensa de la Alcaldía Local de Engativá, garantizar el transporte y el cuidado de los mismos.
12. Garantizar la calidad de los elementos (dotación) entregados a las personas beneficiarias del proyecto
13. Participar en las reuniones de comité técnico durante la ejecución del proyecto con el objeto de apoyar el desarrollo del mismo, al igual que informar a fin de tomar decisiones con respecto a los ajustes que haya que tomar en el proceso de ejecución de las actividades y eventos.
14. Cumplir las fechas, horarios, y las especificaciones establecidas para el desarrollo de las actividades, así como con los responsables de su ejecución.
15. Garantizar una elección transparente y equitativa para todos las organizaciones, creando un espacio propicio para que ellos estén en capacidad de participar en los diferentes eventos cuando estos lo describan.
16. Convocar y asegurar la participación de la población objeto y la comunidad en general, en especial de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, manteniendo la motivación y asistencia durante el proceso de ejecución.
17. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la alcaldía, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
18. Presentar y divulgar el proyecto con información precisa y clara a a la comunidad en general, la base social, cultura y comunitaria.
19. Suministrar las evidencias del no uso de Polestireno Expandido (conocido comercialmente como Icopor), de acuerdo a lao establecido en el presente estudio previo.
20. Entregar el registro sanitario INVIMA cuando aplique.
21. Procurar el uso de alimentos de origen orgánico, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013.
22. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de productos y/o insumos.
23. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y/o actividades; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
24. Se debe propender por la adquisición de aerosoles que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que a su vez sean los más amigables con el medio ambiente en el mercado (Cuando aplique).
25. El contratista deberá garantizar la gestión de residuos peligrosos y especiales, en caso de ser generados, con un gestor avalado por la autoridad ambiental cumpliendo todos los requisitos de ley en la materia.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

26. Facilitar al supervisor y/o apoyo a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Contratación Sostenible, en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y refrigerios y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
27. Contar con un personal humano calificado, experimentado y con sentido de servicio público y respetuoso al ciudadano para la ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse en el proyecto de tal modo que ellos sean garantes de su éxito.
28. Responder cumplidamente por los estímulos, honorarios y/o sueldos del personal del proyecto, sin que se supediten a los pagos del Fondo de desarrollo Local de Engativá, al igual que con los proveedores.
29. Alimentar y actualizar en los casos en que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá lo solicite según el objeto ejecutado, el cuadro de control de proyectos, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.
30. Asegurar el apoyo logístico y un plan de contingencia para espacios abiertos y cerrados de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad.
31. El contratista deberá aplicar la encuesta de identificación de la población beneficiada disponible en el aplicativo web Mi EngativApp y entregar la respectiva evidencia de manera oportuna al supervisor o su delegado.
32. Cobertura de gastos médicos y daños a terceros que pudieran ocurrir en el marco de las actividades desarrolladas por el operador.
33. Las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

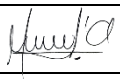
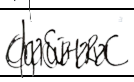
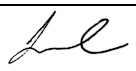
9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa Local de Engativá; El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. Alcaldesa Local de Engativá, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

ELABORÓ	**FIRMA**
Componente Técnico - Andrea Melissa Morales Cano – Profesional de apoyo oficina de planeación	
Componente Técnico - Olga Lucía Santamaría Cabrales – Enlace Oficina de Cultura y Deportes	
Componente Financiero y Requisitos Habilitantes - Luis Fernando Vergara Carriazo – Profesional de apoyo oficina de planeación	
REVISÓ	**FIRMA**
Luis Fernando Vergara Carriazo – Profesional de apoyo oficina de planeación	
Leidy Johana Rodríguez Martínez – Profesional de apoyo área de contratación	
Ricardo García Alvarado – Coordinador de Contratación	
Comité de contratación	**10-Octubre-2022**

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670
EXT. 2114-2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co